





Socorro, octubre 9 de 2025

Señores:
EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E

REF: OBSERVACIÓN AL PROCESO. "Constituir una alianza estratégica, mediante la celebración de un contrato de cuentas en participación, orientada a aunar esfuerzos, capacidades y recursos para garantizar la operación y gestión del servicio público de aseo en el municipio de Santa Rosa de Cabal — Departamento de Risaralda".

Respetados señores

De la manera más respetuosa y una vez revisada la invitación del proceso de la referencia, en atención al interés de participar y con el ánimo de propiciar una mayor pluralidad de oferentes, me permito presentar la siguiente observación y solicitud de aclaración respecto al contenido de los documentos del proceso:

1. Procedimiento de Selección

En el documento de invitación, dentro del apartado correspondiente al procedimiento de selección, se indican unas fechas específicas para el desarrollo del proceso. No obstante, al revisar el cronograma de apertura de la invitación, se evidencian diferencias frente a las fechas previamente mencionadas, tal como se expone a continuación:

1. Invitación a presentar propuestas. La Gerencia de EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. realizará una invitación formal a por lo menos tres (3) empresas de servicios públicos domiciliarios legalmente constituidas y habilitadas para prestar el servicio público de aseo, que cuenten con capacidades técnicas, operativas y financieras comprobables. ~~El día 08 de octubre de 2025~~
2. Recepción de Observaciones a la invitación: Plazo máximo para recibir preguntas y observaciones a la invitación para presentar ofertas. ~~El día 09 de octubre de 2025~~
3. Respuesta a las preguntas y observaciones de Interesados: Informe de respuesta de preguntas y observaciones de interesados. ~~El día 10 de octubre de 2025~~
4. Presentación de propuestas. Los interesados deberán presentar sus propuestas técnicas, jurídicas, financieras y operativas, de acuerdo con los términos de referencia definidos por la Entidad, dentro del plazo establecido en la invitación. ~~El día 14 de octubre de 2025~~
5. Evaluación de propuestas. Una vez cerrada la convocatoria, EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. realizará la evaluación de las propuestas recibidas, aplicando criterios de conveniencia técnica, experiencia específica en la prestación del servicio público de aseo o actividades complementarias, y solidez económica y financiera, valorando la capacidad de cada oferente para aportar a la sostenibilidad del esquema de colaboración empresarial. ~~El día 15 de octubre de 2025~~
6. Selección del colaborador y/o participe. Finalizada la etapa de evaluación, se seleccionará aquella propuesta que, con base en los criterios definidos, resulte más conveniente y beneficiosa para los fines institucionales de EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. Es posible realizar la selección con un único proponente, en el evento en que habiéndose invitado a mínimo 3 empresas, solo una de ellas haya presentado propuesta a través de resolución emitida por el ordenador. ~~El día 15 de octubre de 2025~~
7. Suscripción del contrato. Con el proponente seleccionado se procederá a la suscripción del contrato de cuentas en participación, que materializará el modelo de alianza empresarial para la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Santa Rosa de Cabal, en los términos aprobados por la Junta Directiva y conforme al marco normativo aplicable. ~~El día 17 de octubre de 2025~~

📍 Carrera 14 # 11-30, paseo de la insurrección
☎ 3156953179.

✉ recepcionypqrsespa@outlook.com - sespauniversalsaesp@gmail.com

Su empresa amiga

FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN

EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E. da apertura al proceso de invitación a partir del 8 de octubre de 2025.

Recepción de Observaciones a la invitación

Plazo máximo para recibir preguntas y observaciones a la invitación para presentar ofertas. El día 10 de octubre de 2025 en el horario de 7:00 am a 5:00 pm.

Respuesta a las preguntas y observaciones de interesados

Informe de respuesta de preguntas y observaciones de interesados. El día 14 de octubre de 2025 en el horario de 7:00 am a 5:00 pm.

Presentación de propuestas:

Los interesados deberán presentar sus propuestas técnicas, jurídicas, financieras y operativas, de acuerdo con los términos de referencia definidos por la Entidad, dentro del plazo establecido en la invitación. El día 16 de octubre de 2025 en el horario de 7:00 am a 5:00 pm.

Evaluación de propuestas

Una vez cerrada la convocatoria, EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. realizará la evaluación de las propuestas recibidas, aplicando criterios de conveniencia técnica, experiencia específica en la prestación del servicio público de aseo o actividades complementarias, y solidez económica y financiera, valorando la capacidad de cada oferente para aportar a la sostenibilidad del esquema de colaboración empresarial. El día 17 de octubre de 2025 en el horario de 7:00 am a 5:00 pm.

Comunicación del informe del comité evaluador y traslado para observaciones. El día 20 de octubre de 2025.

Recepción de Observación al informe del comité evaluador. El día 21 de octubre de 2025 en el horario de 7:00 am a 5:00 pm.

Respuesta a las preguntas y observaciones al informe del comité evaluador. El día 22 de octubre de 2025.

Selección del colaborador y/o participante. Finalizada la etapa de evaluación, se seleccionará aquella propuesta que, con base en los criterios definidos, resulte más conveniente y beneficiosa para los fines institucionales de EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. El día 22 de octubre de 2025 en el horario de 7:00 am a 5:00 pm.

Suscripción del contrato.

Con el proponente seleccionado se procederá a la suscripción del contrato de cuentas en participación, que materializará el modelo de alianza empresarial para la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Santa Rosa de Cabal, en los términos aprobados por la Junta Directiva y conforme al marco normativo aplicable. El día 23 y 24 de octubre de 2025.

AL
S.P.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se aclare cuáles son las fechas oficiales que deben tenerse en cuenta para la presentación de la propuesta, con el fin de garantizar la adecuada participación y cumplimiento de los plazos establecidos por los oferentes.

2. PUNTO 6.5.17. Deberán cumplir con los detalles del cuadro siguiente:

En este punto se observa que, dentro de las especificaciones, se exige una **póliza contra todo riesgo**. Sin embargo, en el cuadro correspondiente se menciona la **póliza de responsabilidad civil extracontractual**, y dentro de la descripción de esta última se incluyen amparos "contra todo riesgo", como se evidencia en las imágenes adjuntas.

📍 Carrera 14 # 11-30, paseo de la insurrección

📞 3156953179.

✉️ recepcionypqrsepa@outlook.com - sespauniversalsaesp@gmail.com

NIT. 900047440-5

Su empresa amiga



Asimismo, en las **obligaciones específicas**, numeral (v) "Disponibilidad y seguro de vehículos", se establece que los vehículos deberán contar con **seguro todo riesgo**.

ESPECIFICACIONES DE LOS CARROS COMPACTADORES, EN CUANTO A MODELO O AÑO DE MATRICULA, CAPACIDAD DE TONELADAS, PARA LA OPERACIÓN, SOAT, SEGURO CONTRA TODO RIESGO, PERSONAL CON EXPERIENCIA PARA SU CONDUCCIÓN, PERSONAL ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE ASEO.

SEGURO CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Los vehículos compactadores deberán contar al momento de la presentación de la oferta de servicios la certificación o constancia de estar amparados contra todo riesgo tanto por el chasis, como por la caja compactadora.

No se permitirá que el oferente en caso de ser escogido para la materialización de la relación contractual, pueda presentar el cumplimiento de este requisito de manera posterior, por lo tanto, al momento de la presentación de la oferta deberán contar con estos respaldos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- i. **Recolección, transporte y disposición final:** Realizar la recolección, transporte y descarga de residuos generados por usuarios residenciales, comerciales, industriales, oficiales e institucionales, así como por pequeños y grandes productores, plazas de mercado, y residuos de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Se excluyen los residuos peligrosos y patógenos, ya que no forman parte del servicio prestado por EMPOCABAL EICE E.S.P.
Se deberá garantizar que el aliado tenga contrato vigente de disposición final con un sitio que goce del cumplimiento y amparo de la normativa ambiental vigente, acreditado mediante certificación explícita a la vigencia de presentación como proponente, proporcional al plazo de ejecución del presente proceso.
- ii. **Coordinación con EMPOCABAL:** Coordinar las actividades de recolección, transporte y disposición final en conjunto con EMPOCABAL EICE E.S.P. para asegurar una transición sin traumatismos ni afectaciones al servicio público de aseo.
- iii. **Reportar los cobros a realizar a los usuarios por las actividades de prestación del servicio de aseo:** Reportar mensualmente a EMPOCABAL los cobros que deberán realizarse a los usuarios por las actividades del servicio público de aseo a cargo del Aliado.
- iv. **Uso de vehículos compactadores:** Prestar el servicio de recolección y transporte utilizando vehículos tipo compactadores que cumplan con las condiciones técnicas y reglamentarias establecidas, incluyendo la disposición de operadores (recolectores) y conductores capacitados para dichos vehículos.
- v. **Disponibilidad y seguros de vehículos:** Garantizar que los vehículos compactadores estén disponibles de manera exclusiva para el servicio de aseo en el municipio. **Estos vehículos deberán contar con seguros contra todo riesgo, seguros obligatorios y revisiones técnico-mecánicas vigentes, cuando aplique.**

Adicionalmente, se señala que **no se permitirá al oferente** presentar el cumplimiento de este requisito de manera posterior, por lo cual la documentación debe allegarse junto con la oferta.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se **aclare cuál póliza debe presentarse** (si la de responsabilidad civil extracontractual o la de todo riesgo, o ambas), con el fin de evitar interpretaciones erróneas o el eventual incumplimiento de un requisito no subsanable.

📍 Carrera 14 # 11-30, paseo de la insurrección

☎ 3156953179.

✉ recepcionypqrsespa@outlook.com - sespauniversalsaesp@gmail.com

Su empresa amiga

☎ NIT: 900047440-5

3. PUNTO 6.9 Distribución de Ingresos, riesgos y beneficios:

Se observa que en este numeral, al referirse al **tercer mes**, se mencionan ciertos **porcentajes** de distribución. Consideramos que dicha referencia **no debe interpretarse como un valor fijo**, toda vez que los porcentajes pueden variar de acuerdo con las actividades ejecutadas y la correspondiente **facturación y distribución real de los ingresos**.

En tal sentido, solicitamos se precise el alcance del texto, aclarando que la proporción de distribución deberá sujetarse a la realidad operativa y económica de la ejecución contractual, con base en los servicios efectivamente prestados, los costos asociados y la facturación derivada de las actividades desarrolladas.

Con fundamento en lo anterior, y en aras de garantizar los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, respetuosamente solicitamos se realicen las aclaraciones y/o ajustes pertinentes a los documentos del proceso.

Estas precisiones resultan indispensables para asegurar que los interesados cuenten con información completa, veraz y coherente, evitando posibles confusiones que puedan afectar la correcta preparación y presentación de las ofertas.

De igual manera, se reitera la disposición e interés de este oferente en participar activamente en el proceso, aportando experiencia y cumplimiento en el desarrollo de actividades similares, en beneficio de la entidad contratante y de la adecuada prestación del servicio público.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente observación, quedando atentos a la respuesta y a las aclaraciones que consideren pertinentes.

Cordialmente,



SESPA UNIVERSAL S.A. E.S.P

Nit:90047440-5

INGRITH YOHANA ORTIZ ARMIROLA

Representante Legal:

C.C. No: 1.101.688.264 de Socorro

Dirección domicilio: Carrera 14 No. 11 – 30, paseo de la insurrección

Correo electrónico autorizado: sespauniversalsaesp@gmail.com

Ciudad: Socorro/ Santander



ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el manual de contratación de la empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E. aprobado mediante resolución N°470 de diciembre 27 de 2021 que dispone la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y la sección II PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, la Dirección de Aseo, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

A. ASPECTOS GENERALES

OBJETO: Celebrar un convenio de colaboración empresarial con una empresa de servicios públicos domiciliarios legalmente habilitada, con el fin de operar el servicio público de aseo en el municipio de Santa Rosa de Cabal, en los siguientes componentes:

- **Recolección y transporte de residuos sólidos hasta su disposición final**, en instalaciones debidamente autorizadas.
- **Barrido y limpieza de vías y áreas públicas**, incluyendo zonas de alto tráfico peatonal.
- **Actividades complementarias**, tales como:

Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas.

Lavado de áreas públicas.

Instalación, reparación y mantenimiento de cestas públicas.

Recuperación y embellecimiento de espacios públicos, mediante limpieza, desinfección, pintura y ornamentación.

Doc. se sugiere por esquema tarifario que las actividades nos queden así:

- **Recolección y transporte de los residuos sólidos hasta el sitio de disposición final**, en instalaciones debidamente autorizadas.
- **Barrido manual y limpieza de áreas públicas**, incluyendo zonas de alto tráfico peatonal.
- **CLUS:** Corte de césped, poda de árboles en vías y áreas públicas, mantenimiento de cestas y limpieza de playas rivereñas.
- **Comercialización**, costos por facturación.

Apoyo logístico en la realización de aforos, según se requiera en el marco de la prestación del servicio.

Las actividades objeto del convenio se desarrollarán conforme a lo establecido en el **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)** y en el **Programa para la Prestación**





del Servicio Público de Aseo del Municipio de Santa Rosa de Cabal, así como en las normas legales y reglamentarias aplicables al servicio.

1. ASPECTOS TÉCNICOS:

El servicio público de aseo en Colombia, en su componente de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, constituye un eje esencial para la sostenibilidad urbana y la protección del medio ambiente. Su adecuada prestación no solo garantiza condiciones de salubridad y calidad de vida para la población, sino que también representa un compromiso con el cumplimiento de las metas establecidas en los **Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)** y en la normatividad expedida por la **Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA)** y la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)**.

Desde la perspectiva técnica, este sector se caracteriza por la necesidad de integrar de manera eficiente la **planificación de rutas**, la **gestión de flotas y equipos especializados**, el **control de puntos críticos** y la adecuada disposición final en rellenos sanitarios autorizados. Las empresas prestadoras deben garantizar altos estándares de operación mediante **tecnología de rastreo satelital**, **sistemas de pesaje certificados**, **protocolos de seguridad industrial** y cumplimiento de parámetros ambientales en la gestión de lixiviados y emisiones.

Así mismo, el análisis sectorial exige considerar variables transversales que inciden en la prestación del servicio: la **capacidad instalada de los operadores**, el **estado y antigüedad del parque automotor**, la **cobertura poblacional**, la **gestión de residuos especiales** (voluminosos, escombros, residuos de poda), y los indicadores de **eficiencia y continuidad** que son medidos y reportados al **Sistema Único de Información (SUI)**.

En este contexto, los aspectos técnicos constituyen la base para la evaluación de la oferta empresarial, la planeación de nuevos modelos operativos y la comparación entre actores del sector. De igual manera, permiten identificar los retos relacionados con la incorporación de innovaciones tecnológicas, la modernización de procesos y la implementación de modelos de economía circular, en línea con los compromisos ambientales nacionales e internacionales.

2. CALIDAD

Dado que se trata de un contrato para la **recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en el municipio**, el aspecto de la calidad se reflejará en el cumplimiento de los **estándares técnicos y ambientales vigentes**, definidos por la normativa nacional (Ley 142 de 1994, Decretos reglamentarios, PGIRS municipal y resoluciones de la CRA y la SSPD).

Para EMPOCABAL, la calidad del servicio implica:

- **Cobertura oportuna y continua** en las rutas de recolección programadas.
- **Adecuada operación del transporte**, garantizando que los vehículos cumplan con la normatividad en materia de capacidad, emisiones y control de lixiviados.

Carrera 15 No. 12-11 Santa Rosa de Cabal ☎
PBX: (605) 351 5290 / Daños Celular: 310 201 5909 📞
info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co 🌐
Nit. 800.050.603-7 / NUIR: 1-66682000-1 📄



- **Disposición final en sitios autorizados**, con certificado de disposición expedido por el operador del relleno sanitario.
- Cumplimiento de los **tiempos de ejecución** establecidos en el contrato y reportados en los indicadores del SUI.
- Respaldo mediante la **garantía de calidad del servicio prestado**, exigida a los contratistas para asegurar la correcta prestación del servicio en los términos acordados.

En este sentido, la Entidad verificará que la operación no solo cumpla con la normativa vigente, sino que además responda a las condiciones técnicas y ambientales necesarias para garantizar un servicio **eficiente, seguro y sostenible**.

3. ANÁLISIS DE LOS TÉRMINOS DE LAS ACTIVIDADES

El presente proceso de contratación tiene como finalidad garantizar la **prestación del servicio público de aseo en sus componentes de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos** en el municipio, bajo condiciones de continuidad, eficiencia y calidad.

El objetivo es asegurar que **EMPOCABAL** y los operadores vinculados puedan desarrollar las actividades contratadas conforme a la **normatividad vigente** (Ley 142 de 1994, PGIRS, resoluciones de la CRA y lineamientos de la SSPD), de manera que la gestión de los residuos se realice con criterios de **seguridad operacional, cumplimiento ambiental y responsabilidad social**.

De esta manera, se busca que los contratistas y subcontratistas ejecuten las actividades de recolección, transporte y disposición final en estricto cumplimiento de las regulaciones aplicables, garantizando tanto la **salubridad pública** como la **protección del medio ambiente**, y respondiendo a los estándares técnicos definidos por la Entidad.

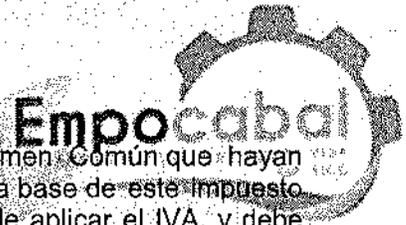
4. PRECIOS DEL MERCADO

El valor estimado del contrato está soportado en el presupuesto disponible de **EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.**, destinado a la prestación del servicio público de aseo, el cual corresponde a los **servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos** en el municipio de Santa Rosa de Cabal.

5. TRIBUTACIÓN EN EL SECTOR

Los aspectos tributarios y financieros que se deben tener en cuenta al momento del pago de los servicios prestados por EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. en la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, son los siguientes:

- **Reteica:** Es el método de recaudo anticipado del impuesto de industria y comercio (ICA) que deben pagar todas las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el municipio de Santa Rosa de Cabal. Las entidades públicas, como EMPOCABAL, deben practicar este recaudo a



las personas jurídicas y naturales pertenecientes al Régimen Común que hayan sido catalogadas como agentes de retención de renta. La base de este impuesto corresponde al valor del pago o abono en cuenta antes de aplicar el IVA, y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta. Las tarifas de Reteica están establecidas según la actividad comercial del proveedor. Es importante que el proveedor informe en sus facturas la tarifa aplicable para evitar confusiones.

- **Rete-fuente:** Se trata del recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, impuesto a las ventas, impuesto de timbre nacional e impuesto de industria y comercio. Este se aplica restando un porcentaje determinado por la ley de los pagos o abonos en cuenta realizados a los contribuyentes.
- **Rete-iva:** La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, en este caso EMPOCABAL, al momento de pagar la compra, retiene el 50% del valor del IVA a favor del vendedor. Esto se realiza de acuerdo con la legislación tributaria vigente.

NOTA: Las retenciones se aplican según lo que se refleje en el RUT del proveedor (ya sea régimen simplificado o régimen común). No obstante, si el proveedor está clasificado como gran contribuyente, no se les aplicarán retenciones.

6. MARCO REGULATORIO

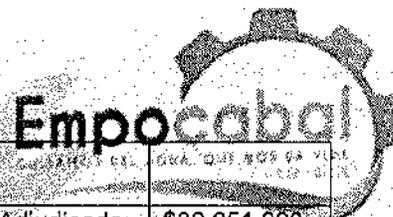
Constitución Política de Colombia
Ley 142 de 1994 (Ley de Servicios Públicos Domiciliarios)
Ley 99 de 1993 (Ministerio de Ambiente)
Ley 1550 de 2007 (Ley de Eficiencia y Transparencia en la Contratación Estatal)
Ley 1474 de 2011 (Ley de Control y Gestión Pública)
Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio)
Resolución CRA 720 de 2015 (Metodología tarifaria)
PGIRS (Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos)

7. INFORMACIÓN DE LA DEMANDA:

7.1 PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES:

Año	Entidad	Objeto	Modalidad	Estado	Valor COP
2023	E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico (Meta)	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos/no peligrosos	Régimen Especial	Adjudicado	\$9.000.000
2023	Dirección de Tránsito de Bucaramanga	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de	Mínima Cuantía	Convocado	\$7.221.000

Carrera 15 No. 12-11 Santa Rosa de Cabal ☎
 PBX: (606) 351-5290 / Danos Celular: 310-201-5909 ☎
 info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co ☎
 Nit: 800.050.603-7 / NUIR: 1-66682000-1 ☎



		residuos peligrosos/biosanitarios			
2023	E.S.P. Piedecuestana de Servicios Públicos	Recolección y disposición final de residuos peligrosos (lodo doméstico PTAR El Santuario)	Régimen Especial	Adjudicado	\$39.951.000
2024	Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC)	Recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos	Mínima Cuantía	Convocado	\$1.048.000
2024	E.S.P. Piedecuestana de Servicios Públicos	Transporte con compactador para recolección y traslado a sitio de disposición final	Régimen Especial	Adjudicado	\$171.162.680
2024	UAESP Bogotá D.C.	Esquema especial/contingente de residuos (interadministrativo)	Directa Interadministrativa	Justificación	\$69.866.667
2025	Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P. (Antioquia)	Nueve viajes de recolección y transporte de residuos inservibles	Régimen Especial	Convocado	\$9.945.000
2025	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (Bogotá)	Prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos (proceso local)	SECOP 2 (no especificado)	Convocado	\$629.000.000

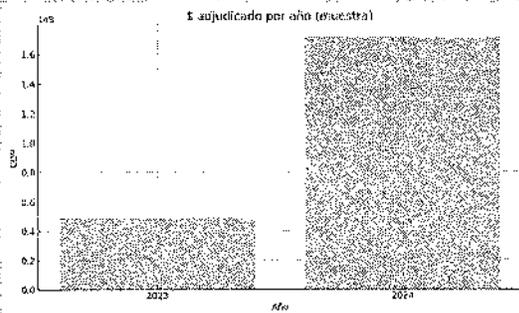
Gráfica 1: Valor adjudicado por año (muestra)

Entidad	Objeto (extracto)	Fecha	Modalidad	Estado	Valor (COP)
E.S.P. Piedecuestana de Servicios Públicos	Transporte con compactador para recolección y traslado a sitio de disposición final	2024-12-27	Régimen Especial	Adjudicado	\$171.162.680



UAESP – Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.	Esquema contingente de residuos especiales (RCD, voluminosos, NFU, árboles caídos)	2024-08-01 / 2024-08-30	Interadministrativo	En ejecución (2024–2025)	(ver resolución y comunicación)
-------------------------------------	--	-------------------------	---------------------	--------------------------	---------------------------------

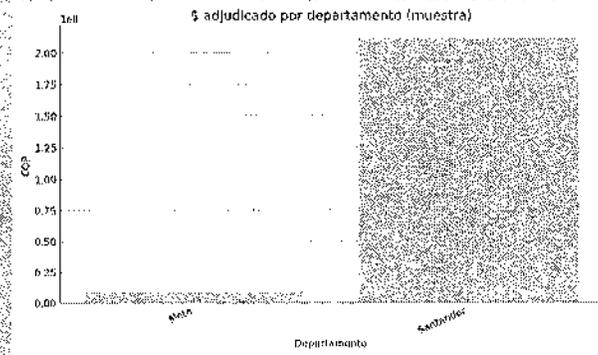
Gráfica 2: Valor adjudicado por modalidad (muestra)



Gráfica 3: Valor adjudicado por modalidad (muestra)



Gráfica 4: Valor adjudicado por departamento (muestra)



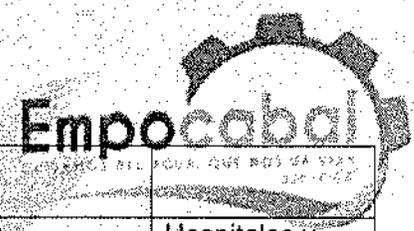
8. INFORMACIÓN DE LA OFERTA

8.1. PROVEEDORES:

Estos son algunos de los proveedores que se tienen en el mercado:

Empresa	Cobertura	Especialidad	Servicios	Certificaciones	Clientes públicos
Veolia Colombia	Nacional	Ordinarios, peligrosos, industriales,	Recolección, transporte, tratamiento,	ISO (varias)	Gobiernos locales y sector privado

Carrera 15 No. 12-11 Santa Rosa de Cabal
 PBX: (606) 351 5290 / Daños Celular: 310 201 5909
 info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co
 Nit. 800.050.603-7 / NUIR 1.66682000-1



		valorización energética	aprovechamiento, disposición final		
Urbaser / DESCONT	Nacional	Peligrosos y biosanitarios	Gestión integral, transporte, tratamiento y disposición final	ISO	Hospitales y EPS
Emvarias (Grupo EPM)	Antioquia	Ordinarios, especiales, RCD	Recolección, transporte, disposición final	ISO	Medellín y municipios cercanos

Scorecards por Empresa

Veolia Colombia

- Cobertura: Nacional
- Especialidad: Ordinarios, peligrosos, industriales, valorización energética
- Servicios: Recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento, disposición final
- Certificaciones: ISO (varias)
- Clientes públicos: Gobiernos locales y sector privado

Urbaser / DESCONT

- Cobertura: Nacional
- Especialidad: Peligrosos y biosanitarios
- Servicios: Gestión integral, transporte, tratamiento y disposición final
- Certificaciones: ISO
- Clientes públicos: Hospitales y EPS

Emvarias (Grupo EPM)

- Cobertura: Antioquia
- Especialidad: Ordinarios, especiales, RCD
- Servicios: Recolección, transporte, disposición final
- Certificaciones: ISO
- Clientes públicos: Medellín y municipios cercanos

El sector presenta demanda estructural creciente y una oferta consolidada en pocos operadores grandes más empresas regionales. La disponibilidad de datos públicos permite realizar un seguimiento cuantitativo robusto al mercado mediante la integración de SECOP y SUI.

9. ANÁLISIS FINANCIERO

En el marco del análisis sectorial, la entidad efectuó los cálculos de los **indicadores financieros exigidos para este proceso**, tomando como referencia la información reportada en las bases de datos del **SIREM** y el **RUES**, de acuerdo con el macrosector **Servicios**. Se tuvo en cuenta que, conforme al Manual de Contratación, dichos indicadores deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato.



Para este caso particular, los indicadores financieros permiten medir la **sólidez, capacidad de endeudamiento, eficiencia y sostenibilidad económica** de las empresas de servicios públicos domiciliarios legalmente habilitadas, con el fin de garantizar que cuenten con las condiciones necesarias para ejecutar un convenio de colaboración empresarial en los siguientes componentes:

- **Recolección y transporte de los residuos sólidos hasta el sitio de disposición final**, en instalaciones debidamente autorizadas.
- **Barrido manual y limpieza de áreas públicas**, incluyendo zonas de alto tráfico peatonal.
- **CLUS**: Corte de césped, poda de árboles en vías y áreas públicas, mantenimiento de cestas y limpieza de playas riverfeñas.
- **Comercialización**, costos por facturación.

Estos indicadores resultan esenciales porque evidencian la **capacidad financiera de las empresas oferentes para asumir los compromisos operativos y logísticos** del servicio público de aseo, así como para garantizar la continuidad, calidad y cobertura que exige el **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)** y el Programa de Prestación del Servicio del Municipio de Santa Rosa de Cabal.

CUADRO DE INDICADORES

Liquidez (Capacidad para cumplir con las obligaciones a corto plazo) Indicador:
Razón de Liquidez ≥ 1.5 .

Rentabilidad (Capacidad para generar ganancias a partir de sus operaciones)
Indicador: Margen de Rentabilidad Neta $\geq 2\%$

Endeudamiento (Grado de dependencia del oferente de fuentes externas de financiación) Indicador: Razón de Endeudamiento ≤ 0.7 (70%).

Rentabilidad Operativa (Capacidad de generar ganancias de las operaciones básicas) Indicador: Rentabilidad Operativa (EBIT) $\geq 3\%$.

Capacidad de Endeudamiento (Capacidad para asumir más deuda si es necesario)
Indicador: Cobertura de Intereses (Interest Coverage Ratio) ≥ 3

Flujo de Caja Operativo (Capacidad de generar efectivo de las operaciones)
Indicador: Flujo de Caja Operativo Debe ser positivo y suficiente para cubrir las necesidades operativas y financieras.

De esta manera, el análisis financiero no solo refleja el estado de liquidez y eficiencia administrativa de las entidades evaluadas, sino también su capacidad para sostener inversiones en flota, personal operativo, programas de sostenibilidad ambiental y demás obligaciones derivadas de la normativa vigente.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo con la necesidad que debe satisfacer la **Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal (Empocabal E.S.P.)** en el marco de su **Plan de Gestión Integral**

Carrera 15 No. 12-11 Santa Rosa de Cabal ☎
PBX: (606) 351 5290 / Danos Celular: 310 201 5909 📠
info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co 🌐
Nit. 800.050.603-7 / NUIR 1-6682000-1 📄

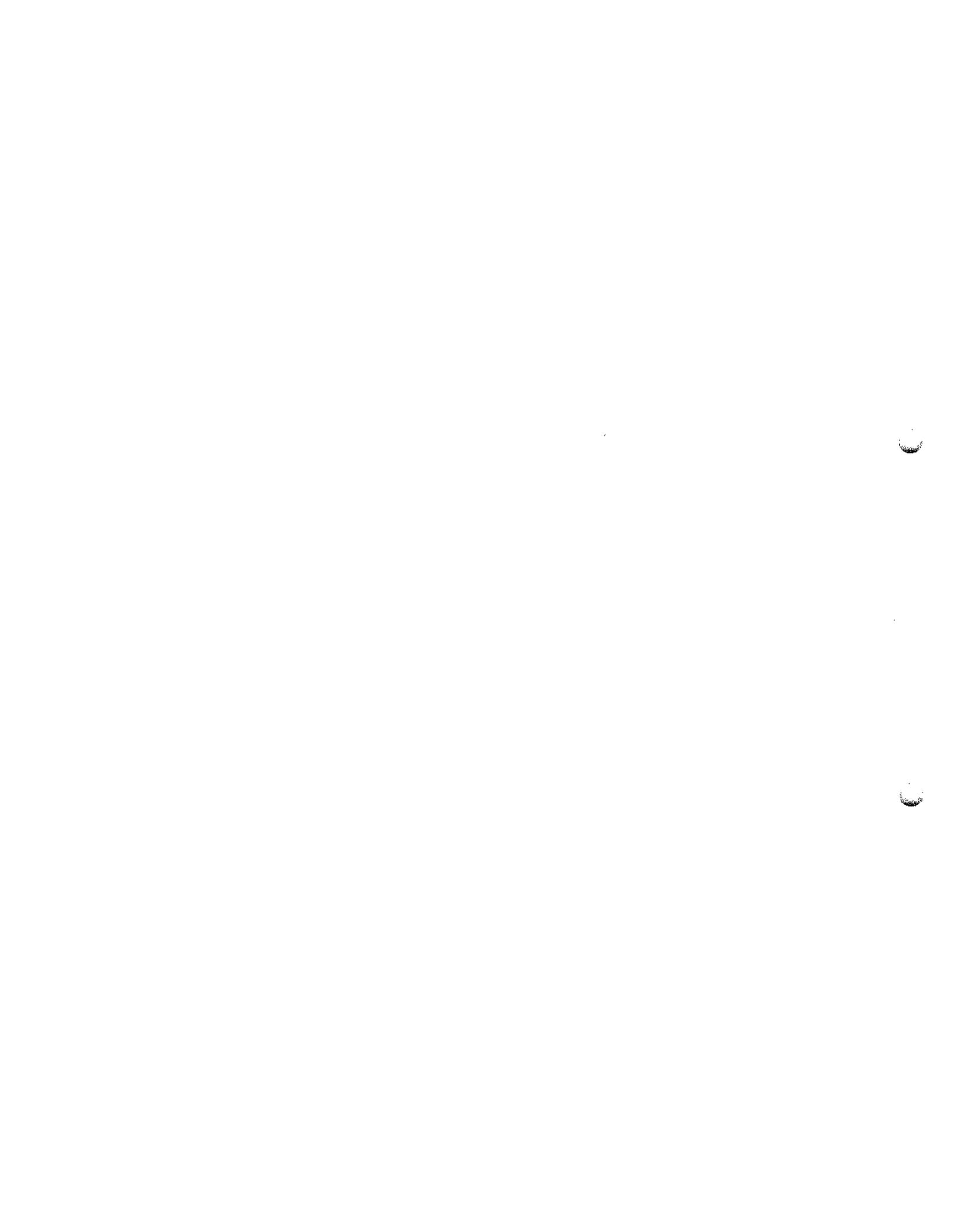


de Residuos Sólidos (PGIRS) y conforme al Plan de Desarrollo Municipal, y a lo desarrollado en el presente análisis sobre la oferta, demanda, comportamiento del sector planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, dicho proceso regirá por el procedimiento adoptado en la respectiva invitación en virtud de la autorización otorgada al Gerente de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal mediante el acuerdo 018 de 2025, establecer el procedimiento para el proceso de selección mediante el proceso de Alianza estratégica.

Con dicho procedimiento se buscará la selección del contratista más idóneo para garantizar la continuidad, calidad y cobertura del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, así como las actividades complementarias de barrido, corte de césped, poda de árboles y recuperación de espacios públicos, de acuerdo con las normativas legales y reglamentarias aplicables.

Cordialmente,

LUIS FELIPE TORO LOPEZ
Director de Aseo y Calidad.
EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E



RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS



Octubre 14 de 2025

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL.

CONDICIONES

Respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación Realizada el día 08 de octubre del 2025, cuyo objeto es **“CONSTITUIR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, ORIENTADA AUNAR ESFUERZOS, CAPACIDADES Y RECURSOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA CABAL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.**

El representante legal de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL ESP - E ICE , en uso de sus facultades y atribuciones, se permite , dar respuesta a las observaciones presentadas dentro de la invitación, cuyo objeto es **“CONSTITUIR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, ORIENTADA AUNAR ESFUERZOS, CAPACIDADES Y RECURSOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA CABAL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”**, y presentadas dentro de la oportunidad señalada, conforme al procedimiento establecido, en los siguientes términos:

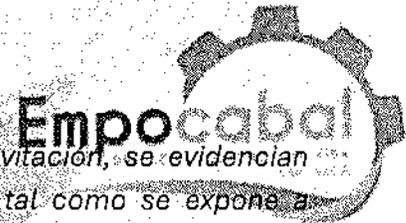
OBSERVANTE: **SESPA UNIVERSAL S.A- E.S.P.**
NIT: 900.047.440-5
INGRITH YOHANA ORTIZ ARMIROLA
Representante Legal

PRIMERA

Procedimiento de Selección.

En el documento de invitación, dentro del apartado correspondiente al procedimiento de selección, se indican unas fechas específicas para el desarrollo del proceso.

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS



No obstante, al revisar el cronograma de apertura de la invitación, se evidencian diferencias frente a las fechas previamente mencionadas, tal como se expone a continuación:

1. Invitación a presentar propuestas. La Entidad de EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E. realizará una invitación formal a por lo menos tres (3) empresas de servicios públicos domiciliarios legalmente constituidas y habilitadas para prestar el servicio público de aseo, que cuenten con capacidades técnicas, operativas y financieras comprobables. **El día 08 de octubre de 2025**
2. Recepción de Observaciones a la invitación. Plazo máximo para recibir preguntas y observaciones a la invitación para presentar ofertas. **El día 09 de octubre de 2025**
3. Respuesta a las preguntas y observaciones de interesados. Informe de respuesta de preguntas y observaciones de interesados. **El día 10 de octubre de 2025**
4. Presentación de propuestas. Los interesados deberán presentar sus propuestas técnicas, jurídicas, financieras y operativas, de acuerdo con los términos de referencias definidos por la Entidad, dentro del plazo establecido en la invitación. **El día 14 de octubre de 2025**
5. Evaluación de propuestas. Una vez cerrado la convocatoria, EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E. realizará la evaluación de las propuestas recibidas, aplicando criterios de conveniencia técnica, experiencia específica en la prestación del servicio público de aseo o actividades complementarias, y solidez económica y financiera, valorando la capacidad de cada oferente para aportar a la sostenibilidad del esquema de concesión empresarial. **El día 15 de octubre de 2025**
6. Selección del contratador y/o participa. Finalizada la etapa de evaluación, se seleccionará aquella propuesta que, con base en los criterios definidos, resulte más conveniente y beneficiosa para los fines institucionales de EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E. Es posible realizar la selección con un único proponente, en el evento en que habiéndose invitado a máximo 3 empresas, solo una de ellas haya presentado propuesta a través de recepción cerrada por el ordenador. **El día 15 de octubre de 2025**
7. Suscripción del contrato. Con el proponente seleccionado se procederá a la suscripción del contrato de cuantía en participación, que materializará el modelo de alianza empresarial para la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Santa Rosa de Cabal, en los términos aprobados por la Junta Directiva y conforme al marco normativo aplicable. **El día 17 de octubre de 2025**

FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN

EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E. se abrió al proceso de invitación a partir del 8 de octubre de 2025.

Recepción de Observaciones a la invitación

Plazo máximo para recibir preguntas y observaciones a la invitación para presentar ofertas: **El día 10 de octubre de 2025 en el horario de 7:00 am a 5:00 pm.**

Respuesta a las preguntas y observaciones de interesados

Informe de respuesta de preguntas y observaciones de interesados: **El día 14 de octubre de 2025 en el horario de 7:00 am a 5:00 pm.**

Presentación de propuestas:

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS



Los interesados deberán presentar sus propuestas técnicas, jurídicas, financieras y operativas, de acuerdo con los términos de referencia definidos por la Entidad, dentro del plazo establecido en la invitación. El día 16 de octubre de 2025 en el horario de 7:00 am a 5:00 pm.

Evaluación de propuestas

Una vez cerrada la convocatoria, EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. realizará la evaluación de las propuestas recibidas, aplicando criterios de conveniencia técnica, experiencia específica en la prestación del servicio público de aseo o actividades complementarias, y solidez económica y financiera, valorando la capacidad de cada oferente para aportar a la sostenibilidad del esquema de colaboración empresarial. El día 17 de octubre de 2025 en el horario de 7:00 am a 5:00 pm.

Comunicación del informe del comité evaluador y traslado para observaciones. El día 20 de octubre de 2025.

Recepción de Observación al informe del comité evaluador. El día 21 de octubre de 2025 en el horario de 7:00 am a 5:00 pm.

Respuesta a las preguntas y observaciones al informe del comité evaluador. El día 22 de octubre de 2025.

Selección del colaborador y/o participante. Finalizada la etapa de evaluación, se seleccionará aquella propuesta que, con base en los criterios definidos, resulte más conveniente y beneficiosa para los fines institucionales de EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. El día 22 de octubre de 2025 en el horario de 7:00 am a 5:00 pm.

Suscripción del contrato

Con el proponente seleccionado se procederá a la suscripción del contrato de cuentas en participación, que materializará el modelo de alianza empresarial para la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Santa Rosa de Cabal, en los términos aprobados por la Junta Directiva y conforme al marco normativo aplicable. El día 23 y 24 de octubre de 2025.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se aclare cuáles son las fechas oficiales que deben tenerse en cuenta para la presentación de la propuesta, con el fin de garantizar la adecuada participación y cumplimiento de los plazos establecidos por los oferentes.

RESPUESTA:

Se aclara, con relación a los plazos establecidos en virtud del procedimiento a desarrollar, que los mismos corresponden a la cronología definida en la apágina 84 - 85 de la invitación, así:

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS

Emrocabal

FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN

EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. da apertura al proceso de invitación a partir del 8 de octubre de 2025.

Recepción de Observaciones a la invitación

Plazo máximo para recibir preguntas y observaciones a la invitación para presentar ofertas. El día 10 de octubre de 2025 en el horario de 7:00 am a 5:00 pm.

Respuesta a las preguntas y observaciones de interesados

Informe de respuesta de preguntas y observaciones de interesados. El día 14 de octubre de 2025 en el horario de 7:00 am a 5:00 pm.

Presentación de propuestas:

Emrocabal

Los interesados deberán presentar sus propuestas técnicas, jurídicas, financieras y operativas, de acuerdo con los términos de referencia definidos por la Entidad, dentro del plazo establecido en la invitación. El día 16 de octubre de 2025 en el horario de 7:00 am a 5:00 pm.

Evaluación de propuestas

Una vez cerrada la convocatoria, EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. realizará la evaluación de las propuestas recibidas, aplicando criterios de conveniencia técnica, experiencia específica en la prestación del servicio público de aseo o actividades complementarias, y solidez económica y financiera, valorando la capacidad de cada oferente para aportar a la sostenibilidad del esquema de colaboración empresarial. El día 17 de octubre de 2025 en el horario de 7:00 am a 5:00 pm.

Comunicación del informe del comité evaluador y traslado para observaciones. El día 20 de octubre de 2025.

Recepción de Observación al informe del comité evaluador. El día 21 de octubre de 2025 en el horario de 7:00 am a 5:00 pm.

Respuesta a las preguntas y observaciones al informe del comité evaluador. El día 22 de octubre de 2025.

Selección del colaborador y/o participe. Finalizada la etapa de evaluación, se seleccionará aquella propuesta que, con base en los criterios definidos, resulte más conveniente y beneficiosa para los fines institucionales de EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. El día 22 de octubre de 2025 en el horario de 7:00 am a 5:00 pm.

Suscripción del contrato.

Con el proponente seleccionado se procederá a la suscripción del contrato de cuentas en participación, que materializará el modelo de alianza empresarial para la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Santa Rosa de Cabal, en los términos aprobados por la Junta Directiva y conforme al marco normativo aplicable. El día 23 y 24 de octubre de 2025

Por lo tanto, se accede a lo observado y se harán, las respectivas aclaraciones en el documento definitivo de la invitación.

Carrera 15 No. 12-11 Santa Rosa de Cabal ☎
PBX: (606) 351-5290 / Daños Celular: 310-201-3909 📞
info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co 🌐
Nit. 800.050.603-7 / NUIR: 1-66682000-1 📄

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS

**SEGUNDA**

2. PUNTO 6.5.17. Deberán cumplir con los detalles del cuadro siguiente:

En este punto se observa que, dentro de las especificaciones, se exige una póliza contra todo riesgo.

Sin embargo, en el cuadro correspondiente se menciona la póliza de responsabilidad civil extracontractual, y dentro de la descripción de esta última se incluyen amparos "contra todo riesgo", como se evidencia en las imágenes adjuntas.

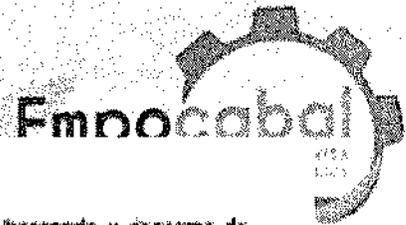
Asimismo, en las obligaciones específicas, numeral (v) "Disponibilidad y seguro de vehículos", se establece que los vehículos deberán contar con seguro todo riesgo.

ESPECIFICACIONES DE LOS CARROS COMPACTADORES, EN CUANTO A MODELO O AÑO DE MATRICULA, CAPACIDAD DE TONELADAS, PARA LA OPERACIÓN, SOAT, SEGURO CONTRA TODO RIESGO, PERSONAL CON EXPERIENCIA PARA SU CONDUCCIÓN, PERSONAL ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE ASEO.

SEGURO CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Los vehículos compactadores deberán contar al momento de la presentación de la oferta de servicios la certificación o constancia de estar amparados contra todo riesgo tanto por el chasis, como por la caja compactadora.

No se permitirá que el oferente en caso de ser escogido para la materialización de la relación contractual, pueda presentar el cumplimiento de este requisito de manera posterior, por lo tanto, al momento de la presentación de la oferta deberán contar con estos respaldos.



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- i. **Recolección, transporte y disposición final:** Realizar la recolección, transporte y descarga de residuos generados por usuarios residenciales, comerciales, industriales, oficinas e institucionales, así como por pequeños y grandes productores, plazas de mercado, y residuos de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Se excluyen los residuos peligrosos y patógenos, ya que no forman parte del servicio prestado por EMPOCABAL EICE E.S.P.
Se deberá garantizar que el aliado tenga contrato vigente de disposición final con un sitio que goce del cumplimiento y amparo de la normativa ambiental vigente, acreditado mediante certificación explícita a la vigencia de presentación, como proponente, proporcional al plazo de ejecución del presente proceso.
- ii. **Coordinación con EMPOCABAL:** Coordinar las actividades de recolección, transporte y disposición final en conjunto con EMPOCABAL EICE E.S.P. para asegurar una transición sin traumatismos ni afectaciones al servicio público de aseo.
- iii. **Reportar los cobros a realizar a los usuarios por las actividades de prestación del servicio de aseo:** Reportar mensualmente a EMPOCABAL los cobros que deberán realizarse a los usuarios por las actividades del servicio público de aseo a cargo del Aliado.
- iv. **Uso de vehículos compactadores:** Prestar el servicio de recolección y transporte utilizando vehículos tipo compactadores que cumplan con las condiciones técnicas y reglamentarias establecidas, incluyendo la disposición de operadores (recolectores) y conductores capacitados para dichos vehículos.
- v. **Disponibilidad y seguros de vehículos:** Garantizar que los vehículos compactadores estén disponibles de manera exclusiva para el servicio de aseo en el municipio. Estos vehículos deberán contar con seguros contra todo riesgo, seguros obligatorios y revisiones técnico-mecánicas vigentes, cuando aplique.

Adicionalmente, se señala que no se permitirá al oferente presentar el cumplimiento de este requisito de manera posterior, por lo cual la documentación debe allegarse junto con la oferta.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se aclare cuál póliza debe presentarse (si la de responsabilidad civil extracontractual o la de todo riesgo, o ambas), con el fin de evitar interpretaciones erróneas o el eventual incumplimiento de un requisito no subsanable

RESPUESTA: 2.

Con Relaciona a la constitución de amparos, se aclara que deberá presentarse, únicamente póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Por lo tanto, se accede a lo observado y se harán, las respectivas aclaraciones en el documento definitivo de la invitación.

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS



TERCERA

PUNTO 6.9 Distribución de ingresos, riesgos y beneficios.

Se observa que, en este numeral, al referirse al tercer mes, se mencionan ciertos porcentajes de distribución. Consideramos que dicha referencia no debe interpretarse como un valor fijo, toda vez que los porcentajes pueden variar de acuerdo con las actividades ejecutadas y la correspondiente facturación y distribución real de los ingresos.

En tal sentido, solicitamos se precise el alcance del texto, aclarando que la proporción de distribución deberá sujetarse a la realidad operativa y económica de la ejecución contractual, con base en los servicios efectivamente prestados, los costos asociados y la facturación derivada de las actividades desarrolladas.

Con fundamento en lo anterior, y en aras de garantizar los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, respetuosamente solicitamos se realicen las aclaraciones y/o ajustes pertinentes a los documentos del proceso.

Estas precisiones resultan indispensables para asegurar que los interesados cuenten con información completa, veraz y coherente, evitando posibles confusiones que puedan afectar la correcta preparación y presentación de las ofertas.

De igual manera, se reitera la disposición e interés de este oferente en participar activamente en el proceso, aportando experiencia y cumplimiento en el desarrollo de actividades similares, en beneficio de la entidad contratante y de la adecuada prestación del servicio público.

RESPUESTA: Se aclara, que los porcentajes establecidos en el PUNTO 6.9 Distribución de ingresos, riesgos y beneficios: para el tercer mes, correspondiente al 90% para el aliado y 10% para EMPOCABAL, se establecen a partir de la simulación financiera soporta el proceso, haciendo una comparación de la proyección de ingresos y el cálculo de los gastos administrativos, con cargo a los compromisos presupuestales que debe garantizar el sostenimiento por parte del socio gestor, por lo tanto, se no se accede a lo observado.

Atentamente:


OSCAR JAVIER VASCO GIL
Gerente

Carrera 15 No. 12-11 Santa Rosa de Cabal ☑
PBX: (606) 351 5290 / Daños Celular: 310 201 5909 ☑
info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co ☑
Nit. 800.050.603-7 / NUIR 1-66682000-1 ☑



	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E.
Fecha:	01/09/2025
Nº:	
De:	DIRECCIÓN DE ASEO Y CALIDAD
Para:	GERENCIA

1. NECESIDAD	
Descripción de la Necesidad	<p>La EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, con personería jurídica propia, capital 100% público y autonomía administrativa y patrimonial. Su misión es la prestación de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, junto con sus actividades complementarias.</p> <p>El régimen contractual de EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E. se rige por el derecho privado, de conformidad con el régimen constitucional sobre los SPD que con claridad indican que los servicios públicos se someterán al régimen jurídico que fije el legislador, siendo así que el legislador expidió la Ley 142 de 1994 que, es una norma de orden especial que de conformidad con sus artículos 31 y 32 establecen que el régimen de actos y contratos que celebren se regirán por el derecho privado, salvo que esa ley (142) o la Constitución dispongan lo contrario; así mismo, en virtud de esa ley la Empresa ha expedido su reglamento de contratación que deberá entenderse debe respetar tales postulados, en concordancia con lo que sea pertinente por el artículo 76 de la Ley 143 de 1992, y debe tener presente lo dispuesto sobre la aplicación de principios de la función administrativa y la gestión fiscal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Además, se sujeta a las normas de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), así como a la normativa especial aplicable. Este régimen de derecho privado aplica a todas sus actividades propias de gestión económica, industrial y comerciales desarrolladas en competencia o en mercados regulados (se recomienda suprimir, ya se hace mención en la parte superior). Siempre bajo el cumplimiento del régimen constitucional y legal de inhabilidades e incompatibilidades de la contratación estatal.</p> <p>En virtud de los Acuerdos 035 de 1997 y 001 de 2001 (Estatuto Orgánico), EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E. goza de autonomía administrativa para ejecutar su presupuesto y celebrar los contratos necesarios que garanticen la continuidad, calidad, cobertura y eficiencia en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como sus actividades inherentes y complementarias, tal como lo define la Ley 142 de 1994.</p> <p>La prestación del servicio público de aseo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 689 de 2001, comprende principalmente la recolección municipal de residuos sólidos. Este</p>

servicio se encuentra reglamentado a través del Decreto 2981 de 2013 y fue posteriormente compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015.

Dicho servicio abarca las actividades de recolección, transporte, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en espacios públicos, disposición final de residuos y lavado de áreas públicas.

En el municipio de Santa Rosa de Cabal, la empresa **EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.** ejecuta la prestación de estas actividades, de conformidad con los lineamientos del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) adoptado mediante el Decreto Municipal 362 del 30 de diciembre de 2022. Su ejecución se rige, además, por lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes del Servicio (CLUS), la Ley 142 de 1994 y el Decreto 1077 de 2015.

El servicio público de aseo, regulado por la Ley 689 de 2001 (Art. 1) y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, abarca la recolección, transporte, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles, disposición final y lavado de áreas públicas. EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E. opera estas actividades conforme al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Santa Rosa de Cabal (Decreto 362 de 2022), el Contrato de Condiciones Uniformes, la Ley 142 de 1994 y el Decreto 1077 de 2015.

La resolución CRA 720 de 2015, siguiendo la Ley 142 de 1994 y otras normativas, define el servicio público de aseo como un conjunto de actividades que cubren la gestión integral de los residuos sólidos. Estas actividades se dividen en un servicio ordinario (recolección y transporte) y una serie de actividades complementarias, las cuales son fundamentales para garantizar la salubridad y la sostenibilidad ambiental.

Según la resolución, las principales actividades complementarias son:

- **Barrido y limpieza de vías y áreas públicas:** Consiste en la remoción de residuos sólidos de las calles, plazas, andenes y otras zonas de uso público.
- **Corte de césped y poda de árboles:** Mantenimiento de zonas verdes para evitar el crecimiento excesivo de la vegetación que pueda causar problemas de salubridad o seguridad. Para el componente de corte de césped, el contratista deberá disponer y utilizar mamparas o avisos tipo rompetráfico en las zonas de intervención, con el fin de delimitar el área de trabajo y prevenir riesgos de daño a vehículos, viviendas, establecimientos, peatones y prevenir lesiones en los operarios durante la ejecución de las labores. Estos elementos deberán ser visibles, resistentes y ubicarse estratégicamente para garantizar la seguridad y el control perimetral de la actividad. Asimismo, los avisos deberán incorporar mensajes de educación ambiental y los imagosímbolos institucionales que establezca el socio gestor, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana en el cuidado del entorno intervenido.
- **Lavado de áreas públicas:** Actividad de limpieza con agua a presión en vías y espacios públicos de alto tráfico o uso frecuente, que requieren condiciones adecuadas de higiene y salubridad. Esta labor se realiza en lugares como plazas de mercado, plazas públicas, puentes peatonales y otros espacios donde se concentran personas de forma significativa.
- **Transferencia:** Es el proceso de consolidar los residuos sólidos recolectados en camiones de mayor capacidad para su transporte eficiente a las estaciones de tratamiento o disposición final.
- **Tratamiento:** Se refiere a los procesos a los que se someten los residuos sólidos para modificar sus características físicas, químicas o biológicas, como, por ejemplo, el compostaje o la incineración.

- **Aprovechamiento:** Esta es una de las actividades complementarias más importantes y con mayor énfasis en la resolución. Se define como la actividad de recuperar materiales de los residuos sólidos para su reutilización o reciclaje. La resolución establece un marco para la inclusión y remuneración de los recicladores de oficio en este proceso.
- **Disposición final:** Es la última etapa de la gestión de residuos, donde los residuos no aprovechables son confinados en un relleno sanitario bajo condiciones controladas para evitar impactos negativos al ambiente y la salud humana.

Por lo anterior, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Santa Rosa de Cabal se constituye en el principal instrumento de planeación y gestión en materia de residuos sólidos. A través de sus programas, se estructuran e integran todas las actividades necesarias para atender el componente de recolección, transporte y disposición de residuos hacia los sitios autorizados para su tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final.

El PGIRS también incluye actividades de barrido y limpieza de áreas públicas, así como las actividades complementarias previstas en la normatividad vigente, entre ellas: el corte de césped, la poda de árboles ubicados en vías y espacios públicos, el lavado de áreas públicas, la instalación, reparación y mantenimiento de cestas públicas, y la recolección de residuos inservibles y voluminosos, orientadas a la recuperación de puntos críticos y la atención de necesidades expresadas por los usuarios. Asimismo, contempla labores de embellecimiento y recuperación de espacios públicos, como limpieza, desinfección, pintura y ornamentación, y el apoyo logístico para la realización de aforos requeridos en el marco de la prestación del servicio.

En consecuencia, EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E., como empresa prestadora del servicio público de aseo y responsable de la ejecución de estas actividades, debe garantizar su adecuada implementación bajo el marco regulatorio vigente. Para ello, requiere disponer de la logística operativa necesaria para ejecutar las labores de recolección, transporte, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles, disposición final, lavado de áreas públicas, entre otros servicios complementarios definidos en el PGIRS y asociados directamente a la prestación del servicio público de aseo.

Esta operación debe desarrollarse de forma continua, ininterrumpida y oportuna, en concordancia con lo establecido en el artículo 11, numeral 11.1 de la Ley 142 de 1994, que impone a las empresas prestadoras de servicios públicos el deber de asegurar la continuidad y eficiencia del servicio como una expresión de la función social de su propiedad.

No obstante, el modelo actual presenta limitaciones estructurales que comprometen su sostenibilidad:

- La flota propia de compactadores (4 + 1 supernumerario) tiene una edad promedio superior a 15 años, lo que incrementa las fallas mecánicas, eleva los costos de mantenimiento y genera descuentos en el componente de recolección y transporte (CRT) según la Resolución CRA 720 de 2015. El nuevo proyecto de marco tarifario incluso endurece estos umbrales (10 y 5 años), lo que agravará la penalización.
- La dependencia de flota alquilada asegura la operación en el corto plazo, pero implica sobrecostos y vulnerabilidad frente a contingencias.
- La tercerización de personal operativo disminuye la carga prestacional y de riesgos laborales, pero limita el control directo sobre la estabilidad, capacitación y cultura de servicio del recurso humano.

- Los estudios de consultoría evidencian que la empresa presentaba márgenes brutos negativos superiores al 40%, derivados de la ineficiencia del modelo y el rezago tarifario. A pesar de la nivelación gradual tarifaria implementada el actual modelo solo goza de viabilidad financiera al corto plazo.
- La adquisición de flota propia exigiría una inversión de capital hoy inasumible para la entidad, sumando además costos de operación, seguros y mantenimiento (OPEX), lo que comprometería aún más la viabilidad financiera de la prestación del servicio.

El PGIRS 2022 y el Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo 2024 fijan nuevas metas de continuidad, cobertura, aprovechamiento, gestión de residuos especiales y puntos críticos que exceden la capacidad instalada de la empresa. Persistir en el esquema actual implicaría riesgos de incumplimiento normativo, desatención de usuarios, afectación de salubridad pública, presión financiera insostenible y deterioro de la imagen institucional.

En desarrollo de lo anterior, se identificó que la empresa carece de los recursos logísticos, financieros y humanos suficientes para garantizar por sí sola la prestación integral, continua y eficiente del servicio público de aseo. Por tal motivo, resulta necesario acudir a un esquema asociativo de colaboración empresarial con una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios legalmente habilitada, que aporte los medios requeridos para la operación y prestación del servicio con el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos regulatorios y garantizando la calidad del servicio a los suscriptores.

Una vez analizadas las formas de asociatividad por colaboración empresarial, se prevé la utilización de la figura jurídica del contrato de cuentas en participación, regulada en el Código de Comercio, ya que este permite establecer una alianza estratégica en condiciones de complementariedad y eficiencia, evitando el esquema de concesión y manteniendo la titularidad del servicio en cabeza de la empresa pública municipal. Este modelo asegura la continuidad, calidad y sostenibilidad financiera del servicio, distribuyendo riesgos y aprovechando las capacidades técnicas y operativas del aliado.

En consecuencia, esta alternativa resulta viable ya que permite:

- Garantizar una flota moderna en número y capacidades cumpliendo con los requisitos exigidos en la normativa vigente.
- Disponer de personal suficiente y capacitado, con prácticas sólidas de seguridad y salud en el trabajo.
- Incorporar tecnología y sistemas de gestión ambiental (telemetría, control de lixiviados, trazabilidad).
- Compartir riesgos financieros, técnicos, laborales, ambientales, entre otros.
- Evitar un CAPEX inasumible y garantizar eficiencia mediante economías de escala.

De esta forma, la alianza no solo asegura el cumplimiento de las obligaciones regulatorias y del PGIRS, sino que constituye la condición indispensable para la sostenibilidad técnica, financiera y ambiental del servicio de aseo en el Municipio de Santa Rosa de Cabal.

Cabe resaltar que, en la actualidad, la empresa no cuenta en su estructura organizacional con personal de planta ni con medios logístico-operativos propios para la ejecución directa de estas actividades inherentes al servicio de aseo y sus complementarias. Por tal razón, para garantizar la efectiva prestación del servicio público domiciliario de aseo, EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E. mantiene relaciones comerciales con tres empresas contratistas, mediante las cuales se ha asegurado la continuidad, calidad y cobertura de las actividades de recolección, transporte y

disposición final de los residuos sólidos generados en el municipio, a saber:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N.º 015- 2025
SESPA UNIVERSAL S.A. – E.S.P Nit. 900.047.440-5
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULOS RECOLECTORES
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EN LA ACTIVIDAD DE RECOLECCION Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS AL SITIO DE DISPOSICION FINAL

Valor:	\$ 1.335.392.025
Tiempo:	Seis (6) meses.
Fecha de Inicio:	Febrero 07 de 2025.
Fecha Final:	agosto 06 de 2025.
Adición y Prorroga:	\$ 414.168.876 un (1) mes veinticuatro (24) días
Fecha terminación:	Septiembre 30 de 2025.

1. Prestar el servicio de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos provenientes del APS definido para el municipio de Santa Rosa de Cabal conforme a la ruta designada para los días establecidos.
2. Prestar el servicio de recolección y transporte en los vehículos tipo compactadores conforme a las condiciones técnicas y reglamentarias establecidas para la naturaleza del servicio, y el número de vehículos pactados mediante propuesta técnica y económica, incluido el operador y/o conductor de dichos vehículos quienes deberán contar con su respectiva conforme a la legislación laboral en vigencia.
3. Realizar el transporte de los residuos sólidos recolectados sobre el APS del municipio de Santa Rosa de Cabal hacia el sitio de disposición final definido por la Empresa.
4. Garantizar el personal operativo suficiente, capacitado y que goce de la categorización de la licencia de conducción que se requiere según el tipo de vehículo que se le destine a conducir para la ejecución de las actividades contratadas, teniendo en cuenta la reposición de personal garantizando el 100% de la planta operativa en función del servicio permanentemente.
5. Asegurar el cumplimiento de los estándares de SST, para el personal requerido, de acuerdo con las características y condiciones contenidas de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y que garanticen la protección personal para cada una de las actividades a realizar tales como: evaluación de riesgos, capacitación, entrega de equipos de protección personal, investigación de incidentes o accidentes de trabajo, monitoreo y seguimiento permanente a las actividades operativas y la ejecución del plan estratégico de seguridad vial - PESV".
6. Entregar informe mensual sobre ficha técnica del parque automotor que cuente con la siguiente información: revisión semanal de vehículos y mantenimientos preoperacionales, consumo de combustible por vehículo, cronograma y labores de mantenimiento preventivo y correctivo realizado al parque automotor, sistema de rastreo satelital, velocidad, movimientos agresivos incluido normativa del PESV, reporte de actividades de lavado de vehículos, implementos y taller, costo de las revisiones y reparaciones preventivas y correctivas del vehículo (técnicas, mecánicas, del sistema eléctrico, del sistema de dirección, del sistema de rodamiento, sistema de frenos entre otros) acogiéndose a los procedimientos y formatos establecidos en la entidad.
7. Acompañar y/o participar en los comités y/o reuniones sean acordados y/o programados con la supervisión en el desarrollo del objeto contractual.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N.º 021- 2025
ASSERVI S.A.S. NIT: 816.001.215 -1
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS - OPERATIVOS Y DE APOYO PARA

LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P-E.I. C.E.

Valor:	\$ 2.629.182.757
Tiempo:	Siete (7) meses quince (15) días
Fecha de Inicio:	Febrero 16 de 2025.
Fecha Final:	30 de septiembre de 2025.

1. Realizar la recolección, barrido y limpieza de residuos sólidos regulada por el Programa de Prestación de servicio de aseo y rutas establecidas en el APS, incluyendo la ruta nocturna en zona turística y la recolección en el perímetro suburbano.
2. Garantizar la prestación operativa del servicio de manera oportuna con calidad, cobertura y continuidad de conformidad con los requisitos legales regulatorios y técnicos aplicables para la realización de mismo.
3. Ejecutar las actividades de corte de césped, poda de árboles en vías y áreas públicas y lavado de áreas públicas según la programación y el plan de trabajo entregado y concertado con la entidad.
4. Garantizar el personal operativo suficiente, capacitado y que cuente con el perfil necesario para la ejecución de las actividades contratadas en la Dirección de Aseo y Calidad y la Dirección de Acueducto y Alcantarillado, teniendo en cuenta la reposición de personal garantizando el 100% del personal en función del servicio permanentemente.
5. Programar la entrega de dotación y elementos de protección personal (EPP) al personal de las Direcciones de Aseo y Calidad y de Acueducto y Alcantarillado soportando documentalmente este suministro, acogiéndose a las especificaciones de la ficha técnica, según las funciones a desempeñar de cada operario, la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo y la legislación laboral vigente.
6. Garantizar el cumplimiento de los estándares de SST para el personal, según la normativa y las actividades a realizar, incluyendo: evaluación de riesgos, capacitaciones de bienestar, prevención del riesgo, higiene y seguridad industrial, cultura del autocuidado, uso de EPP, investigación de incidentes, monitoreo a la seguridad vial – PESV.
7. Proveer los elementos, recursos, insumos, herramientas y servicios requeridos para la operatividad del Servicio Público de Aseo conforme a las necesidades generadas por la entidad.
8. Asegurar el transporte de las herramientas, insumos y equipos para la ejecución de las actividades inherentes a la prestación del servicio público de aseo, como también, presentar los certificados de gases, certificado técnico-mecánico vigentes y SOAT de los vehículos destinados para dicha labor.
9. Realizar actividades de apoyo operativo en el marco de la recuperación de puntos críticos teniendo en cuenta los aspectos de limpieza, recuperación, mantenimiento y embellecimiento.
10. Apoyar a la realización de los aforos (pesajes) a los pequeños y grandes generadores de residuos, que la empresa EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E. determine según normatividad vigente, como también para los estudios necesarios en los que respecta la prestación del servicio de aseo.
11. Participar en los comités y/o reuniones programadas y/o acordadas con la entidad en desarrollo del objeto contractual y en las demás actividades que tengan relación con el servicio Público de Aseo y/o la dirección de acueducto y alcantarillado.

ATESA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P. NIT: 900.133.107-5

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONFORME AL REGLAMENTO OPERATIVO Y AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL RELLENO SANITARIO LA GLORITA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA - RISARALDA, EN

ADELANTE EL "RELLENO SANITARIO", Y LAS PREVISIONES QUE LA LICENCIA AMBIENTAL N° 0173, LA CORPORACIÓN AMBIENTAL, EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS -PGIRS- Y EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PERMITIENDO EL INGRESO DE LOS VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE A LAS INSTALACIONES DEL RELLENO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA - RISARALDA BAJO LAS CONDICIONES QUE SE REGULAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

Valor:	\$ 525.071.280
Tiempo	diez (10) meses dieciséis (16) días
Fecha de Inicio:	01 de febrero de 2025
Fecha Final	16 de diciembre de 2025
Adición	\$80.000.000

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. Son aquellas que se desprendan del objeto del presente contrato y en especial la de recibir los residuos sólidos entregados por EL CLIENTE, bajo las condiciones técnicas, ambientales y operativas señaladas en la Licencia Ambiental N° 0173, en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y en el Reglamento Operativo del Relleno Sanitario. Igualmente, EL PRESTADOR, junto con la factura de cobro del servicio, podrá suministrar a EL CLIENTE el detalle de ingreso de vehículos al Relleno Sanitario especificando fecha, hora de entrada, hora de salida, placa del vehículo y peso neto registrado. Igualmente, EL PRESTADOR se compromete a entregarle a EL CLIENTE el usuario y clave para el ingreso al Sistema de pesaje vehicular (SPV) donde podrán descargar los tickets de disposición final.

B) OBLIGACIONES DEL CLIENTE. Son aquellas que se desprendan del objeto del presente contrato y en especial las siguientes: i) Pagar oportunamente y bajo las condiciones estipuladas en la cláusula anterior el servicio de disposición final. En caso de que se agoten los recursos del (CDP) antes de finalizar la ejecución del contrato, EL CLIENTE deberá suscribir una adición en la que relacionará en nuevo (CDP); ii) Acatar y cumplir todas las disposiciones del régimen jurídico vigente y en especial, las normas de la Licencia Ambiental del Relleno Sanitario, del Reglamento Operativo del Relleno Sanitario y los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio; así mismo, deberá acatar las normas SG-SST de seguridad y salud en el trabajo y de pólizas de seguros para los vehículos y personal que sea de su responsabilidad iii) Acatar todas las recomendaciones y observaciones que se hagan por parte del personal del EL PRESTADOR al interior del Relleno Sanitario; iv) Responder ante EL PRESTADOR y terceros por cualquier daño o hecho que haya sido ocasionado por la intervención de sus vehículos, residuos o personal a su cargo; v) Cumplir con las obligaciones laborales y parafiscales de los trabajadores a su cargo; vi) Permitir cualquier control o auditoría que ordene EL PRESTADOR para verificar condiciones de prestación del servicio; vii) Transportar y entregar en el Relleno Sanitario únicamente residuos sólidos ordinarios de carácter comercial, domiciliario o residencia (según el reglamento operativo del sitio de disposición final y la licencia ambiental); viii) Responder por la recolección y transporte indebido de los residuos sólidos que estén a su cargo.; ix) No disponer en el Relleno Sanitario residuos tóxicos, explosivos, inflamables, especiales, hospitalarios, peligrosos; x) Mantener las garantías bancarias exigidas si las hubiere; xi) Contar con el parque automotor de vehículos recolectores que se ajusten a la normatividad vigente o a la que la modifique o compile; xii) Solicitar al EL PRESTADOR el duplicado de la factura cuando no le haya llegado oportunamente. El no recibir la factura no lo exonera del pago de la misma; xiii) Dar aviso a EL PRESTADOR de los cambios de la dirección del inmueble donde ha de remitirse la factura igualmente deberá informar de los cambios de conductor y de vehículo si los hubiere; xiv) Pagar las multas impuestas en el presente contrato; xv) EL CLIENTE deberá efectuar los

registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el pago del servicio de disposición final aquí pactado; xvi) Las demás contenidas en la Ley 142 de 1994, los Decretos 1077 de 2015, 1784 de 2017 y en las demás normas expedidas por las autoridades competentes y que se relacionen con la prestación del servicio aquí contratado; xvii) EL CLIENTE del Relleno Sanitario solamente podrá ingresar al sitio de disposición final los vehículos y conductores que relacionen en el Anexo N° 1 de este contrato. Por lo tanto, cualquier novedad sobre el cambio de vehículos y conductores deberá ser informado a EL PRESTADOR con tres (3) días hábiles de antelación para su autorización y registro de forma escrita. Las partes acuerdan que no se permitirá el ingreso al Relleno Sanitario de vehículos y personal no autorizados y/o que no se encuentren acordados en el Anexo N° 1 de este contrato o por medio escrito previamente informados. xviii) Solamente se permitirá el ingreso de conductores que acrediten afiliación activa a una ARL, al sistema general de seguridad social, que cumplan con las normas SG-SST y se encuentren relacionados en el Anexo N° 1 al presente contrato.

La empresa ECONTEC CONSULTORES en el mes de octubre de 2024, profirió con destino a la empresa, el informe sobre el análisis situacional del servicio de aseo, en el cual concluyó lo siguiente:

"En el ámbito financiero, el análisis mostró que durante el primer semestre de 2024 (y posiblemente desde mucho antes), la empresa no recuperaba la totalidad de sus costos operativos con las tarifas vigentes, cubriendo solo el 80% de ellos. Esto se debió a dificultades previas en la actualización de los costos de referencia. No obstante, el estudio tarifario realizado en el segundo semestre de 2024 corrigió estos errores históricos, lo que resultará en un aumento del 32% al 38% en la factura promedio de los suscriptores. Aunque este ajuste se aplicará de manera gradual para mitigar su impacto en los usuarios; se espera que el margen operativo del servicio de aseo alcance el 20% en 2026.

A pesar de estas medidas, nuestros resultados indican que la sostenibilidad financiera a largo plazo no está garantizada, y será necesario tomar medidas adicionales más allá del ajuste tarifario. Específicamente, el análisis sugiere que la subcontratación de vehículos recolectores y del personal recolector, no es la alternativa más beneficiosa para la empresa. Aunque ha permitido la continuidad y, según lo informado, la mejora de la calidad del servicio, este esquema de operación configura un riesgo financiero, ya que el costo unitario de recolección y transporte de una tonelada es de aproximadamente \$197 mil (139.000/ton en costo de vehículos y 58.000/ton en costos de personal), mientras que la empresa solo recupera \$141 mil vía tarifa.

Por ello, se recomienda evaluar alternativas para ajustar el esquema de contratación y operación, considerando los costos que la empresa puede recuperar mediante las tarifas, o bien analizar la viabilidad de prestar el servicio con vehículos propios, evaluando el costo beneficio de una posible renovación de la flota.

En resumen, EMPOCABAL enfrenta importantes desafíos en cuanto a sostenibilidad financiera, percepción de los usuarios y eficiencia operativa. El ajuste tarifario es un paso crucial para estabilizar la situación económica, pero la empresa deberá continuar mejorando la calidad del servicio y sobre todo, optimizando sus costos operativos para asegurar su viabilidad a largo plazo". (Anexo, Análisis situacional del servicio de aseo).

Posteriormente, en el Informe correspondiente al primer semestre de 2025, Econtec reiteró esta advertencia, luego de un análisis de optimización del servicios y estructuración tarifaria y financiera detallada, manifestando:

“Como se mencionó en los primeros apartados de este documento, resulta fundamental evaluar la situación financiera proyectada de la empresa si se implementara, entre 2024 y 2026, una optimización en la operación del servicio de aseo.

La optimización operativa implica un análisis exhaustivo de las diferentes alternativas para la prestación del servicio de aseo, con el objetivo de adoptar un modelo en el cual los costos y gastos asociados sean cubiertos en su totalidad por los ingresos generados por el propio servicio. Este proceso busca lograr la sostenibilidad financiera del servicio, garantizando que deje de operar con un déficit.

En conclusión, la implementación de una estrategia de optimización operativa del servicio de aseo no solo eliminaría el déficit financiero del servicio, sino que fortalecería significativamente la posición financiera de la empresa. Los resultados destacan que, en todos los escenarios evaluados, esta estrategia aumenta la capacidad de inversión y reduce la dependencia del financiamiento externo, garantizando la sostenibilidad de la empresa incluso en condiciones de ajuste tarifario desfavorables.

Adicionalmente, la optimización operativa del servicio de aseo será un factor clave para garantizar la suficiencia financiera. El plan de fortalecimiento de este servicio deberá enfocarse en reducir un 25% los costos y gastos operativos, lo que equivale aproximadamente a \$6.000 por suscriptor al mes. Este nivel de reducción permitirá alcanzar una cobertura completa de los costos asociados al servicio, y permitirá fortalecer la posición financiera de la empresa en el largo plazo”.

En atención a los análisis y recomendaciones efectuadas por la firma consultora ECONTEC respecto a la optimización de la prestación del servicio de aseo, la empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL, realizó mesas de trabajo con grupo interdisciplinario, en los cuales se analizó la viabilidad jurídica, financiera, técnica, operativa y administrativa para adoptar un modelo en el cual los costos y gastos asociados sean cubiertos en su totalidad por los ingresos generados por el propio servicio las cuales consta en actas respectivas que hacen parte integral del estudio.

Lo anterior con el ánimo de garantizar que deje de operar con un déficit y lograr la sostenibilidad financiera de este, a realizar la formulación y evaluación de los diversos flujos de caja asociados a los subprocesos del servicio de aseo de la Empresa de Obra Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P E.I.C.E. para la cual la empresa realizó un contrato a través de la firma consultora AFINYT SAS.

Dicha consultoría arrojó como resultados los contenidos en la Modelación financiera de mediano y largo plazo, en el cual el objetivo principal es evaluar la sostenibilidad financiera de la empresa mediante la proyección y el análisis de sus estados financieros a 10 años, abarcando el periodo comprendido entre 2024 y 2034, el cual será anexo y parte integral de los presentes estudios, cuyas conclusiones fueron las siguientes:

En conclusión, la implementación de una estrategia de optimización operativa del servicio de aseo no solo eliminaría el déficit financiero del servicio, sino que fortalecería significativamente la posición financiera de la empresa. Los resultados destacan que, en todos los escenarios evaluados, esta estrategia aumenta la capacidad de inversión y reduce la dependencia del financiamiento externo, garantizando la sostenibilidad de la empresa incluso en condiciones de ajuste tarifario desfavorables.

El análisis financiero realizado para EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E. destaca varios aspectos relevantes para su sostenibilidad financiera y operativa en los próximos años. Se concluye que, para completar el 100% de las inversiones establecidas en su Plan Estratégico (por \$21.400 millones), la empresa requerirá desembolsos anuales promedio de entre \$3.300 y \$3.800 millones durante el periodo 2024-2027.

En el corto plazo, EMPOCABAL cuenta con plena capacidad para ejecutar su Plan Estratégico, apalancándose en flujos disponibles y en el acceso a financiamiento externo.

Sin embargo, en el mediano y largo plazo, la sostenibilidad de la empresa y su capacidad de inversión, dependerá en gran medida de las tarifas que resulten del nuevo marco tarifario que entrará en vigor en el segundo semestre de 2026. Este marco tarifario definirá la capacidad de inversión de la empresa entre 2028 y 2034, así como su posibilidad de generar flujos disponibles para financiar proyectos estratégicos.

Adicionalmente, la optimización operativa del servicio de aseo será un factor clave para garantizar la suficiencia financiera. El plan de fortalecimiento de este servicio deberá enfocarse en reducir un 25% los costos y gastos operativos, lo que equivale aproximadamente a \$6.000 por suscriptor al mes. Este nivel de reducción permitirá alcanzar una cobertura completa de los costos asociados al servicio, y permitirá fortalecer la posición financiera de la empresa en el largo plazo.

Así, la empresa ha venido contratando con terceros el servicio de recolección, garantizando la operación en el corto plazo, pero a un costo que, sumado a los gastos administrativos, no resulta rentable ni sostenible. Este esquema constituye una limitación estructural para asegurar la prestación del servicio en condiciones óptimas, seguras, eficientes y eficaces, lo que ha llevado a considerar la necesidad de una alianza estratégica que asegure, bajo parámetros de competitividad, la recolección y el transporte de los residuos sólidos hasta su disposición final.

La eventual reactivación de la flota propia requeriría una intervención integral de mantenimiento correctivo asimilable a una repotenciación de dichos vehículos—tanto mecánico como hidráulico—, lo cual generaría altos costos, afectaría la continuidad del servicio e incrementaría los gastos en seguros y repuestos, manteniendo un riesgo latente de fallas técnicas que comprometerían la calidad y la sostenibilidad. Además, la antigüedad de los vehículos incrementa la probabilidad de interrupciones operativas, especialmente en picos de demanda, y afecta negativamente los indicadores de calidad, cobertura y continuidad.

Desde el punto de vista regulatorio, debe advertirse que la edad de la flota también impacta negativamente la estructura tarifaria, dado que, según la Resolución CRA 720 de 2015, los vehículos con una antigüedad superior a los 12 años (o 6 años si operan a doble turno) generan descuentos automáticos en el Componente de Recolección y Transporte (CRT). Esta situación se verá aún más restrictiva con la eventual expedición del nuevo marco tarifario, cuyo proyecto de resolución propone reducir dichos umbrales a 10 y 5 años, respectivamente. En consecuencia, las acciones de mantenimiento correctivo que hoy sostienen la operación implicarían un incremento permanente de los costos sin resolver el problema de fondo.

Las acciones preventivas y correctivas actuales para mantener los vehículos continuarían incrementando los costos operativos por mantenimiento, reparaciones y suministro de repuestos. Por lo tanto, se requiere garantizar la continuidad de las actividades para la oportuna prestación del servicio de aseo y sus actividades inherentes o complementarias.

Adicionalmente, plantear la adquisición de nueva flota requeriría compromisos presupuestales

con cuya disponibilidad no se cuenta a la fecha ni en el corto plazo o acudir al endeudamiento con la banca, lo cual no resulta viable debido a que no se cuenta con las condiciones financieras exigidas, especialmente la calificación del riesgo y el flujo de caja necesario. Ambas situaciones certificadas por la dirección financiera de la entidad.

Además, los costos de operación, mantenimiento y revisión de los vehículos se tendrían también que considerar, así como la asunción de riesgos directamente, lo que implica también un mayor costo para la prestación del servicio.

Por otro lado, para la prestación del servicio de aseo y sus actividades complementarias se ha subcontratado con ASSERVI, un total de 16 operarios, 1 conductor y 15 operarios de recolección y transporte, personal que es contratado a través de este tercero.

Es así, que este personal al estar bajo control de un tercero reduce riesgos y carga prestacional a la EMPRESA, por lo que para poder realizar la contratación directa de estas personas no solo se requiere realizar la apropiación presupuestal de un recurso aún no disponible, sino que se hace necesario adicionar personal administrativo que permita la administración de este personal, lo que implicaría contrataciones adicionales.

Así mismo, la ejecución del presente proceso involucra una serie de requisitos y condiciones técnicas de referencia que son inherentes a la prestación del servicio y al desarrollo de las actividades.

En el marco de la normativa colombiana, en especial conforme a lo establecido en la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución CRA 720 de 2015, la adecuada prestación del servicio público de aseo en el área de prestación del servicio (APS) debe garantizar la ejecución integral y articulada de todos sus componentes obligatorios.

Estos incluyen la recolección, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles en zonas comunes, lavado de áreas públicas, instalación y mantenimiento de cestas públicas, recolección y transporte de residuos ordinarios, residuos especiales y voluminosos, disposición final, así como actividades de aprovechamiento, incluyendo la recolección selectiva. Adicionalmente, deben contemplarse acciones de sensibilización ciudadana, control operativo y gestión eficiente, asegurando la continuidad, calidad, cobertura y sostenibilidad ambiental del servicio, bajo un esquema técnico y regulado que responda a las necesidades específicas de la población dentro de la APS.

Dicho lo anterior, para garantizar la prestación del servicio se debe dar claridad sobre los insumos, materias primas, herramientas o elementos menores y maquinaria y equipo que se requiere para garantizar una prestación adecuada y eficiente del servicio, detalle contenido el análisis técnico, considerando el PGIRS, el programa para la prestación del servicio público de aseo y el estudio técnico operativo de necesidades para la prestación del servicio público de aseo, los cuales son anexos que hacen parte integral de los presentes estudios

Así mismo debe advertirse que las rutas de recolección, de barrido y limpieza de vías áreas públicas, de corte de césped, de poda de árboles, de zonas públicas de lavado son las descritas en el Estudio Técnico Operativo de Necesidades para la Prestación del Servicio Público de Aseo que hace parte integral del presente Estudio Previo, en todo caso, cualquier modificación de las mismas será acordada entre la EMPRESA y el futuro aliado estratégico teniendo en cuenta las nuevas necesidades y el costo de en la prestación.

Agregado a lo anterior, las actividades que se expresaron se encuentran estipuladas en el

Costo de limpieza urbana por suscriptor, el cual es un componente fijo del servicio público de aseo, pero cabe aclarar que, así como estos también se encuentra la instalación, mantenimiento y reposición de cestas públicas, actividad que deberá ser ejecutada por quien adquiera la obligación contractual. Por tal motivo se deja a consideración el inventario actual de cestas públicas, el cual será el que se tendrá como criterio inicial de análisis para que se realicen las intervenciones que correspondan en cuanto a esta temática; por lo tanto, se aporta como anexo y parte integral de los presentes estudios el inventario con geolocalización de las cestas públicas existentes en concordancia con el PGIRS.

Se aclara que en el momento en que se realice la actualización de inventarios en el PGIRS, la empresa prestadora del servicio EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E deberá actualizar el Programa para la Prestación del Servicio y adoptar los nuevos inventarios que acredite este documento de planeación, entendiéndose que si en este ejemplar existe la priorización de vincular al circuito de cestas públicas nuevas zonificaciones para la instalación de recipientes destinados para el componente de limpieza urbana, será quien adquiera la obligación contractual quien suplirá esta necesidad. Dicho proceso será concertado entre la empresa prestadora del servicio y colaborador asociado, teniendo en cuenta el informe técnico ejecutado a través de la aplicación RUTAS desarrollada por la empresa Empocabal - E.S.P E.I.C.E.

Dentro de la cotidianidad en la prestación del servicio de aseo una acción inherente que se debe ejecutar de forma permanente es el apoyo en la atención de puntos críticos, lo cual implica una labor que incluye los componentes relacionados con aseo en conjunto con el tratamiento integral de residuos inservibles, voluminosos, mantenimiento, embellecimiento y ornamentación de espacios públicos; aspecto que estará determinado por el sistema de información interna que acredita la Dirección de Aseo y calidad el cual goza de criterios de priorización para la atención y será socializado permanentemente con la empresa aliada para actuar en tal sentido a través de la aplicación RUTAS desarrollada por la empresa Empocabal - E.S.P E.I.C.E.

Con el fin de fortalecer este proceso de desarrollo, y para la ejecución de planes de mejoramiento que aborden y superen las problemáticas organizacionales y de gestión, como empresa de servicios públicos, se requiere contratar dicha prestación bajo la regulación requerida y establecida, requiere disponer de la logística operativa para la ejecución de la misma, cumpliendo en sus actividades de manera continua, ininterrumpida y oportuna de acuerdo a la norma y su objeto social.

Un modelo de prestación de servicio de aseo bien definido y ejecutado impacta directamente en la salud pública, el bienestar comunitario y la imagen del municipio. Este proyecto permitirá identificar las mejores prácticas y tecnologías para asegurar una cobertura eficiente, una gestión integral y un manejo ambientalmente responsable de los residuos, lo que se traducirá en una mayor percepción de valor por parte de los usuarios y en el fortalecimiento del compromiso social de la empresa.

Esta propuesta se justifica por la necesidad de adaptación y cumplimiento normativo. El marco regulatorio en torno a la gestión integral de residuos sólidos está en constante actualización, tanto a nivel nacional como local. Un análisis profundo del modelo de prestación de servicio permitirá a la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E. anticiparse y adecuarse a estas exigencias, mitigando riesgos legales y operativos, y asegurando la legitimidad y continuidad de sus operaciones en el municipio de Santa Rosa de Cabal, a través de un aliado estratégico que cuente con la experticia, la capacidad operativa y el personal necesario para realizar la prestación del servicio.

Para suplir la necesidad y fortalecer la prestación del servicio de aseo se requiere contar con el personal suficiente que garantice cumplir con lo establecido en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo, este deberá estar capacitado y que cuente con el perfil necesario para la ejecución de las actividades a desarrollar, teniendo en cuenta la reposición de personal y garantizando el 100% de la planta operativa en función del servicio permanentemente, ello, acorde con el desglose al detalle del talento humano contenido en el anexos técnicos de operación del servicio.

ACTIVIDAD ASOCIADA AL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	RIESGO	CATEGORÍA
Supervisión	Supervisor	1	6.96%	V
Líder de Cuadrilla	Líder de Cuadrilla	1	6.96%	V
Conductores Vehículos Compactadores	Conductores Vehículos Compactadores	4	2.44%	III
Conductores Motocarros	Conductores Motocarros	2	2.44%	III
Recolección y Transporte	Operarios de recolección y transporte (Conductores)	2	2.44%	III
Recolección y Transporte	Operarios de recolección y transporte	15	2.44%	III
Barrido, limpieza de vías y áreas públicas	Operarios de barrido	19	2.44%	III
Corte de césped	Operarios de Corte de Césped	9	2.44%	III
Corte de césped	Operarios de ayuda	7	2.44%	III
Poda de árboles en las vías y áreas públicas	Operarios de poda de arboles	3	6.96%	V
Actividades complementarias y Lavado de áreas publicas	Operarios de lavado	2	2.44%	III
TOTAL, PERSONAL REQUERIDO		65		

Así las cosas, se hace necesaria la disponibilidad de una flota de vehículos compactadores que cuente con características técnicas específicas, que respondan a las condiciones geográficas, de generación de residuos, rutas establecidas y frecuencia del servicio en el área de prestación. La correcta selección y dotación de estos vehículos permitirá asegurar la eficiencia operativa, la continuidad del servicio, la cobertura adecuada y la optimización de los

costos asociados, garantizando también la seguridad del personal operativo y la mitigación de impactos ambientales, motivo por el cual se deja expresa las especificaciones técnicas que deberá aportar el asociado colaboradores en cuanto al parque automotor aportado para la prestación del servicio, ello, según detalle contenido en el anexo técnico de prestación del servicio.

TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD	CAPACIDAD (Ton)	CAPACIDAD (Yardas cubicas)	EDAD PROMEDIO
COMPACTADORES (RECOLECTORES DE RESIDUOS)	3	Entre 7 - 10 TON *considerando la capacidad operativa	16 - 17 Y ³	Edad promedio inferior a 12 años *De conformidad con la Resolución CRA 720 del 2015, corregido posteriormente por el artículo 3 de la Resolución CRA 751 de 2016.
COMPACTADORES (RECOLECTORES DE RESIDUOS)	2	Entre 12-14 TON *considerando la capacidad operativa	25 Y ³	
MOTO CARGA (TRANSBORDO DE RESIDUOS)	2	Capacidad Máxima de 750 Kilogramos	-	
CAMIONETA ESTACAS:	1	Camioneta 2300 full inyección, dirección hidráulica, estacas, encarpada, con una vida útil no superior a 5 años.		
FURGON	1	Carrocería cerrada de cubierta metálica, motor diésel turboalimentado de al menos 2.8 L, capacidad de carga útil no inferior a 3 toneladas, sistema de frenos con ABS, dirección asistida, transmisión mecánica de cinco velocidades y suspensión reforzada tipo ballesta.		

En el marco de la modernización y fortalecimiento del servicio público de aseo, y con el objetivo de optimizar las actividades de recolección, almacenamiento temporal y traslado de residuos sólidos en atención a eventualidades masivas requeridas por el municipio, se requiere la incorporación de contenedores plásticos, lo cual permite contar con la capacidad operativa, logística y cumplimiento de criterios técnicos, operativos y normativos orientados a garantizar la eficiencia, cobertura y sostenibilidad del servicio en el área de prestación según todas las situaciones que se configuren, conforme al detalle del anexo técnico.

CONTENEDORES PLASTICOS:	10	Contenedor plástico de cuatro ruedas, de
-------------------------	----	--

		770 L, tapa plana material caneca polietileno de alta, densidad, protección, a rayos UV, con dimensiones de 0.79 cm de largo, 1,37 cm de ancho y 1,302 cm de alto	
<p>- BASE OPERATIVA: deberá contar con un espacio que garantice los procesos operativos y logísticos tanto de almacenamiento de maquinaria, equipo y equipamiento para el personal adscrito a la operación, contemplando lo que manifiesta el Artículo 51 del Decreto 2981 de 2013 (ahora compilado como artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015) establece los requisitos mínimos que deben cumplir las bases de operación <i>para prestadores con más de 5.000 usuarios:</i></p>			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Áreas adecuadas para parqueo y maniobra de vehículos, depósito de insumos, zona de control operativo, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas. 2. Servicios públicos básicos (agua, energía, alcantarillado). 3. Señalización adecuada y definición de sentidos de circulación. 4. Señales y equipos de seguridad para atención de emergencias y prevención de accidentes. 5. Equipos de control de incendios. 6. Sistemas de comunicación entre la base y los equipos de recolección. 			
<p>— Parágrafo 1º: no se pueden almacenar residuos sólidos provenientes de la recolección o transporte en estas instalaciones.</p>			
<p>— Parágrafo 2º: prestadores con menos de 3 vehículos no están obligados a contar con base de operaciones.</p>			
<p>También se debe considerar que esta zona deberá estar ubicada de conformidad con las normas de ordenamiento territorial, cumpliendo lo definido por el municipio y en virtud de acatar las obligaciones ambientales por parte de la autoridad ambiental competente.</p>			
<p>En cuanto a la disposición final el aliado deberá cumplir lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, celebrando un contrato que garantice la actividad complementaria de disposición final, que celebran un operador de un relleno sanitario y las personas contratantes del acceso a dicho servicio, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el Reglamento Operativo de cada relleno sanitario.</p>			
<p>Asimismo, para garantizar dicha prestación bajo la regulación requerida y establecida, deberá realizar la disposición final de los residuos sólidos recolectados y transportados por el servicio público de aseo, en un sistema o tecnología especialmente seleccionada y diseñada para el confinamiento definitivo de los residuos sólidos especialmente no aprovechables, además de que su localización se encuentre a la menor distancia del centroide del área de prestación del servicio público del municipio de Santa Rosa de Cabal, todo esto, en cumplimiento al PGIRS y a las normativas y regulaciones aplicables.</p>			
<p>Se deja expresa constancia de que el pago mensual correspondiente a la disposición final de los residuos no ordinarios —entre ellos, residuos inservibles, voluminosos y demás residuos especiales generados en el marco de la prestación del servicio público de aseo— será asumido</p>			

	<p>en su totalidad por la empresa que resulte seleccionada para la ejecución de las actividades objeto del convenio, a título de valor agregado del servicio.</p> <p>En consecuencia, dicha empresa deberá garantizar la gestión integral y disposición adecuada de estos residuos en instalaciones debidamente autorizadas por la autoridad ambiental competente, sin generar ningún costo adicional para la Empecabal y sin que estos costos se incorporen a la tarifa del servicio público.</p> <p>Así mismo, cualquier contingencia, eventualidad, situación de riesgo o hecho derivado del ingreso, permanencia o actuación de los vehículos, equipos o personal de la empresa en el sitio de disposición final, que afecte directa o indirectamente la operación, infraestructura o intereses del relleno sanitario, deberá ser asumido en su totalidad por la empresa colaboradora.</p> <p>Esta responsabilidad incluye la atención y respuesta oportuna frente a las consecuencias que puedan derivarse, desde los ámbitos administrativo, jurídico, civil, ambiental, laboral o cualquier otro frente legal, sin que ello implique responsabilidad alguna para la entidad colaboradora ni para el operador del sitio de disposición final.</p> <p>La empresa colaboradora deberá, además, incorporar esta obligación dentro de su matriz de riesgos, estableciendo las medidas de prevención, mitigación y control que correspondan.</p>
Solución de la Necesidad	<p>Celebrar un convenio de Colaboración Empresarial bajo la modalidad asociativa de cuentas en participación, con una empresa de servicios públicos domiciliarios para la operación del servicio de aseo en los componentes de: recolección de residuos, transporte y disposición final. Igualmente, incluye las actividades de barrido y limpieza de áreas públicas, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, el lavado de las áreas públicas, instalación, reparación y mantenimiento de cestas públicas, labores de recuperación y embellecimiento de espacios públicos que contemplan limpieza, desinfección, pintura y ornamentación como también el apoyo logístico en la realización de aforos que se requieran en el marco de la prestación del servicio.</p> <p>La contratación bajo la modalidad de convenio de colaboración empresarial con una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios legalmente habilitada no solo responde a la necesidad inmediata de garantizar la prestación del servicio de aseo, sino que constituye una alternativa viable para asegurar su sostenibilidad en el tiempo y garantizar la titularidad del servicio en cabeza de Empecabal.</p> <p>Este esquema permite integrar recursos técnicos, operativos y financieros, reducir riesgos y cumplir de manera estricta con las obligaciones establecidas en la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015, la Resolución CRA 720 de 2015, el PGIRS y el Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo 2025.</p> <p>En ausencia de esta alianza, EMPOCABAL carecería de los medios necesarios para garantizar la continuidad, calidad, cobertura y eficiencia del servicio, poniendo en riesgo la salubridad pública y el cumplimiento de los compromisos ambientales y regulatorios del municipio, así como la probabilidad de perder la operación y prestación del servicio en el Municipio de Santa Rosa de Cabal ante la imposibilidad presupuestal de financiar el mismo durante la totalidad de la presente vigencia.</p>

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, FORMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS, OTRAS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, TITULARIDAD, PERMISOS Y LICENCIAS

Objeto del contrato	<p>Constituir una alianza estratégica, mediante la celebración de un convenio de colaboración empresarial bajo la modalidad asociativa de cuentas en participación, orientada a aunar esfuerzos, capacidades y recursos para garantizar la operación y gestión del servicio público de aseo en el municipio de Santa Rosa de Cabal — Departamento de Risaralda.</p> <p>Las actividades objeto del convenio se desarrollarán conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y en el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo del Municipio de Santa Rosa de Cabal, así como en las normas legales y reglamentarias aplicables al servicio.</p>
Alcances	<p>Ejecutar la actividad de recolección de residuos sólidos generados dentro del área de prestación del servicio –APS– del municipio de Santa Rosa de Cabal, como parte de las labores inherentes a la colaboración empresarial.</p> <p>Realizar, con vehículos propios, el transporte de los residuos sólidos recolectados en el APS del municipio de SANTA ROSA DE CABAL – Departamento de RISARALDA, conforme a las rutas y frecuencias definidas en estas condiciones de invitación.</p> <p>Disponer, por su cuenta y riesgo, del personal requerido, para acompañar las labores de recolección municipal de residuos sólidos.</p> <p>Ejecutar la actividad de transporte con vehículos de propiedad del aliado colaborador, tipo compactador y moto carro, admitiendo figuras jurídicas distintas a la propiedad (arrendamiento, comodato, leasing u otras), de conformidad con las condiciones técnicas aquí previstas.</p> <p>Disponer de los operadores y conductores requeridos para la operación de los vehículos compactadores y motocarros, asegurando su idoneidad y disponibilidad para las actividades previstas.</p> <p>Asegurar que los vehículos destinados a la recolección y transporte de residuos estén asignados de manera preferente al APS del municipio de Santa Rosa de Cabal, debidamente asegurados contra todo riesgo, con sus seguros obligatorios y revisiones técnico-mecánicas vigentes.</p> <p>Garantizar el funcionamiento óptimo de los vehículos compactadores y motocarros, incluyendo sus componentes técnicos, mecánicos, eléctricos, así como su mantenimiento preventivo y correctivo, disponiendo además de los equipos de seguridad y combustible requeridos. Para ello, deberá presentar los certificados de gases, revisión técnico-mecánica y SOAT vigentes.</p> <p>Asumir con los ingresos del servicio de aseo la totalidad de los costos asociados a las revisiones, reparaciones, mano de obra y repuestos necesarios para el mantenimiento integral de los vehículos, sin que estos puedan ser trasladados a EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E.</p> <p>Garantizar la disponibilidad inmediata de vehículos de reemplazo en caso de fallas que impidan la continuidad del servicio, conforme a los estándares definidos en estas condiciones.</p> <p>Realizar el transporte de los residuos sólidos recolectados hasta un relleno sanitario jurídicamente habilitado, asumiendo el costo de disposición final conforme a la estructura de costos vigente y sin posibilidad de ajuste diferente al contemplado en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994.</p> <p>La totalidad de los vehículos proporcionados sin importar su modalidad y/ o dedicación a la prestación del servicio deberán contar con sistema de georeferenciación satelital.</p> <p>Ejecutar las actividades de barrido y limpieza de acuerdo con las características técnicas del servicio, las condiciones de mercado y las revelaciones establecidas en el numeral 5 de estas condiciones, con las frecuencias y horarios definidos, sin perjuicio de los ajustes que puedan derivarse de un estudio técnico posterior elaborado por el aliado.</p> <p>Ejecutar la actividad de lavado de vías y espacios públicos conforme al Plan Anual de Aseo, al PGIRS y a las condiciones establecidas en el numeral 5 de esta invitación.</p> <p>Realizar el suministro, instalación, mantenimiento y reposición, de cestas públicas en el área de prestación del servicio de aseo, de conformidad con lo establecido en el programa para la prestación del servicio de aseo y el PGIRS.</p> <p>Realizar la intervención integral de puntos críticos contando con el apoyo del grupo de gestión social de la entidad en el proceso de embellecimiento y sensibilización comunitaria.</p> <p>Desarrollar las actividades de corte de césped y poda de árboles conforme a lo establecido en el PGIRS y en los acuerdos con el Municipio de SANTA ROSA DE CABAL.</p> <p>Entregar los productos, informes y estudios establecidos en los distintos numerales de esta invitación, los cuales constituirán obligaciones del eventual contrato de colaboración empresarial.</p>

	PARAGRAFO: Las Partes acuerdan que el período comprendido entre los meses de noviembre y diciembre se considerará como una fase de afinamiento, durante la cual se evaluará de manera conjunta la conveniencia del modelo implementado y se analizará la pertinencia de introducir los ajustes que resulten necesarios al acuerdo celebrado. Dicha fase tendrá carácter transitorio y de revisión.
Mínima cuantía 4° nivel de clasificador de bienes y servicios	N/A
Plazo estimado	Doce (12) meses.
Lugar de ejecución y/o de entrega	Municipio de Santa Rosa de Cabal Y APS definida para el municipio de Santa Rosa de Cabal.
Forma de administración de los ingresos	<p>En el marco de la alianza estratégica entre EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E. y el aliado estratégico, la administración de los ingresos del servicio público de aseo se estructurará de manera independiente y diferenciada, de acuerdo con los componentes y actividades del servicio público de aseo asignados a cada parte. Esta distribución busca garantizar que los recursos recaudados se apliquen de manera eficiente, transparente y en concordancia con las obligaciones técnicas, operativas, administrativas y financieras de cada participante en la alianza.</p> <p>El recaudo de los ingresos, incluyendo subsidios y contribuciones provenientes de la entidad territorial, estará a cargo de EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E., quien continuará adelantando la facturación y gestionando los mecanismos de cobro a los usuarios mediante sus canales ya establecidos (entidades bancarias, corresponsales autorizados, pagos electrónicos y otros mecanismos habilitados). EMPOCABAL también asegurará que a los usuarios se les otorgue el plazo legal mínimo de cinco (5) días hábiles para el pago de las facturas, y en caso de mora aplicará los intereses previstos en la normativa vigente y en el contrato de condiciones uniformes.</p> <p>Una vez realizado el recaudo, EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E. transferirá al aliado estratégico, de manera mensual y dentro de los plazos contractualmente definidos, los recursos correspondientes a los componentes del servicio público de aseo que le han sido asignados en el contrato. Estos giros se harán con base en la información de usuarios facturados, incluyendo actualizaciones derivadas de censos de usuarios y del crecimiento natural de la base de suscriptores.</p> <p>Cada parte administrará los ingresos asociados exclusivamente a los componentes de servicio que tenga a su cargo y, en esa misma medida, asumirá los riesgos operativos, económicos, administrativos y financieros vinculados a dichos componentes. De igual manera, cada parte tendrá derecho a las utilidades que se generen de su propia gestión, sin poder trasladar a la otra los riesgos o pérdidas que se deriven de su operación.</p> <p>La administración de los ingresos incluirá el deber de destinarlos únicamente a las actividades propias del servicio público de aseo, quedando prohibido desviarlos hacia finalidades distintas. En este sentido, el aliado estratégico deberá aplicar los recursos que reciba en el financiamiento de la recolección y transporte, disposición final, barrido, limpieza, poda de árboles, lavado de áreas públicas, mantenimiento de cestas y corte de césped, mientras que EMPOCABAL conservará a su cargo la facturación, el recaudo, el manejo de subsidios y contribuciones, así como la función de supervisión y control financiero.</p> <p>Este esquema de administración de ingresos garantiza transparencia, control y responsabilidad compartida entre las partes, y permite la sostenibilidad del servicio público de aseo en el municipio, asegurando que cada peso recaudado se destine efectivamente a la prestación eficiente, continua y de calidad del servicio.</p>

2.1 TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS		
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Cuenta el contrato que se ejecutará con la licencia o permiso ambiental	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Certificación de sana posesión	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Otros. Especificar:	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR (Señalar sobre el tipo correspondiente)			
<input type="checkbox"/> Arrendamiento	<input type="checkbox"/> Compra venta	<input type="checkbox"/> Convenio Interadministrativo	<input type="checkbox"/> Intermediación de Seguros
<input type="checkbox"/> Comodato	<input type="checkbox"/> Consultoría	<input type="checkbox"/> Contrato Interadministrativo	<input type="checkbox"/> Convenio Interinstitucional
<input type="checkbox"/> Obra	Prestación de Servicios <input type="checkbox"/> Fiducia	<input type="checkbox"/> Seguro	<input type="checkbox"/> Otro
<input type="checkbox"/> Transporte		<input type="checkbox"/> Suministro	¿Cual?: <u>Contrato de cuentas en participación</u>
Observaciones:			

3. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE
<p>El presente proceso de selección se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia, sostenibilidad y calidad en la prestación del servicio público de aseo en el municipio Santa Rosa de Cabal, bajo un esquema de alianza estratégica en el que cada parte aporta recursos, capacidades técnicas, operativas y administrativas.</p> <p>La selección de la oferta más favorable no se restringe exclusivamente a un factor económico, dado que el contrato se estructura como un acuerdo de colaboración bajo la modalidad de cuentas en participación, en el cual los ingresos y riesgos se distribuyen de acuerdo con los componentes asignados. En este sentido, los criterios de selección deben valorar integralmente la capacidad del oferente para cumplir con los objetivos del servicio y los fines de la alianza.</p> <p>Los factores de selección se justifican en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad técnica y operativa: Se privilegia la idoneidad del oferente en cuanto a disponibilidad de flota vehicular (compactadores y equipos de respaldo), personal calificado, experiencia en la prestación del servicio de aseo y conocimiento de metodologías para la optimización de rutas, la gestión de residuos y la atención al usuario. Este criterio es esencial para garantizar que el aliado estratégico pueda asumir de manera efectiva las actividades principales y complementarias a su cargo. • Solidez financiera y administrativa: Se valorará la estabilidad económica del oferente, así como su capacidad para asumir los costos de mantenimiento, operación y gestión, sin trasladarlos a EMPOCABAL E.S.P. o a los usuarios,

salvo en lo estrictamente previsto en la regulación tarifaria. De esta manera se asegura que los aportes comprometidos en la alianza cuenten con respaldo real y sostenible.

- **Cumplimiento normativo y de habilitación:** Será criterio determinante que el oferente acredite el cumplimiento de la normatividad vigente en materia laboral, de seguridad social, ambiental, técnica y de seguridad y salud en el trabajo, así como la disposición de pólizas y garantías que protejan la ejecución contractual. Ello garantiza la seguridad jurídica de la alianza y la mitigación de riesgos legales y operativos.
- **Enfoque en sostenibilidad e innovación:** Se tendrá en cuenta la inclusión de prácticas que minimicen el impacto ambiental, fomenten la economía circular y promuevan la innovación tecnológica y organizacional en la prestación del servicio. Este criterio responde a los lineamientos del PGIRS y a la necesidad de que la alianza aporte al desarrollo sostenible del municipio.
- **Experiencia específica y comprobada:** La trayectoria del oferente en la operación del servicio público de aseo o en actividades relacionadas constituirá un factor clave, en tanto permite transferir mejores prácticas y aplicar modelos exitosos previamente implementados.

En conclusión, la oferta más favorable será aquella que, con base en la ponderación de los factores de selección, arroje el mayor puntaje en los términos establecidos en el presente documento, demuestre la mayor capacidad integral para asegurar la prestación eficiente, sostenible y de calidad del servicio público de aseo en el municipio de Santa Rosa de Cabal, generando valor tanto para la comunidad como para las partes que integran la alianza estratégica.

A continuación, se presentan los factores de selección y los puntajes:

PUNTAJE MAXIMO POSIBLE 100													
#	COMPONENTES TÉCNICOS A EVALUAR DEL ALIADO ESTRATÉGICO	Puntaje máximo.	Puntaje obtenido										
1	El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en la operación del servicio público domiciliario de aseo, en cualquiera de sus actividades principales y/o complementarias, en uno o varios municipios de Colombia.	10											
	La evaluación otorgará mayor puntaje a quienes acrediten un mayor tiempo de experiencia, hasta alcanzar el puntaje máximo con diez (10) años o más de experiencia demostrada en la prestación de dicho servicio. La experiencia se evaluará de acuerdo con el siguiente rango y puntaje máximo de diez (10) puntos:												
	<table border="1"> <tr> <td>Tiempo de experiencia acreditada</td> <td>Puntaje asignado</td> </tr> <tr> <td>De 36 a 47 meses (3 a <4 años)</td> <td>4 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 48 a 71 meses (4 a <6 años)</td> <td>6 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 72 a 119 meses (6 a <10 años)</td> <td>8 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 120 meses o más (10 años o más)</td> <td>10 puntos</td> </tr> </table>			Tiempo de experiencia acreditada	Puntaje asignado	De 36 a 47 meses (3 a <4 años)	4 puntos	De 48 a 71 meses (4 a <6 años)	6 puntos	De 72 a 119 meses (6 a <10 años)	8 puntos	De 120 meses o más (10 años o más)	10 puntos
	Tiempo de experiencia acreditada			Puntaje asignado									
	De 36 a 47 meses (3 a <4 años)			4 puntos									
	De 48 a 71 meses (4 a <6 años)			6 puntos									
De 72 a 119 meses (6 a <10 años)	8 puntos												
De 120 meses o más (10 años o más)	10 puntos												
Esta experiencia se podrá acreditar con certificaciones de contratos y/o con el RUPS													
2	El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo tres (3) contratos cuyo objeto haya sido la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en el marco del servicio público domiciliario de aseo en Colombia.	9											
	Dentro de dichos contratos, al menos uno (1) deberá corresponder a dichas actividades de transporte de residuos sólidos con vehículos compactadores y en el cual se haya movilizado una cantidad no inferior a catorce mil (14.000) toneladas anuales.												

	<p>Para efectos de evaluación, se otorgará mayor puntaje al proponente que acredite la mayor cantidad de toneladas transportadas anualmente en un solo contrato, conforme con la siguiente tabla, con un puntaje máximo de nueve (9) puntos:</p> <table border="1" data-bbox="272 373 932 573"> <thead> <tr> <th>Toneladas anuales transportadas en un solo contrato</th> <th>Puntaje asignado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 14.000 a 14.999 toneladas</td> <td>5 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 15.000 a 15.999 toneladas</td> <td>6 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 16.000 a 16.999 toneladas</td> <td>8 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 17.000 toneladas o más</td> <td>9 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se otorgará el puntaje máximo a quien demuestre haber transportado diecisiete mil (17.000) toneladas o más de residuos sólidos en un solo contrato dentro de un año calendario de operación. Esto se podrá cumplir sin necesidad de contratos, cuando se acredite como prestador directo del servicio con reportes al SUI.</p>	Toneladas anuales transportadas en un solo contrato	Puntaje asignado	De 14.000 a 14.999 toneladas	5 puntos	De 15.000 a 15.999 toneladas	6 puntos	De 16.000 a 16.999 toneladas	8 puntos	De 17.000 toneladas o más	9 puntos			
Toneladas anuales transportadas en un solo contrato	Puntaje asignado													
De 14.000 a 14.999 toneladas	5 puntos													
De 15.000 a 15.999 toneladas	6 puntos													
De 16.000 a 16.999 toneladas	8 puntos													
De 17.000 toneladas o más	9 puntos													
3	<p>Acreditar la ejecución de al menos un (1) contrato cuyo objeto haya comprendido la prestación del servicio de barrido y limpieza de vías y áreas públicas dentro del servicio público domiciliario de aseo en Colombia.</p> <p>Dicho contrato deberá acreditar una cobertura mínima correspondiente a la ejecución de labores de barrido y limpieza por un total anual no inferior a treinta y seis mil (36.000) kilómetros. La evaluación se realizará conforme con el número de kilómetros de barrido y limpieza ejecutados en un (1) año dentro de un solo contrato, otorgando mayor puntaje a quien demuestre una mayor cobertura, de acuerdo con la siguiente tabla, con un puntaje máximo de seis (6) puntos:</p> <table border="1" data-bbox="272 1140 922 1339"> <thead> <tr> <th>Kilómetros de barrido y limpieza ejecutados anualmente en un contrato</th> <th>Puntaje asignado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 36.000 a 39.999 km</td> <td>3 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 40.000 a 44.999 km</td> <td>4 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 50.000 a 59.999 km</td> <td>5 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 60.000 km o más</td> <td>6 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esto se podrá cumplir sin necesidad de contratos, cuando se acredite como prestador directo del servicio con reportes al SUI. En ese evento, la cantidad de kilómetros certificados serán los que aparezcan en el reporte del SUI que se aporte.</p>	Kilómetros de barrido y limpieza ejecutados anualmente en un contrato	Puntaje asignado	De 36.000 a 39.999 km	3 puntos	De 40.000 a 44.999 km	4 puntos	De 50.000 a 59.999 km	5 puntos	De 60.000 km o más	6 puntos	6		
Kilómetros de barrido y limpieza ejecutados anualmente en un contrato	Puntaje asignado													
De 36.000 a 39.999 km	3 puntos													
De 40.000 a 44.999 km	4 puntos													
De 50.000 a 59.999 km	5 puntos													
De 60.000 km o más	6 puntos													
4	<p>Los vehículos deberán ser, como mínimo modelo año 2020. Se deberá ofertar un total de cinco carros compactadores, distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>Tres carros compactadores con una capacidad de carga de 10 toneladas (entre 16 y 17 yardas cúbicas).</p> <p>Dos carros compactadores con una capacidad de carga de 12 a 14 toneladas (25 yardas cúbicas).</p> <p>Además de los cinco carros compactadores, se deberá garantizar la disponibilidad de dos vehículos adicionales en modalidad de</p>	15												

	<p>stand by y back up, uno con capacidad de 10 toneladas y el otro de 12 a 14 toneladas.</p> <p>Ninguno de los vehículos ofertados podrá ser inferior al modelo 2020.</p> <p>Para efectos de evaluación, el puntaje se asignará teniendo en cuenta el modelo más reciente ofertado entre los siete (7) vehículos, otorgando mayor puntaje a los proponentes que presenten modelos más nuevos, de acuerdo con la siguiente tabla. El puntaje máximo será de quince (15) puntos:</p> <table border="1" data-bbox="292 583 950 814"> <thead> <tr> <th>Modelo del vehículo compactador más reciente ofertado</th> <th>Puntaje asignado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Modelo 2020</td> <td>6 puntos</td> </tr> <tr> <td>Modelo 2021</td> <td>9 puntos</td> </tr> <tr> <td>Modelo 2022</td> <td>12 puntos</td> </tr> <tr> <td>Modelo 2023</td> <td>13 puntos</td> </tr> <tr> <td>Modelo 2024 o más reciente</td> <td>15 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>La no presentación de vehículos con modelo mínimo 2020 será causal de exclusión del proceso.</p>	Modelo del vehículo compactador más reciente ofertado	Puntaje asignado	Modelo 2020	6 puntos	Modelo 2021	9 puntos	Modelo 2022	12 puntos	Modelo 2023	13 puntos	Modelo 2024 o más reciente	15 puntos			
Modelo del vehículo compactador más reciente ofertado	Puntaje asignado															
Modelo 2020	6 puntos															
Modelo 2021	9 puntos															
Modelo 2022	12 puntos															
Modelo 2023	13 puntos															
Modelo 2024 o más reciente	15 puntos															
5	<p>Con el fin de garantizar la operatividad continua y la asegurabilidad del servicio de transporte, los vehículos ofertados deberán estar destinados de manera exclusiva a la operación del servicio público de aseo en el municipio de Santa Rosa de Cabal. Se otorgará mayor puntaje a los proponentes que acrediten la propiedad de los vehículos ofertados, y una menor puntuación a quienes, sin ser propietarios, demuestren contar con un título jurídico válido que les otorgue el derecho de uso y disposición de los mismos (como contrato de arrendamiento, comodato o leasing).</p> <p>En estos casos, el proponente deberá presentar certificación expresa del titular o propietario del vehículo en la que se garantice que, bajo ninguna circunstancia, se interrumpirá el uso continuo de los vehículos durante la ejecución del contrato.</p> <p>En caso de no acreditarse dicha certificación, el puntaje asignado será cero (0).</p> <p>La evaluación se realizará conforme con la siguiente tabla, con un puntaje máximo de veinte (20) puntos:</p> <table border="1" data-bbox="292 1512 941 1801"> <thead> <tr> <th>Condición jurídica de los vehículos ofertados</th> <th>Puntaje asignado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Propiedad del oferente (acreditada con tarjeta de propiedad o documento equivalente)</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>Título jurídico de uso (arrendamiento, leasing o comodato) con certificación de uso continuo garantizado</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Título jurídico de uso sin certificación de uso continuo garantizado</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Condición jurídica de los vehículos ofertados	Puntaje asignado	Propiedad del oferente (acreditada con tarjeta de propiedad o documento equivalente)	20 puntos	Título jurídico de uso (arrendamiento, leasing o comodato) con certificación de uso continuo garantizado	10 puntos	Título jurídico de uso sin certificación de uso continuo garantizado	0 puntos	20						
Condición jurídica de los vehículos ofertados	Puntaje asignado															
Propiedad del oferente (acreditada con tarjeta de propiedad o documento equivalente)	20 puntos															
Título jurídico de uso (arrendamiento, leasing o comodato) con certificación de uso continuo garantizado	10 puntos															
Título jurídico de uso sin certificación de uso continuo garantizado	0 puntos															

	<p>En todo caso, los vehículos deberán mantenerse afectos de manera exclusiva a la operación del servicio en el municipio de Santa Rosa de Cabal, durante la totalidad del contrato.</p> <p>La regla de exclusividad de los primeros cinco vehículos compactadores no será aplicable a los vehículos que se deben garantizar en modalidad de stand by. En estos casos, se deberá asegurar que los vehículos estén disponibles cuando se les requiera, en un tiempo máximo de 2 horas desde que sean comunicados por el medio más expedito de la necesidad de dichos compactadores.</p> <p>Si transcurren más de 2 horas sin que los vehículos estén disponibles, y por cada hora de retraso, el participante colaborador deberá asumir la totalidad de los montos tarifarios que fueren objeto de devolución a los suscriptores en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución CRA 720 de 2015. Dichas sumas serán descontadas por el gestor en la primer transferencia a ser efectuada con posterioridad a la devolución, sin requerir autorización previa alguna por parte del participante.</p>							
<p>6</p>	<p>MOTO CARGA (TRANSBORDO DE RESIDUOS)</p> <p>Cantidad requerida: 2 unidades Capacidad mínima: 480 kilogramos</p> <p>Los moto carros deberán destinarse de manera exclusiva a las actividades de transbordo y transporte de residuos en el servicio público de aseo del municipio de Santa Rosa de Cabal.</p> <p>Se otorgará mayor puntaje a los proponentes que acrediten la propiedad de los moto carros, y una menor puntuación a quienes, sin ser propietarios, acrediten un título jurídico válido (como contrato de arrendamiento, comodato o leasing) que les permita su uso.</p> <p>En caso de no ser propietarios, el proponente deberá presentar certificación expresa del propietario o titular del derecho, en la que se garantice que bajo ninguna circunstancia se interrumpirá el uso continuo de los vehículos durante la ejecución del contrato.</p> <p>Si no se acredita esta certificación, el puntaje será cero (0).</p> <p>La evaluación se realizará conforme con la siguiente tabla, con un puntaje máximo de diez (10) puntos:</p> <table border="1" data-bbox="269 1665 922 1852"> <thead> <tr> <th data-bbox="269 1665 784 1759">Condición jurídica de las motos de carga</th> <th data-bbox="792 1665 922 1759">Puntaje asignado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="269 1759 784 1852">Propiedad del oferente (acreditada con tarjeta de propiedad o documento equivalente)</td> <td data-bbox="792 1759 922 1852">10 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Condición jurídica de las motos de carga	Puntaje asignado	Propiedad del oferente (acreditada con tarjeta de propiedad o documento equivalente)	10 puntos	<p>10</p>		
Condición jurídica de las motos de carga	Puntaje asignado							
Propiedad del oferente (acreditada con tarjeta de propiedad o documento equivalente)	10 puntos							

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="282 224 805 365">Título jurídico de uso (arrendamiento, leasing o comodato) con certificación de uso continuo garantizado</td> <td data-bbox="805 224 964 365">6 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="282 365 805 459">Título jurídico de uso sin certificación de uso continuo garantizado</td> <td data-bbox="805 365 964 459">0 puntos</td> </tr> </table>	Título jurídico de uso (arrendamiento, leasing o comodato) con certificación de uso continuo garantizado	6 puntos	Título jurídico de uso sin certificación de uso continuo garantizado	0 puntos									
Título jurídico de uso (arrendamiento, leasing o comodato) con certificación de uso continuo garantizado	6 puntos													
Título jurídico de uso sin certificación de uso continuo garantizado	0 puntos													
	<p>Requisitos adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada moto carro deberá contar con capacidad mínima de 480 kilogramos. • El oferente deberá acreditar experiencia previa en el uso de este sistema de recolección en espacios públicos del servicio de aseo. • El personal encargado de la operación deberá tener una experiencia no inferior a seis (6) meses con la empresa oferente y estar vinculado mediante contrato de trabajo. No se aceptarán otras modalidades contractuales. <p>Documentos a presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copias de las tarjetas de propiedad de los moto carros o documentos equivalentes que acrediten el título jurídico de uso. • Certificaciones laborales que acrediten la vinculación y experiencia del personal operador. • Certificación expedida por el director o coordinador operativo de la empresa oferente, en la que se acredite la experiencia y la modalidad de vinculación del personal encargado. <p>Condición de penalización: El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores generará que no se otorgue puntaje alguno por este criterio.</p>													
7	<p>El oferente podrá comprometerse, mediante carta firmada por su representante legal, a elaborar y socializar un plan de optimización de la operación del servicio. Se otorgará mayor puntaje a los oferentes que propongan menores plazos para su entrega y socialización, conforme con la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="282 1661 805 1696">Plazo de elaboración y socialización del plan</th> <th data-bbox="805 1661 964 1696">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="282 1696 805 1732">No ofrece plan de optimización</td> <td data-bbox="805 1696 964 1732">0</td> </tr> <tr> <td data-bbox="282 1732 805 1768">Hasta 3 meses</td> <td data-bbox="805 1732 964 1768">10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="282 1768 805 1803">Hasta 2 meses</td> <td data-bbox="805 1768 964 1803">13</td> </tr> <tr> <td data-bbox="282 1803 805 1839">Hasta 1 mes o menos</td> <td data-bbox="805 1803 964 1839">15</td> </tr> </tbody> </table>	Plazo de elaboración y socialización del plan	Puntaje	No ofrece plan de optimización	0	Hasta 3 meses	10	Hasta 2 meses	13	Hasta 1 mes o menos	15	15		
Plazo de elaboración y socialización del plan	Puntaje													
No ofrece plan de optimización	0													
Hasta 3 meses	10													
Hasta 2 meses	13													
Hasta 1 mes o menos	15													

8	El oferente podrá comprometerse, mediante carta de intención, a participar en la formulación y adopción del Programa de Presentación del Servicio de Aseo y del Plan de Emergencia y Contingencia, y, de ser necesario, en la actualización del PGIRS. Se otorgará puntaje de acuerdo con el tiempo propuesto para la entrega de los dos primeros instrumentos (sin incluir el PGIRS), conforme con la siguiente tabla:	15												
	<table border="1"> <tr> <td>Plazo de formulación y entrega del Programa de Presentación y del Plan de Emergencia y Contingencia</td> <td>Puntaje</td> </tr> <tr> <td>No presenta compromiso</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Hasta 3 meses</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Hasta 2 meses</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>Hasta 1 mes o menos</td> <td>15</td> </tr> </table>				Plazo de formulación y entrega del Programa de Presentación y del Plan de Emergencia y Contingencia	Puntaje	No presenta compromiso	0	Hasta 3 meses	10	Hasta 2 meses	13	Hasta 1 mes o menos	15
	Plazo de formulación y entrega del Programa de Presentación y del Plan de Emergencia y Contingencia				Puntaje									
	No presenta compromiso				0									
	Hasta 3 meses				10									
Hasta 2 meses	13													
Hasta 1 mes o menos	15													
El plazo máximo permitido será de seis (6) meses contados desde el acta de inicio del contrato. En caso de incluirse la actualización del PGIRS, esta se entenderá sujeta a los procedimientos y plazos definidos por las autoridades competentes.														
		100												

HABILITANTES			
#	COMPONENTES TÉCNICOS A EVALUAR DEL ALIADO ESTRATÉGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características); por tratarse de un municipio con más de 5000 suscriptores del servicio públicos de acueducto deberán contar con equipos de comunicaciones, de compactación de residuos, los vehículos deben tener salida de tubo de escape (debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito, deberán tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.		
2	Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección y transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga. Estos equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.		

3	<p>Los equipos deberán estar diseñados para facilitar el cargue y descargue de los residuos sólidos almacenados, evitando su dispersión y la emisión de partículas durante el recorrido. Además, los vehículos destinados a la recolección, equipados con cajas de almacenamiento, deberán contar con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector, garantizando que no se permita el esparcimiento de los residuos.</p>			
4	<p>Las especificaciones de los vehículos deberán ajustarse a la capacidad y dimensiones de las vías públicas, cumpliendo con las normativas técnicas existentes para garantizar la salud ocupacional de los conductores y operarios. Además, deberán estar equipados con dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las cercanías de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares</p>			
5	<p>Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.</p>			
6	<p>Los vehículos deberán estar dotados de elementos complementarios, como cepillos, escobas y palas, para realizar la limpieza de la vía pública en caso de dispersión de residuos durante la operación de recolección, asegurando que no queden residuos diseminados una vez finalizada la recolección. Además, deberán contar con equipos de carretera y de atención de incendios.</p>			

9	Acreditar como mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia en la operación del servicio público domiciliario de aseo en cualquiera de sus actividades principales y/o complementarias. Para ello se podrá acreditar mediante certificaciones de contratos o con el RUPS		
10	Acreditar mínimo tres (3) contratos ejecutados cuyo objeto sea la recolección, transporte y disposición de residuos sólidos, de los cuales al menos uno (1) deberá demostrar el transporte de catorce mil (14.000) toneladas anuales o más. Esto se podrá cumplir sin necesidad de contrato, cuando se acredite como prestador directo del servicio con reportes al SUI.		
11	Acreditar al menos un (1) contrato ejecutado con una cobertura mínima de treinta y seis mil (36.000) kilómetros anuales de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Esto se podrá cumplir sin necesidad de contrato, cuando se acredite como prestador directo del servicio con reportes al SUI.		
12	Los vehículos ofertados deberán ser como mínimo modelo año 2020. No se aceptarán vehículos de modelo anterior.		
13	Acreditar la propiedad o un título jurídico válido (arrendamiento, leasing o comodato) de los vehículos compactadores.		
14	Acreditar la propiedad o un título jurídico válido (arrendamiento, leasing o comodato) de las motos de carga.		
15	Acreditar que el personal encargado de la operación de las motos de carga se encuentra vinculado mediante contrato de trabajo y cuenta con experiencia mínima de seis (6) meses en la empresa oferente.		

DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS DEL ALIADO ESTRATÉGICO. Los indicadores financieros a evaluar son los que se detallan en el cuadro siguiente, los mismo serán de cumplen o no cumplen.

Indicadores financieros

A. Evaluación Financiera.

REQUISITOS DE CUMPLE O NO CUMPLE

#	Requisitos financieros del Aliado Estratégico	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Liquidez (Capacidad para cumplir con las obligaciones a corto plazo) Indicador: Razón de Liquidez \geq 1.5.		

- | | | | |
|---|--|--|--|
| 2 | Rentabilidad (Capacidad para generar ganancias a partir de sus operaciones) Indicador: Margen de Rentabilidad Neta $\geq 2\%$ | | |
| 3 | Endeudamiento (Grado de dependencia del oferente de fuentes externas de financiación) Indicador: Razón de Endeudamiento ≤ 0.7 (70%). | | |
| 4 | Rentabilidad Operativa (Capacidad de generar ganancias de las operaciones básicas) Indicador: Rentabilidad Operativa (EBIT) $\geq 3\%$. | | |
| 5 | Capacidad de Endeudamiento (Capacidad para asumir más deuda si es necesario) Indicador: Cobertura de Intereses (Interest Coverage Ratio) ≥ 3 | | |
| 6 | Flujo de Caja Operativo (Capacidad de generar efectivo de las operaciones) Indicador: Flujo de Caja Operativo Debe ser positivo y suficiente para cubrir las necesidades operativas y financieras. | | |

1.1. Explicación de los indicadores financieros a evaluar.

- **Liquidez (Capacidad para cumplir con las obligaciones a corto plazo)** Este indicador mide la capacidad del oferente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo utilizando sus activos líquidos.

Indicador: Razón de Liquidez

- **Fórmula:** Razón de Liquidez = $\text{Activos Circulantes} / \text{Pasivos Circulantes}$
- **Valor mínimo:** ≥ 1.5 .
- **Interpretación:** Un valor superior a 1.5 indica que el oferente tiene suficiente liquidez para cubrir sus pasivos a corto plazo. Si el valor es menor, podría ser un indicio de problemas de liquidez.

- **Rentabilidad (Capacidad para generar ganancias a partir de sus operaciones)** Este indicador mide la capacidad del oferente para generar ganancias a partir de sus ingresos.

Indicador: Margen de Rentabilidad Neta

- **Fórmula:** Margen de Rentabilidad Neta = $(\text{Utilidad Neta} / \text{Ingresos Totales}) \times 100$
- **Valor mínimo recomendado:** $\geq 2\%$ (esto puede variar dependiendo de la industria y el tipo de contrato).
- **Interpretación:** Un margen de rentabilidad neta mayor a 2% indica que el oferente tiene una estructura eficiente de costos y es rentable. Un valor bajo podría ser señal de una rentabilidad insostenible.

- **Endeudamiento (Grado de dependencia del oferente de fuentes externas de financiación).** Este indicador mide la proporción de la deuda del oferente en relación con su capital.

Indicador: Razón de Endeudamiento

- **Fórmula:** Razón de Endeudamiento = $\text{Pasivos Totales} / \text{Activos Totales}$
- **Valor máximo recomendado:** ≤ 0.7 (70%).

- **Interpretación:** Una ratio de endeudamiento superior a 0.7 indica que el oferente depende en exceso de deuda para financiar sus operaciones, lo que puede poner en riesgo la sostenibilidad financiera.

Rentabilidad Operativa (Capacidad de generar ganancias de las operaciones básicas) Este indicador mide la rentabilidad antes de considerar intereses e impuestos, centrándose en la eficiencia operativa del oferente.

- **Indicador: Rentabilidad Operativa (EBIT)**

- **Fórmula:** $EBIT = (Utilidad\ Operativa / Ingresos\ T\dot{o}tales) \times 100$
- **Valor mínimo recomendado:** $\geq 3\%$.
- **Interpretación:** Un valor de EBIT mayor al 3% indica que el oferente tiene un buen desempeño operativo. Un valor bajo puede ser un indicio de ineficiencias o problemas en las operaciones.

Capacidad de Endeudamiento (Capacidad para asumir más deuda si es necesario). Este indicador mide la capacidad del oferente para asumir nuevas deudas sin comprometer su estabilidad financiera.

- **Indicador: Cobertura de Intereses (Interest Coverage Ratio)**

- **Fórmula:** $Cobertura\ de\ Intereses = EBIT / Gastos\ por\ Intereses$
- **Valor mínimo recomendado:** ≥ 3 .
- **Interpretación:** Un valor superior a 3 indica que el oferente genera suficiente utilidad operativa para cubrir sus intereses. Un valor bajo podría ser señal de que el oferente no tiene suficiente margen para asumir nuevos gastos financieros.

Flujo de Caja Operativo (Capacidad de generar efectivo de las operaciones)

Este indicador mide la capacidad del oferente para generar efectivo de las actividades operativas, lo cual es crucial para mantener las operaciones y cumplir con los compromisos.

- **Indicador: Flujo de Caja Operativo**

- **Fórmula:** $Flujo\ de\ Caja\ Operativo = Flujo\ de\ Caja\ de\ Actividades\ Operativas$
- **Valor mínimo recomendado:** Debe ser positivo y suficiente para cubrir las necesidades operativas y financieras.
- **Interpretación:** Un flujo de caja operativo positivo indica que el oferente está generando suficiente efectivo de sus operaciones. Si el flujo de caja es negativo o insuficiente, podría ser un riesgo para la estabilidad financiera del oferente.

Implementación en la Evaluación Documental:

Para cada uno de estos indicadores financieros, solicita al oferente que entregue los **estados financieros auditados** (si es posible) o las **declaraciones financieras** verificadas por un contador público o revisor fiscal. Esto incluye:

- **Balance General** (para calcular la liquidez, endeudamiento, etc.).

- **Estado de Resultados** (para calcular rentabilidad y eficiencia operativa).
- **Estado de Flujo de Efectivo** (para analizar la capacidad de generar flujo de caja operativo).

Estos documentos deberán ser aportados con corte al 31 de diciembre de 2024.

Se debe garantizar que el oferente cuenta con la infraestructura y el conocimiento necesario para la prestación del servicio, mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos y con el correspondiente valor asignado en términos de puntaje:

2. Propuesta de fórmula de evaluación:

Puntaje máximo de 100 puntos para el criterio técnico, distribuidos como se muestra a continuación.

Puntajes posibles:

- Para cada criterio, se asigna un puntaje de 0 a 100.
- La fórmula final para determinar si el oferente es **apto** o **no apto** será la suma ponderada de los puntajes de cada criterio.

Fórmula de evaluación:

$$P=(P_{tec}\times 0.10)$$

- P = Puntaje total ponderado del oferente.
- $P_{\{tec\}}$ = Puntaje obtenido en la calificación técnica (0-100).

Definición de aptitud:

- Si $P \geq 70$ → El oferente es **apto**.
- Si $P < 70$ → El oferente es **no apto**.

Ejemplo práctico:

Puntajes para un oferente:

- **Criterio Técnico:** 100 (puntos obtenidos).

Aplicamos la fórmula:

$P=700 \times 0,10= 70$ puntos

En este caso, el puntaje total es **70**, por lo que el oferente es **apto**.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Vencido el plazo para presentar las ofertas, la Entidad procederá a la verificación y evaluación de estas, iniciando con la verificación de los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación y posteriormente con la asignación de los puntajes respectivos, a los proponentes que resulten habilitados. Dentro de este plazo la Entidad, con el más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, podrá solicitar las aclaraciones o los documentos que estime necesarios para la habilitación del proponente, de conformidad con lo establecido las condiciones de la presente invitación, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por EMPOCABAL ESP – EICE, para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada. EMPOCABAL ESP – EICE, asimismo, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas.

Lo anterior se hará mediante la consulta de listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias, y demás bases de datos pertinentes. El resultado de estas verificaciones podrá dar lugar a la suscripción condicionada del contrato, a la no consideración de la propuesta presentada o la terminación inmediata y unilateral del contrato, ante situaciones conocidas con posterioridad.

Requisitos habilitantes

2.1. Criterio Jurídico:

Este criterio evalúa el cumplimiento de las normativas legales y la capacidad jurídica del oferente.

Subcomponentes:

- **Capacidad Jurídica**
 - **Documentación legal válida:** Verificación de que el oferente está debidamente constituido y habilitado para prestar los servicios.
 - **Cumple con los requisitos de Ley 142 de 1994:** Cumple con la legislación de servicios públicos domiciliarios en Colombia.
- **Cumplimiento Normativo**
 - **Cumplimiento con la CRA 943 de 2021:** El oferente cumple con las regulaciones de la CRA sobre tarifas y procedimientos.
 - **Autorización de la Junta Directiva:** Validación de que el proceso cuenta con la autorización interna correspondiente.
- **Capacidad Contractual**
 - **Experiencia previa:** Se evalúa la experiencia del oferente en contratos similares.

- **Documentación habilitante (certificados, licencias):** Verificación de que el oferente tiene la habilitación legal necesaria.

Evaluación:

- **Puntaje máximo:** cumple o no cumple.
 - Si el oferente cumple **totalmente** se habilita,
 - Si el oferente no cumple **totalmente**, no se habilita.

Criterio Técnico:

Este criterio evalúa la capacidad operativa del oferente para prestar el servicio.

Subcomponentes:

- **Experiencia y Capacidad Operativa**
 - **Experiencia en el sector:** Evalúa los contratos previos ejecutados en el área de servicio.
 - **Cumplimiento de indicadores de calidad:** Evalúa el desempeño en contratos pasados en cuanto a calidad y continuidad del servicio.
- **Recursos Humanos**
 - **Capacitación del personal:** Verificación de la formación técnica y profesional del equipo de trabajo.
 - **Cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo:** Verifica si el oferente cumple con las normativas de seguridad laboral.
- **Infraestructura y Equipos**
 - **Equipos adecuados y en buen estado:** Evaluación del estado y la disponibilidad de los equipos para la operación.
 - **Cumplimiento de normativas ambientales:** Evaluación de que los vehículos y equipos cumplen con las regulaciones medioambientales.

Evaluación:

Puntaje máximo: cumple o no cumple.

- Si el oferente cumple **totalmente** se habilita,
- Si el oferente no cumple **totalmente**, no se habilita.

3. Indicadores financieros:

- **Capacidad Financiera**
 - **Estados financieros:** Verificación de los estados financieros de los últimos 3 años.
 - **Solidez financiera:** Evaluación de activos, pasivos y capacidad de endeudamiento.
- **Viabilidad Económica de la Oferta**
 - **Presupuesto presentado:** Evaluación del presupuesto frente a los costos del mercado.
 - **Rentabilidad y sostenibilidad:** Análisis de la rentabilidad del contrato y la viabilidad económica a largo plazo.
- **Cumplimiento de la Tarifa y Sustentabilidad del Servicio**
 - **Ajuste a la tarifa del servicio:** Verificación de que la oferta se ajusta a la tarifa establecida por la CRA.
 - **Impacto en la prestación del servicio:** Evaluación del impacto de la tarifa en la sostenibilidad del servicio a largo plazo.

Puntaje máximo: cumple o no cumple.

- Si el oferente cumple **totalmente** se habilita,
- Si el oferente no cumple **totalmente**, no se habilita.

4. OBLIGACIONES, DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES INGRESOS, RIESGOS Y UTILIDADES

OBLIGACIONES DEL ALIADO. EL ALIADO se compromete con EMPOCABAL EICE E.S.P. a aunar esfuerzos técnicamente para llevar a cabo la consecución de la prestación del servicio de aseo atendiendo los siguientes aspectos:

ASPECTOS GENERALES:

- i. Cumplir con el objeto del presente contrato, así como con las obligaciones, especificaciones técnicas, condiciones, términos y estipulaciones establecidas en el mismo, garantizando la calidad, oportunidad y las responsabilidades que le sean asignadas a través del supervisor.
- ii. Actuar con lealtad y buena fe en todas las etapas del contrato, evitando dilaciones y obstáculos innecesarios.
- iii. No acceder a peticiones o amenazas de personas que actúen al margen de la ley con el fin de realizar u omitir cualquier acción.
- iv. Mantener la confidencialidad sobre la información proporcionada para el desarrollo del objeto del contrato.
- v. Cobrar el porcentaje asignado en el marco del contrato de acuerdo con las actividades o componentes del servicio de aseo que le corresponden.
- vi. Informar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato, si fuera necesario y de acuerdo con la normativa vigente.
- vii. Suscribir con el supervisor las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el mismo, y cumplir estrictamente con lo pactado.
- viii. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas relacionadas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a multas y, de persistir, podrá resultar en la terminación unilateral del contrato.
- ix. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado para la ejecución del contrato.
- x. Mantener vigentes todas las garantías que respalden el contrato durante su vigencia.

- xi. Ser responsable ante las autoridades por los actos u omisiones que se deriven de las actividades desarrolladas en virtud del contrato, cuando estos causen perjuicio a la administración o a terceros.
- xii. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras presentadas en la propuesta.
- xiii. Guardar reserva sobre los asuntos que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
- xiv. Declarar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1474 de 2011. En caso de sobrevenir alguna, actuará conforme a la ley.
- xv. Asumir, cuando corresponda, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal contratado para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios que establezcan las leyes colombianas, además de las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- xvi. Contar con los elementos y recursos necesarios para ejecutar sus actividades, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- xvii. Cumplir con las demás obligaciones que, de acuerdo con las condiciones del contrato, le sean asignadas, así como aquellas que le correspondan por ley.

ASPECTOS ESPECÍFICOS

- i. **Recolección, transporte y disposición final:** Realizar la recolección, transporte y descarga de residuos generados por usuarios residenciales, comerciales, industriales, oficiales e institucionales, así como por pequeños y grandes productores, plazas de mercado, y residuos de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Se excluyen los residuos peligrosos y patógenos, ya que no forman parte del servicio prestado por **EMPOCABAL EICE E.S.P.**

Se deberá garantizar que el aliado tenga contrato vigente de disposición final con un sitio que goce del cumplimiento y amparo de la normativa ambiental vigente, acreditado mediante certificación explícita a la vigencia de presentación como proponente, proporcional al plazo de ejecución del presente proceso.
- ii. **Coordinación con EMPOCABAL:** Coordinar las actividades de recolección, transporte y disposición final en conjunto con **EMPOCABAL EICE E.S.P.** para asegurar una transición sin traumatismos ni afectaciones al servicio público de aseo.
- iii. **Reportar los cobros a realizar a los usuarios por las actividades de prestación del servicio de aseo:** Reportar mensualmente a **EMPOCABAL** los cobros que deberán realizarse a los usuarios por las actividades del servicio público de aseo a cargo del Aliado.
- iv. **Uso de vehículos compactadores:** Prestar el servicio de recolección y transporte utilizando vehículos tipo compactadores que cumplan con las condiciones técnicas y reglamentarias establecidas, incluyendo la disposición de operadores (recolectores) y conductores capacitados para dichos vehículos.
- v. **Disponibilidad y seguros de vehículos:** Garantizar que los vehículos compactadores estén disponibles de manera exclusiva para el servicio de aseo en el municipio. Estos vehículos deberán contar con seguros de responsabilidad civil extracontractual, seguros obligatorios y revisiones técnico-mecánicas vigentes, cuando aplique.
- vi. **Mantenimiento de vehículos:** Garantizar el funcionamiento óptimo de los vehículos compactadores en sus condiciones técnicas, mecánicas y eléctricas, realizando los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios. Esto incluye la presentación de certificados de gases, revisiones técnico-mecánicas vigentes (cuando aplique) y SOAT, que acrediten las condiciones aptas para el desarrollo de las actividades.
- vii. **Cobertura de costos de mantenimiento:** Asumir los costos de las revisiones y reparaciones preventivas y correctivas de los vehículos, incluyendo los sistemas técnicos, mecánicos, eléctricos, de dirección, rodamiento y frenos, así como la mano de obra y repuestos necesarios. Estos costos no podrán ser trasladados a **EMPOCABAL EICE E.S.P.**
- viii. **Reemplazo de vehículos:** Garantizar el reemplazo inmediato de los vehículos en caso de fallas, de acuerdo con las exigencias establecidas en las condiciones de la invitación.
- ix. **Transporte a relleno sanitario:** Realizar el transporte de los residuos sólidos recolectados en el APS del municipio hasta un relleno sanitario autorizado, cuyos costos serán asumidos dentro de los componentes asociados a la actividad, sin posibilidad de solicitar ajustes adicionales más allá de lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994.

- x. **Barrido y limpieza:** Desarrollar las actividades de barrido y limpieza de acuerdo con las características técnicas del servicio, las condiciones de mercado y las frecuencias y horarios establecidos. Estas actividades deberán ajustarse a las condiciones de invitación y podrán ser modificadas a partir de un estudio técnico realizado por el aliado estratégico.
- xi. **Lavado de vías y espacios públicos:** Realizar el lavado de vías y espacios públicos conforme al plan anual de aseo, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y las condiciones establecidas en el punto No 5 de la invitación.
- xii. **Optimización de rutas:** Realizar un análisis detallado de las rutas de recolección actuales e implementar mejoras que optimicen tiempos, reduzcan costos operativos y aumenten la eficiencia del servicio.
- xiii. **Contabilidad:** Cada empresa debe Llevar de manera individual la contabilidad.
- xiv. **Innovación y sostenibilidad:** Introducir tecnologías y prácticas innovadoras que mejoren la eficiencia y sostenibilidad del servicio, con un enfoque en la mejora continua y la adaptabilidad a las necesidades locales.
- xv. **Gestión de riesgos:** Ser responsable de gestionar los riesgos operativos asociados a la prestación del servicio, asegurando la continuidad del mismo incluso en situaciones adversas.
- xvi. **Permisos y licencias:** Gestionar y obtener, en coordinación con **EMPOCABAL**, todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las actividades contractuales.
- xvii. **Cumplimiento normativo:** Asegurar que todas las actividades relacionadas con el mantenimiento de vehículos, equipos y herramientas, así como la operación del servicio de aseo, cumplan con las normativas legales, ambientales y de seguridad vigentes en Colombia.
- xviii. **Impacto ambiental:** Implementar prácticas que minimicen el impacto ambiental de las operaciones, promoviendo la sostenibilidad y el uso eficiente de los recursos.
- xix. **Responsabilidad social:** Colaborar activamente en iniciativas de responsabilidad social, como campañas de educación ambiental, programas de reciclaje y actividades de desarrollo comunitario en el municipio.
- xx. **Gestión comercial y financiera:** Apoyar la gestión comercial y financiera del servicio de aseo, incluyendo el manejo de aforos a grandes productores cuando sea necesario. Toda información reportada a autoridades deberá realizarse a nombre de **EMPOCABAL EICE E.S.P.**
- xxi. **Atención a usuarios:** Colaborar con **EMPOCABAL** para atender y responder oportunamente las peticiones, quejas, reclamaciones y recursos presentados por los usuarios.
- xxii. **Control y supervisión:** Establecer procedimientos y mecanismos eficientes para vigilar el cumplimiento del contrato.
- xxiii. **Informes y reportes:** Presentar informes cuando las partes así lo acuerden.
- xxiv. **Administración de recursos:** Administrar de manera eficiente y transparente los recursos recaudados de la tarifa del servicio de aseo en áreas urbanas y rurales, de acuerdo con los porcentajes y rubros específicos establecidos en el contrato.
- xxv. **Uso exclusivo de recursos:** Garantizar que los recursos administrados se utilicen exclusivamente para las actividades del servicio de aseo, sin desviarlos para otros fines. **EMPOCABAL.**
- xxvi. **Registros contables:** Cada empresa y de manera individual debe Mantener registros contables detallados y precisos, respaldados por documentos verificables como facturas, recibos y órdenes de compra.
- xxvii. **Seguridad y salud en el trabajo:** Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado y conforme a la normatividad vigente.
- xxviii. **Seguridad social:** Mantener afiliado a la seguridad social a todo el personal empleado para el cumplimiento del contrato y pagar oportunamente las obligaciones relativas a la seguridad social y parafiscales.
- xxix. **Participación en reuniones:** Asistir a las reuniones y encuentros acordados con **EMPOCABAL EICE E.S.P.**
- xxx. **Pago de impuestos:** Asumir el pago de los impuestos a que hubiere lugar respecto al porcentaje de participación que le corresponde a cada uno de los colaboradores asociados
- xxxi. **Advertencia de riesgos:** Informar oportunamente a **EMPOCABAL** sobre cualquier riesgo o situación que pueda afectar a la empresa o a su equipo.
- xxxii. **Lealtad y buena fe:** Actuar en todo momento con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y obstáculos innecesarios.
- xxxiii. **Cumplimiento de obligaciones adicionales:** Asumir cualquier otra obligación que, de acuerdo con las condiciones del contrato o la normativa vigente, sea esencial para el cumplimiento del objeto contractual.
- xxxiv. **Entrega de productos y estudios:** Entregar los productos y/o estudios establecidos en los diferentes numerales de la invitación, los cuales quedarán plasmados como obligaciones en el eventual contrato de alianza estratégica.

APORTES DE LAS PARTES:

Las Partes del presente contrato realizarán los siguientes aportes a las cuentas en participación:

Aportes del Aliado:

1. **Vehículos compactadores de respaldo:** Proveer los vehículos compactadores necesarios para garantizar la operación eficiente del servicio de aseo. Los mantenimientos preventivos y correctivos serán asumidos con cargo a los ingresos del servicio público de aseo.
2. **Conocimiento especializado y experiencia:** Aportar su conocimiento especializado y experiencia en la gestión y operación del servicio público de aseo, incluyendo la transferencia de mejores prácticas operativas, técnicas avanzadas de gestión de residuos y estrategias innovadoras para optimizar la eficiencia del servicio. Además, compartirá su experiencia en la administración de servicios similares en otros municipios o regiones, lo que permitirá implementar enfoques probados y exitosos en contextos comparables.
3. **Personal operativo requerido:** Contar con el personal operativo requerido para la correcta ejecución de las actividades del servicio público domiciliario de aseo a las que se refiere el presente documento.

Aportes del Gestor (EMPOCABAL EICE E.S.P.):

1. **Infraestructura existente:** Aportar su infraestructura actual, incluyendo oficinas, instalaciones operativas y bodegas, necesarias para el desarrollo eficiente de las actividades relacionadas con la prestación del servicio público de aseo en el municipio.
2. **Habilitación y permisos:** Aportar su habilitación como prestador del servicio público de aseo, así como las licencias, permisos y autorizaciones legales y administrativas necesarias para la correcta prestación del servicio, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente. Además, facilitará el relacionamiento con las autoridades locales y regionales para garantizar la continuidad y legalidad del servicio.
3. **Red de usuarios:** Aportar su red actual de usuarios del servicio público de aseo en el municipio, garantizando la continuidad en la prestación del servicio.
4. **Conocimiento del territorio:** Aportar su experiencia y conocimiento profundo del territorio y las necesidades específicas de los habitantes del municipio, acumulada a lo largo de su trayectoria como único prestador del servicio de aseo en el municipio.

Estos aportes serán esenciales para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y la prestación eficiente, sostenible y de calidad del servicio público de aseo en el municipio.

Distribución de ingresos, riesgos y beneficios:

El Aliado asumirá la prestación de los siguientes componentes del servicio público de aseo: barrido y limpieza, transporte y recolección, y disposición final. . Recolección, Transporte, Barrido, limpieza de vías y áreas públicas, Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, Transferencia, Tratamiento, Aprovechamiento, Disposición final, Lavado de áreas públicas, Lavado, instalación y mantenimiento de cestas públicas y Limpieza de zonas ribereñas

Debido al proceso de transición operativa y financiera que debe llevar a cabo la empresa EMPOCABAL, y con el fin de no afectarla financieramente, el aliado se compromete a que, durante los dos primeros meses, el porcentaje de distribución de los recursos será del 60% para la empresa Aliada y el 40% para EMPOCABAL, a partir del tercer mes, el valor de distribución va a ser el valor que correspondiente al 90% para el aliado y 10% para EMPOCABAL, y hasta la finalización.

Conforme a lo anterior, los ingresos del servicio de aseo se distribuirán de la siguiente manera:

Componentes	Administrados por el Aliado	Administrados por EMPRESA EMPOCABAL
-------------	-----------------------------	-------------------------------------

Barrido y limpieza	100%	
Transporte y recolección	100%	
Disposición final	100%	
Limpieza urbana (Corte de césped y poda de árboles)	100%	
Limpieza urbana (limpieza de áreas públicas)	100%	
Comercialización		100%
Aprovechamiento		100%

Aspectos del contrato de alianza empresarial

1. CONTRATO SIN CUANTÍA

Dado el esquema de administración de ingresos, del convenio de colaboración empresarial a celebrar, no se requiere la autorización vigencias futuras, toda vez, que las mismas, son un instrumento presupuestal para operaciones de gasto que permiten asumir compromisos y obligaciones de gasto que afectarán presupuestos de vigencias fiscales posteriores, es decir, se hacen para pagar algo en el futuro con recursos de ese futuro presupuesto. La diferencia con el crédito es que las vigencias futuras no implican la obtención de recursos, sino la planeación y autorización para que un gasto (como un proyecto de inversión) pueda ejecutarse en varias vigencias fiscales y comprometer los recursos de los presupuestos futuros, según se define en la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011. Por lo tanto, no deberán usarse las vigencias futuras a modo de un mecanismo financiero para anticipar la estimación de ingresos, ya que nos encontramos frente a una operación de crédito público, la cual deberá tramitarse cumpliendo con los requisitos y procedimientos contenidos en la Ley 358 de 1997, sus reglamentaciones y modificaciones y la Ley de 819 de 2003.

El presente contrato no se rige por el principio de anualidad de presupuesto o cuantía, tampoco requiere de vigencias futuras, los recursos de pago por las actividades principales y complementarias del servicio de aseo *estarán cubiertas con la facturación y recaudo de cada periodo de facturación del servicio*, entendiéndose que se trata de facturaciones periódicas y de obligaciones de tracto sucesivo supeditadas al contrato de condiciones uniformes del servicio de aseo. Este contrato no estará sometido al tratamiento de impuestos o estampillas locales o departamentales en la medida que no existe afectación de presupuesto de la entidad, es una transferencia contra condición de recaudo, es decir recursos que provendrán de los suscriptores y/o usuarios del servicio de aseo que, serán recaudados por LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E. y que posteriormente serán trasladados como recaudos para terceros en los porcentajes que para la vigencia de la colaboración empresarial se definen.

En consecuencia, el tratamiento tributario y fiscal del contrato a celebrar bajo la modalidad de cuentas por participación es lo siguiente:

En materia tributaria:

- No constituye contribuyente del impuesto sobre la renta (art. 18 E.T. nacional).

- Cada parte debe declarar sus ingresos, costos y gastos de forma independiente, según su participación en el contrato.

Impuestos y estampillas aplicables en Santa Rosa de Cabal, Conforme al Estatuto Tributario Municipal y a la naturaleza del contrato:

- Impuesto de Industria y Comercio (ICA): Aplica sobre los ingresos facturados por la actividad desarrollada (ej. CIU 3600 – 4%).
- Autorretención: Procede en cabeza de la empresa que facture, siempre que el ingreso esté gravado con renta (7%).
- Estampilla Pro Adulto Mayor (4%) – Estampilla Pro Cultura (1%) – Estampilla Pro Deporte y Recreación (2,5%):
o Hecho generador: la suscripción de contratos con entidades industriales y comerciales del Estado. o Particularidades:
 - Si el contrato se celebra directamente entre la empresa privada y la empresa de economía mixta (considerada entidad descentralizada de carácter industrial y comercial), en principio sí se configura el hecho generador.
 - Excepción: No hay lugar a estampilla si el contrato tiene finalidad no lucrativa para las partes, o si se trata de una simple cuenta en participación donde solo se reparten ingresos sin utilidad.
- Impuesto de Timbre (1%): Aplica sobre los contratos de colaboración empresarial, siendo la base el valor del ingreso pactado.

Responsabilidades de las partes:

- Cada empresa (pública y privada) declara y soporta la parte de ingresos, costos y deducciones que le correspondan.
- En lo relacionado con estampillas, Empecabal actúa como agente de retención, cuando sea parte contractual.

Conclusión

El contrato de colaboración empresarial suscrito entre la empresa de economía mixta y la empresa privada en el municipio de Santa Rosa de Cabal no constituye un contribuyente independiente, por lo cual las obligaciones fiscales se determinan en cabeza de cada contratante según el ingreso que le corresponda.

En este sentido:

- Impuesto de Timbre (1%): Aplica sobre el valor del contrato de colaboración empresarial. Cada parte responderá proporcionalmente al ingreso que le sea atribuible en el marco del acuerdo.
- Estampillas Municipales (Pro Adulto Mayor 4%, Pro Cultura 1% y Pro Deporte y Recreación 2,5%): El hecho generador es la suscripción de contratos con entidades descentralizadas de carácter industrial y comercial del municipio. Por tanto:
o Si el contrato de colaboración con la empresa de economía mixta genera utilidad económica, se causan las estampillas sobre la base atribuible a cada parte.
o Si la figura adoptada es una cuenta en participación que solo reparte ingresos sin generar utilidad para las partes, no hay lugar al pago de estampillas, de acuerdo con el Acuerdo 026 de 2021.

Nota: la certificación tributaria se limita a los ingresos reconocidos individualmente a cada parte, los cuales constituyen la base exclusiva para la determinación y cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con ICA, autorretenciones y timbre.

- 2. PLAZO DE EJECUCION – DOCE MESES.** El invitado deberá presentar su oferta teniendo en cuenta el plazo fijado por **EMPOCABAL EICE ESP** para la ejecución del objeto contractual “Constituir una alianza estratégica, mediante la celebración de un contrato de cuentas en participación, orientada a aunar esfuerzos, capacidades y recursos para garantizar la operación y gestión del servicio público de aseo en el municipio de Santa Rosa de Cabal — Departamento de Risaralda”.

3. GARANTIAS A CONSTITUIR.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación:

Asegurado / beneficiario: LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E.

Cuantía: 10% del valor estimado del contrato.

Vigencia: treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Tomador / afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales.

EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E., hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

Nota: Para efectos de constitución de garantía de la seriedad de la oferta se toma como valor la suma MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, que corresponde al 10% de los ingresos proyectados del recaudo corriente del servicio de aseo.

GARANTIA UNICA: El aliado estratégico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir, a su costa y a favor de EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E., una garantía única que respalde el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La garantía deberá expedirse a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, e incluirá como mínimo los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del contrato:** con una suficiencia equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato y con una vigencia mínima hasta la liquidación del mismo.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** con una suficiencia equivalente al cinco por ciento (5%) del valor estimado del contrato, con vigencia durante la ejecución contractual y tres (3) años adicionales, garantizando el pago de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del aliado estratégico frente al personal vinculado para la ejecución del contrato.
- **Responsabilidad extracontractual:** con una suficiencia no inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y con una vigencia igual al plazo del contrato, destinada a amparar los perjuicios ocasionados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

Nota: Para efectos de constitución de la garantía única se toma como valor la suma MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, que corresponde al 10% de los ingresos proyectados del recaudo corriente del servicio de aseo.

11. DE LOS DERECHOS DE EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E. EN EL MARCO DEL RELACIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO:

11.1. Sobre los valores asociados a la facturación corriente:

Los valores correspondientes a la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias que se hayan ejecutado bajo responsabilidad directa de EMPOCABAL E.I.C.E. E.S.P., serán de propiedad de dicha empresa, y por tanto, su cobro, facturación y pago serán contabilizados y reconocidos a su favor.

- 11.2. **Sobre los valores en mora asociados a la prestación del servicio:** Los saldos en mora correspondientes al servicio público de aseo y sus actividades complementarias, con una edad de cartera igual o superior a dos ciclos de facturación, son y continuarán siendo propiedad de EMPOCABAL E.I.C.E. E.S.P.. En consecuencia:
- 11.3. Serán objeto de **gestión de cobro, recaudo y contabilización exclusivamente por parte de EMPOCABAL E.I.C.E. E.S.P.**
- 11.4. No podrán ser facturados de forma independiente de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
- 11.5. Tampoco podrán ser cobrados **por fuera del componente tarifario correspondiente al servicio de aseo.**
- 11.6. **Sobre el cobro de intereses por mora o plazo:** Los saldos del servicio público de aseo que se encuentren en estado corriente o en mora, continuarán generando intereses conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 142 de 1994, en lo relativo a intereses de plazo y de mora. Dichos intereses, así como su cobranza, recaudo y contabilización, serán de exclusiva titularidad y gestión de EMPOCABAL E.I.C.E. E.S.P.

12. GESTION GERENCIAL DE CARTERA Y RECAUDO DE SALDOS INSATISFECHOS POR EL SERVICIO DE ASEO Y DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS POR PARTE DEL ALIADO ESTRATÉGICO

EMPOCABAL, en su calidad de prestador del servicio de aseo en el marco del presente convenio, deberá implementar y mantener una política empresarial de gestión de cartera y recaudo, orientada a preservar e incluso mejorar los indicadores actuales de eficiencia en el recaudo del servicio público de aseo y sus actividades complementarias, los cuales se encuentran en un noventa y dos por ciento (92%). En virtud de lo anterior, la empresa aliada no podrá exigir ni solicitar reconocimiento alguno por concepto de saldos que no sean objeto de recaudo efectivo, en la medida en que el riesgo derivado del no pago por parte de los usuarios forma parte de la naturaleza propia de la actividad asumida, y deberá ser cubierto y asumido directamente por la empresa aliada, en lo correspondiente a los componentes o actividades del servicio que le hayan sido asignados o ejecutados bajo su responsabilidad.

13. GARANTÍA DE CAPACIDAD ECONÓMICA DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LOS PRIMEROS DOS MESES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL. EL ALIADO ESTRATÉGICO

El aliado estratégico deberá contar con capacidad económica y recursos suficientes para garantizar la continuidad operativa durante los primeros dos (2) periodos de facturación siguientes a la firma y perfeccionamiento del presente convenio, teniendo en cuenta que debe asumir su responsabilidad frente a las actividades con una distribución de ingresos del 60% a favor del aliado y un 40% a favor de EMPOCABAL. Esta garantía incluye la cobertura de los costos necesarios para: La ejecución ininterrumpida de las labores asumidas, El pago oportuno de salarios, prestaciones sociales y obligaciones del sistema de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, Los costos de operación y mantenimiento de los vehículos compactadores, El pago de las toneladas dispuestas en un relleno sanitario debidamente habilitado, con el cual el aliado estratégico deberá tener una relación jurídica válida que le permita desarrollar esta actividad. Esta condición se entiende como una manifestación mínima de solvencia y de sostenibilidad financiera, que deberá ser acreditada o sustentada en la etapa de invitación o selección.

- 13.1. En la preparación de su propuesta, el invitado deberá tener en cuenta que los pagos correspondientes a las actividades del servicio de aseo se realizarán mediante traslados económicos dentro de los quince (15) días siguientes a cada ciclo de facturación de EMPOCABAL E.I.C.E. E.S.P. Estos pagos se calcularán con base en la cantidad de suscriptores activos del servicio de aseo, estimados en seiscientos sesenta y siete millones de

pesos (\$667.090.000) mensuales y de 26.000 usuarios. Para ciclos de facturación posteriores, se incluirán los nuevos suscriptores que se incorporen como resultado de: Ejercicios de censo de usuarios, o Actualizaciones de la base de datos, conforme al desarrollo ordinario del negocio.

- 13.2. Durante los primeros dos (2) meses del relacionamiento estratégico, y en caso de que no sea posible realizar el traslado efectivo del recaudo, ya sea por ajustes operativos, acuerdos de servicio pendientes, o cualquier otra circunstancia propia de la fase de transición, el aliado estratégico no podrá exigir compensaciones económicas ni el pago de intereses moratorios por saldos pendientes de pago. Se entenderá que el aliado aceptó plenamente estas condiciones al presentar su oferta, reconociendo el carácter progresivo y de adecuación operativa de esta etapa inicial.

14. DE LAS CONDICIONES JURÍDICAS DEL PROCESO Y DE SU ERICTA OBSERVACIA COMO HABILITACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA. CUMPLIMIENTO NORMATIVO:

- 14.1. **DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DEL ALIADO ESTRATÉGICO Y DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR:** Para participar el oferente deberá revisar el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos, la necesidad de observarlos como obligatorios, y la consecuencia de su inobservancia.

Hay requisitos que se consideran subsanables y otros que no lo serán por lo que es vital que se tenga pleno cuidado en el diligenciamiento de la oferta de la alianza estratégica en la que se enmarca la presente invitación. El puntaje máximo o perfecto que se puede obtener es de 100 sobre el componente técnico.

REQUISITOS INDISPENSABLES PARA PARTICIPACIÓN- BASE DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

#	Requisitos Jurídicos del Aliado Estratégico	Subsanable (Si/No)	Observación
1	Contar con una existencia jurídica no inferior a diez (10) años de constitución.	No	
2	Encontrarse operando el servicio público domiciliario de aseo en sus actividades principales y/o complementarias desde hace diez años en cualquier municipio de Colombia. Se deberá presentar el correspondiente soporte con copia del contrato o certificación expedida por la respectiva empresa en hoja membretada, con teléfono, nombre y dirección de la persona de contacto para eventual verificación de la veracidad de contenido o cualquier otro medio de prueba idóneo.	No	

<p>3 Haber operado y/o apoyado a un prestador o municipio en la actividad complementaria del servicio de transporte con mínimo 25,000 suscriptores de aseo y con una flota no inferior a dos carros compactadores, cada uno con capacidad mínima de 10 toneladas, durante un tiempo mínimo de seis meses. Se deberá presentar el correspondiente soporte con copia del contrato o certificación expedida por la respectiva empresa en hoja membretada, con teléfono, nombre y dirección de la persona de contacto para eventual verificación de la veracidad de contenido.</p>	NO	
<p>4 Estar desarrollando actividades principales o complementarias del servicio de aseo en mínimo dos municipios del país, con un mínimo de 1,000 suscriptores por cada municipio y por un periodo no inferior a dos años. Se deberá presentar el correspondiente soporte con copia del contrato o certificación expedida por la respectiva empresa en hoja membretada, con teléfono, nombre y dirección de la persona de contacto para eventual verificación de la veracidad de contenido.</p>	NO	
<p>5 Encontrarse operando y/o apoyando la operación del servicio de aseo en sus actividades principales o complementarias en un municipio con un número no inferior de 10,000 suscriptores de aseo</p>	NO	
<p>6 Tener experiencia en la actividad de transporte de residuos sólidos con carros compactadores, certificando que se ha transportado mínimo 14,000 toneladas en un año calendario en cualquier mercado del servicio de aseo en Colombia. soporte con copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por la respectiva empresa en hoja membretada, con teléfono, nombre y dirección de la persona de contacto para eventual verificación de la veracidad de contenido.</p>	NO	

7	Contar con más de tres contratos ejecutados cuyo objeto sea el transporte de residuos sólidos o similares durante los últimos tres años-soporte con copia de los contratos y/o certificaciones.	NO
8	Contar con experiencia en actividades de barrido y limpieza en el mercado del servicio de aseo en Colombia que mínimo corresponda a 36.000 kilómetros de cuneta barrida en un año calendario. Soporte con copia de los contratos y/o certificaciones que indiquen la cantidad de kilómetros de cuneta. También podrá aportarse reporte del SUI donde se indique cantidad mensual y anual de kilómetros de cuneta atendidos. Solo será válido el reporte del SUI cuando el prestador que aparezca sea el mismo oferente.	NO
9	Aportar contrato vigente en particular en lo relacionado con la disposición final de residuos sólidos. Este requisito es indispensable.	NO
LOS DOCUMENTOS FORMALES REQUERIDOS PARA PARTICIPAR SON		
1	Hoja de vida de la Función Pública para Persona Natural o de la Empresa o del Representante Legal si es persona jurídica.	Si
2	Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública (Persona natural y/o jurídica cuando aplique).	Si
3	Fotocopia cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona Jurídica.	Si
4	Fotocopia de RUT.	Si
5	Certificado de Existencia y Representación Legal (Si es persona Jurídica).	No
6	Carta de presentación de la propuesta suscrita por proponente.	No

7	Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por la normatividad vigente.	No	
9	Certificación de no registrar sanciones ni inhabilidades de la procuraduría general de la nación de la persona natural o de la persona jurídica y representante legal.	No	
10	Certificación de no registrar sanciones ni inhabilidades de la contraloría general de la nación de la persona natural o de la persona jurídica y representante legal.	No	
11	Certificación de verificación de antecedentes policía nacional de la persona natural o del representante legal (si es persona jurídica).	No	
12	Certificación de verificación de antecedentes de medidas correctivas de la persona natural o del representante legal (si es persona jurídica).	No	
13	Certificados de experiencia y/o actas de liquidación según sea el caso.	No	
14	Compromiso anticorrupción.	No	
15	Póliza de seriedad del ofrecimiento.	No	
17	Copia del registro de prestador de servicios públicos domiciliarios ante la SSPD vigente.	No	

NOTA. A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el invitado deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurrido en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

Los PROPONENTES al elaborar su propuesta, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, sin importar el concepto a que correspondan, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta convocatoria.

Por lo tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este Numeral y de cualquier otra información que los proponentes estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas es responsabilidad de ellos.

La presentación de la propuesta implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la entidad sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que esta invitación es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la Entidad.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, entre otros, obtenga el proponente respecto de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la Entidad.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E.

El convenio de colaboración empresarial, aunque es considerado un contrato atípico o de colaboración comercial, definido como un acuerdo donde varias empresas o personas unen esfuerzos para gestionar intereses comunes sin crear una sociedad permanente ni adquirir una personalidad jurídica propia. Su naturaleza es la de un acuerdo de voluntades para un fin común, lo que lo clasifica como un contrato con una modalidad específica de ejecución y gestión compartida.

La Superintendencia de Sociedades definen los contratos de colaboración empresarial, así: "(...) son figuras en virtud de las cuales, varias personas naturales o jurídicas, unen sus esfuerzos, conocimientos, capacidad técnica y científica para la gestión de intereses recíprocos y, aunque parten de una base asociativa, no hay socios propiamente dichos, sino un modelo de colaboración para la ejecución de uno o varios proyectos, pero cada uno de los asociados conservando su independencia"

Pese a estar desprovistos de un régimen específico, los contratos de colaboración gozan de tipicidad social para instrumentalizar los acuerdos en los que varios agentes, careciendo de ánimo societario, unen sus esfuerzos, conocimiento y capacidad técnica para la gestión de intereses recíprocos en la ejecución de uno o varios proyectos.

En la categoría se enmarcan negocios jurídicos con distintas denominaciones que tienen en común: [i] la pluralidad de partícipes; [ii] la identidad de fines; [iii] el beneficio económico común; [iv] la contribución; [v] la ejecución continuada; y [vi] la temporalidad del negocio jurídico, así:

Contrato de administración delegada: Es el que se ejecuta por cuenta y riesgo de la entidad que contrata la obra y donde el contratista es un delegado o representante de ella.

Contrato Joint Venture: Es una especie de acuerdo comercial de inversión conjunta entre dos o más personas, a largo plazo, a quienes se les llama ventures o socios.

Consortios: Se constituye cuando dos o más personas se unen para presentar una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, teniendo que responder solidariamente por todas las obligaciones de la propuesta y del contrato

Uniones temporales: Surge cuando dos o más personas se unen para presentar una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, teniendo que responder solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones se imponen según la participación en la ejecución de cada uno de quienes componen la unión temporal

Cuentas en participación: Es una forma de negocio donde las partes ejecutan una colaboración conjunta solamente

¹ Superintendencia de Sociedades, Circular Externa 115-006 del 23/12/200

económica, donde un gestor capta fondos de distintos inversionistas que participarán, según la proporción, en los resultados de ese negocio y sin crear una nueva persona jurídica.

Con relación a esta última tipología, el Código de Comercio, regula el contrato de cuentas en participación en los artículos 507 a 514, el cual es un acuerdo entre comerciantes para colaborar en un negocio determinado, donde uno (el gestor) ejecuta la operación y el resto (los partícipes) aportan capital u otros bienes a cambio de una participación en las ganancias o pérdidas. Las características principales incluyen la ausencia de personería jurídica, la visibilidad del gestor frente a terceros, la responsabilidad limitada del partícipe oculto al aporte, y su simplicidad al no requerir formalidades de constitución.

En desarrollo de este contrato, al no implicar la creación de un nuevo ente jurídico distinto de las partes que lo suscriben, no se conforma un patrimonio independiente. El partícipe gestor del negocio actúa como su representante y, por ende, administrador del mismo y ante terceros es el único dueño, por lo tanto, pesa sobre él una responsabilidad ilimitada².

Lo anterior, en armonía con el Artículo 58 de la Resolución 470 de 2021, "POR LA CUAL SE ACTUALIZA, MODIFICA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL, "EMPOCABAL ESP – EICE, el cual establece que los contratos que celebre "EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.", están sujetos al derecho privado o al derecho público en casos especiales. Los contratos serán nominados conforme diferentes tipos permitidos en la ley, sin importar, el procedimiento de selección.

Procedimiento de selección

El Artículo 1.4.2.1, de la Resolución CRA 943 de 2021³, estipula, que de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, las entidades territoriales y las personas prestadoras de servicios y actividades a que se refiere la presente resolución, deben someterse a procedimientos que garanticen la concurrencia de oferentes, entre otros, los definidos en su literal a), así:

a) Los contratos previstos en los literales a, b, c, d, y e. del artículo 1.4.2.2 de la presente resolución, salvo las excepciones previstas en el artículo 1.4.2.3 de esta resolución.

La Resolución CRA 943 de 2021, establece, en su artículo 1.4.2.2, que ciertos contratos deben celebrarse por medio de procedimientos que estimulen la concurrencia de oferentes.

El literal e) del referido artículo, señala como contratos que deben celebrarse por medio de procedimientos que estimulen la concurrencia, los que celebren las empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo con el objeto de transferir la propiedad o el uso y goce de los bienes destinados de forma directa y exclusiva a prestar los servicios públicos, concesiones o similares y puedan cobrar tarifas a los usuarios finales, así como los que tengan por objeto transferir, a cualquier título, la administración de los bienes destinados a la prestación del servicio y/o de los ingresos recaudados vía tarifas.

De conformidad, con las disposiciones regulatorias contenidas en la Resolución CRA 943 de 2021, los procedimientos regulados que estimulan la concurrencia de oferentes, son aquellos que cada persona jurídica (en este caso, el prestador del servicio) adopta internamente para asegurar que múltiples interesados puedan competir por los contratos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.4.2.2 de la Resolución CRA 943 de 2021, y considerando que el contrato a suscribir tiene por objeto aunar esfuerzos mediante un modelo de colaboración empresarial en el cual se administrarán recursos provenientes de las tarifas del servicio público de aseo, la Junta Directiva de EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. determinó que la selección del aliado estratégico se adelantará bajo un procedimiento de invitación privada que estimule la concurrencia de oferentes y la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

La Junta Directiva mediante acuerdo 018 de 2025, autorizó al Gerente de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa

² Ibidem

³ "Por la cual se compila la regulación general de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y se derogan unas disposiciones".

de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E, para adelantar el proceso de selección, invitando como mínimo a tres (3) empresas de servicios públicos, y suscribir el convenio de colaboración empresarial bajo la modalidad de cuentas en participación con el proponente seleccionado y definir el procedimiento que regulará el proceso de selección, garantizando la transparencia y la eficacia en la contratación pública y el mercado.

En virtud de lo anterior, se adoptará el siguiente procedimiento:

1. Invitación a presentar propuestas. La Gerencia de EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. realizará una invitación formal a por lo menos tres (3) empresas de servicios públicos domiciliarios legalmente constituidas y habilitadas para prestar el servicio público de aseo, que cuenten con capacidades técnicas, operativas y financieras comprobables. El día 08 de octubre de 2025
2. Recepción de Observaciones a la invitación: Plazo máximo para recibir preguntas y observaciones a la invitación para presentar ofertas. El día 10 de octubre de 2025 en el horario de 7:00 am a 5:00 pm.
3. Respuesta a las preguntas y observaciones de interesados: Informe de respuesta de preguntas y observaciones de interesados. El día 14 de octubre de 2025 en el horario de 7:00 am a 5:00 pm.
4. Presentación de propuestas. Los interesados deberán presentar sus propuestas técnicas, jurídicas, financieras y operativas, de acuerdo con los términos de referencia definidos por la Entidad, dentro del plazo establecido en la invitación. El día 16 de octubre de 2025 en el horario de 7:00 am a 5:00 pm.
5. Evaluación de propuestas. Una vez cerrada la convocatoria, EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. realizará la evaluación de las propuestas recibidas, aplicando criterios de conveniencia técnica, experiencia específica en la prestación del servicio público de aseo o actividades complementarias, y solidez económica y financiera, valorando la capacidad de cada oferente para aportar a la sostenibilidad del esquema de colaboración empresarial. El día 17 de octubre de 2025 en el horario de 7:00 am a 5:00 pm.
6. Comunicación del informe del comité evaluador y traslado para observaciones. El día 20 de octubre de 2025.
7. Recepción de Observación al informe del comité evaluador. El día 21 de octubre de 2025 en el horario de 7:00 am a 5:00 pm.
8. Respuesta a las preguntas y observaciones al informe del comité evaluador. El día 22 de octubre de 2025.
9. Selección del colaborador y/o participe. Finalizada la etapa de evaluación, se seleccionará aquella propuesta que, con base en los criterios definidos, resulte más conveniente y beneficiosa para los fines institucionales de EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. El día 22 de octubre de 2025 en el horario de 7:00 am a 5:00 pm.
10. Suscripción del contrato. Con el proponente seleccionado se procederá a la suscripción del contrato de cuentas en participación, que materializará el modelo de alianza empresarial para la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Santa Rosa de Cabal, en los términos aprobados por la Junta Directiva y conforme al marco normativo aplicable. El día 23 y 24 de octubre de 2025
11. Constitución de pólizas: 5 días.

Nota: En caso de que el proceso cuente con un único proponente que resultará habilitado y cumpliera con la totalidad de los requisitos de la evaluación, se podrán omitir las etapas de traslado para las observaciones y respuesta a las mismas, caso en el cual se procederá con la selección y celebración del contrato.

Nota 2: En igual sentido, se procederá en caso de que a pesar de haber pluralidad de oferentes habilitados, como interesados, ningún de estos realizare observaciones a la evaluación, dentro de los plazos establecidos.

Nota 3: A partir de la presentación de las ofertas la Entidad, podrá modificar los plazos establecido en el presente cronograma, con la finalidad de garantizar los principios de publicidad y transparencia.

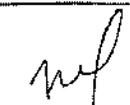
El proceso de contratación se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en cumplimiento de los principios de la función pública de transparencia, publicidad, economía, responsabilidad y selección objetiva.

7. ACUERDOS COMERCIALES
Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo comercial por:
Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Si el municipio se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

8. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA	
Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirían interventoría externa)	
Existe dentro de la planta de cargos de la Entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato. SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Se requiere contratar interventoría externa. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
se requiere contratar supervisión externa. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Por qué:	
¿Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión?	Luis Felipe Toro López NOMBRE
	Dir. Aseo y Calidad CARGO

Vo Bo Jurídica

Revisión Jurídica	JOSE ABELARDO TABARES VILLA NOMBRE	Firma: 
	COORDINADOR CONTRACTUAL CARGO	

Revisión Jurídica	MARIA LILIANA LONDOÑO ESCOBAR NOMBRE	Firma: 
	JURÍDICO(a) EXTERNO(a) CARGO	

Revisión Jurídica	DANIEL LOPEZ NOMBRE	Firma:
	JURÍDICO(a) EXTERNO(a) CARGO	

Vo Bo Financiera

Revisión Financiera	JUAN DAVID CARMONA DIAZ NOMBRE	Firma: 
	DIRECTOR FINANCIERO CARGO	

Vo Bo Financiera

Revisión Financiera	LUIS FELIPE TORO LOPEZ NOMBRE	Firma: 
	DIRECTOR ASEO Y CALIDAD - RESPONSABLE TECNICO CARGO	



ANEXO NO.1
CARTA PRESENTACIÓN PROPUESTA

Risaralda, Santa Rosa de Cabal, XX de septiembre de 2025

Doctor

OSCAR JAVIER VASCO GIL

Gerente EMPOCABAL E.S.P E.I.C.E

Cra 15 # 12 - 11

ASUNTO: Procedimiento de Invitación Privada con Pluralidad de Oferentes No. 001-2025

OBJETO: "Constituir una alianza estratégica, mediante la celebración de un contrato de cuentas en participación, orientada a aunar esfuerzos, capacidades y recursos para garantizar la operación y gestión del servicio público de aseo en el municipio de Santa Rosa de Cabal — Departamento de Risaralda"

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la invitación, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada por la empresa EMPOCABAL E.S.P E.I.C.E, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de referencia, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TÉCNICOS y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el equipo mínimo que ha establecido por EMPOCABAL E.S.P E.I.C.E para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas, sin lugar a reclamaciones por condiciones del entorno de trabajo o de los presentes termino de referencia.
4. Que conocemos las especificaciones particulares y generales del objeto contractual, y todos los documentos que conforman el proceso para su correcta ejecución.
5. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.

6. Que de acuerdo con nuestra propuesta el plazo para la entrega de las actividades objeto del contrato es de seis meses, contados a partir del evento o eventos previstos en las condiciones de contratación de la invitación.
7. Que declaro bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, y disciplinarios de la Procuraduría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
8. Que nos encontramos a Paz y Salvo por concepto del pago de aportes parafiscales, el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en certificación anexa a la presente propuesta.
9. Que definimos la siguiente dirección electrónica como medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que la empresa EMPOCABAL E.S.P E.I.C.E realice en el periodo de verificación de requisitos habilitantes: XXXXXX@XXXXXX.com. Que aceptamos que al recibir en dicho correo electrónico información de la empresa EMPOCABAL E.S.P E.I.C.E referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, nos consideramos notificados de la información allí recibida.
10. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a la empresa EMPOCABAL E.S.P E.I.C.E, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a la empresa EMPOCABAL E.S.P E.I.C.E cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.
11. No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º de la ley 901 de 2004.
12. No aparezco incluido en el REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM) conforme lo indica la Ley 2097 de 2021.
13. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
14. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
15. Que nuestra Propuesta corresponde en su totalidad a lo solicitado por la empresa EMPOCABAL E.S.P E.I.C.E para efectos del presente proceso de selección de contratistas.

Atentamente,

Nombre del Proponente:

Nit:

Nombre del Representante Legal:

C.C. No:

Dirección domicilio:

Correo electrónico autorizado:

Ciudad:

ANEXO NO.2
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Risaralda, Santa Rosa de Cabal, XX de septiembre de 2025

Doctor

OSCAR JAVIER VASCO GIL

Gerente EMPOCABAL E.S.P E.I.C.E

Cra 15 # 12 - 11

ASUNTO: Procedimiento de Invitación Privada con Pluralidad de Oferentes No. 001-2025

OBJETO: “Constituir una alianza estratégica, mediante la celebración de un contrato de cuentas en participación, orientada a aunar esfuerzos, capacidades y recursos para garantizar la operación y gestión del servicio público de aseo en el municipio de Santa Rosa de Cabal — Departamento de Risaralda”

_____, identificado con _____ en mi condición de representante legal de _____ identificada con NIT _____ bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____ y con tarjeta profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de _____, identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO NO.3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Risaralda, Santa Rosa de Cabal, XX de septiembre de 2025

Doctor

OSCAR JAVIER VASCO GIL

Gerente EMPOCABAL E.S.P E.I.C.E

Cra 15 # 12 - 11

ASUNTO: Procedimiento de Invitación Privada con Pluralidad de Oferentes No. 001-2025

OBJETO: “Constituir una alianza estratégica, mediante la celebración de un contrato de cuentas en participación, orientada a aunar esfuerzos, capacidades y recursos para garantizar la operación y gestión del servicio público de aseo en el municipio de Santa Rosa de Cabal — Departamento de Risaralda”

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la invitación, suscribimos el presente documento que hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo de la invitación y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

- vi. Respetar el régimen de libre competencia económica, lo que implica no hacer acuerdos o arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de contratación con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular información del proyecto, en favor propio o de un tercero, con el fin de direccionar el Proceso de Contratación y/o obtener ventajas al presentar la respectiva propuesta.
- vii. Respetar el régimen de libre competencia, lo que implica no realizar acuerdos o arreglos que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación o que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas. En general, no hacer acuerdos con el fin influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenemos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
- xii. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xiii. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xiv. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xv. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

- xvi. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
- xvii. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

Atentamente,

Nombre del Proponente:

Nit:

Nombre del Representante Legal:

C.C. No:

Dirección domicilio:

Correo electrónico autorizado:

Ciudad:

ANEXO NO.4
CUMPLIMIENTO VINCULACIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMAS LABORALES

Risaralda, Santa Rosa de Cabal, XX de septiembre de 2025

Doctor

OSCAR JAVIER VASCO GIL

Gerente EMPOCABAL E.S.P E.I.C.E

Cra 15 # 12 - 11

ASUNTO: Procedimiento de Invitación Privada con Pluralidad de Oferentes No. 001-2025

OBJETO: "Constituir una alianza estratégica, mediante la celebración de un contrato de cuentas en participación, orientada a aunar esfuerzos, capacidades y recursos para garantizar la operación y gestión del servicio público de aseo en el municipio de Santa Rosa de Cabal — Departamento de Risaralda"

_____, identificado con _____ en mi condición de representante legal de _____ identificada con NIT _____ bajo la gravedad de juramento, certifico que contamos con la capacidad técnica, administrativa y financiera para la vinculación laboral del personal requerido para la ejecución de las actividades objeto del contrato derivado la Invitación Privada con Pluralidad de Oferentes No. 001-2025, publicado por EMPOCABAL E.S.P E.I.C.E.

Así mismo que cumplimos con toda la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo la cuál mantendremos durante toda la ejecución del contrato asegurando el cumplimiento de estándares de calidad y eficiencia en la ejecución, en caso de adjudicarnos el presente proceso de contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20____.

Atentamente,

Nombre del Proponente:

Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C. No:
Dirección domicilio:
Correo electrónico autorizado:
Ciudad:

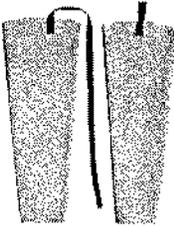
1

2



**ANEXO 1. ELEMENTOS REQUERIDOS SST EN EL
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES**

ESTUDIOS PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

EPP	CARACTERÍSTICA	GRAFICO	ACTIVIDADES
<p align="center">GAFAS DE SEGURIDAD</p>	<p>Lentes transparentes, oscuros panorámicos de policarbonato de alta resistencia, protección que cumpla con normativas, antiempañantes.</p>		<ul style="list-style-type: none"> -Operarios de corte de césped. -Auxiliares/ayudantes de corte de césped. -Operarios de lavado. -Operarios de poda de árboles. -Supervisor. - Líder de cuadrillas.
<p align="center">CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL</p>	<p>Construido de policarbonato resistente al impacto, brinda protección adicional ante partículas en movimiento.</p>		<ul style="list-style-type: none"> -Operarios de corte de césped -Auxiliares de corte de césped. -Operario de Poda -Operario de Lavado.
<p align="center">MANGAS DE CARNAZA</p>	<p>Adecuadas para el manejo de elementos que puedan ocasionar fricción o desgaste de la piel, trabajos que requieran manejo de elementos calientes de forma intermitente, o en los que exista riesgo medio de punzadura, corte y abrasión, así como en trabajos de soldadura para evitar chispas en la ropa o cuerpo.</p>		<ul style="list-style-type: none"> -Operarios de corte de césped -Auxiliares de corte de césped.



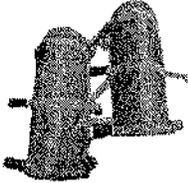
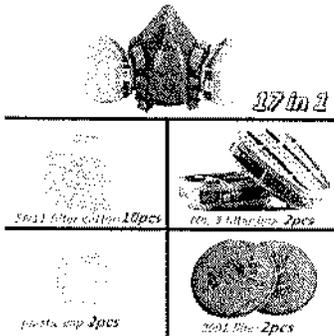
**ANEXO 1. ELEMENTOS REQUERIDOS SST EN EL
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES**

ESTUDIOS PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

<p align="center">GUANTE INDUSTRIAL LARGO</p>	<p>Fabricados con Látex Natural para mayor suavidad y fácil manejo, Palma y dedos corrugados. Orillo en la manga, Satinados interiormente para fácil postura, resistentes a detergentes y blanqueadores, Resistente a Soda cáustica, ácido, jabón, sales y productos químicos.</p>		<p>-Operarios de lavado.</p>
<p align="center">GUANTE DELTA PLUS</p>	<p>Resiste penetración de químicos, aceites, derivados del petróleo y lixiviados, excelente agarre en seco y húmedo, mayor vida útil que los guantes de cuero y carnaza, lavable en algodón y nitrilo azul</p>		<p>-Operarios de recolección de residuos sólidos. - Operarios de barrido y limpieza de áreas públicas.</p>
<p align="center">GUANTES DE NYLON NITRIL</p>	<p>Guantes textiles con recubrimiento de nitrilo, alta sensibilidad.</p>		<p>-Operarios de barrido y limpieza de áreas públicas. -Operarios de Corte de Césped -Operarios de Poda de arboles -Auxiliares de corte de césped.</p>
<p align="center">DELANTAL IMPERMEABLE</p>	<p>Delantal Impermeable: Delantal amarillo fabricado en PVC impermeable, costuras con sistema electro sellado impidan filtraciones. Con tiras que permitan sujetar al</p>		<p>-Operarios de Lavado.</p>



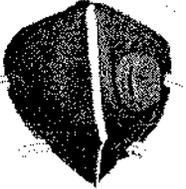
**ANEXO 1. ELEMENTOS REQUERIDOS SST EN EL
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES
ESTUDIOS PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

	cuello, la cintura y hebillas plásticas.		
DELANTAL PROTECCIÓN TORSO Y ABDOMEN	Delantal de carnaza, en cuero cerraje gris, con tiras de cuero.		-Operarios de Corte de césped. -Ayudantes de corte de césped.
PROTECTOR DE PIERNAS, CANILLERAS	Elaborados en PVC con refuerzo interno de platinas de aluminio cubriendo la zona frontal de la pierna, ajustable a la extremidad mediante dos (2) correas con adhesivo o hebillas para fijar a la parte posterior de la pierna.		-Operarios de corte de césped -Auxiliares de corte de césped.
PROTECTOR DE CELLO (MONJA)	Diseño enterizo para protección integral de cabeza, cuello. Sirve de barrera a la salpicadura de material particulado, heces fecales de animales durante el guadañado y salpicadura de aceites.		-Operarios de corte de césped y auxiliares de corte de césped. -Supervisor. - Líder de cuadrillas.
TAPABOCAS INDUSTRIAL CON RESPIRADOR DE DDOBLE FILTRO	Máscara de gas industrial 7 en 1/15 en 1/17 en 1, con respirador de cartuchos cambiantes	 37 in 1 5021 Filter 10pcs 100, 3 Filter 2pcs 1001, 1002 2pcs	-Operarios de lavado. - Operarios de corte de césped que realicen labores de ornamentación que requieran manipular insumos químicos agrícolas. Se deben entregar cada 3 meses o toda vez que se reporte deterioro por uso.



ANEXO 1. ELEMENTOS REQUERIDOS SST EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

ESTUDIOS PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

<p>CARTUCHO ANTI VAPORES ORGÁNICOS</p>	<p>Cartuchos cambiables: Estructura en poliestireno con contenido de carbón activado, aprobados por NIOSH, que ofrecen protección contra contaminantes como vapores orgánicos, gases ácidos, amoníaco, metilamina, formaldehído o mercurio. 3M-6001,6002</p>		<p>-Operarios de lavado. - Operarios de corte de césped que realicen labores de ornamentación que requieran manipular insumos químicos agrícolas.</p> <p>Se deben entregar cada 3 meses o toda vez que se reporte deterioro por uso.</p>
<p>FILTROS MATERIAL PARTICULADO</p>	<p>Filtro electrostático, elemento filtrante, tela no tejida de polipropileno y poliéster.</p> <p>Tapabocas tipo (N-95)</p>		<p>-Operarios de recolección de residuos sólidos. -Operarios de transporte de residuos sólidos. -Supervisor. - Líder de cuadrillas. - Operarios de corte de césped que realicen labores de jardinería y ornamentación.</p> <p>Cada tres meses</p>
<p>MASCARILLA CON VÁLVULA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRAL EL MATERIAL PARTICULADO</p>	<p>Características: 1. Mascarilla desechable "Confort" color blanco y negro, contra polvo y partículas NO tóxicas. Diseño anatómico y moderno preformado. Cierre hermético que garantiza seguridad, protección y rigidez La válvula de exhalación, facilita la salida del aire húmedo y caliente,</p>		<p>-Operarios de recolección y transporte de residuos sólidos -supervisor - Líder de cuadrillas.</p> <p>Semanal 4 por persona</p>



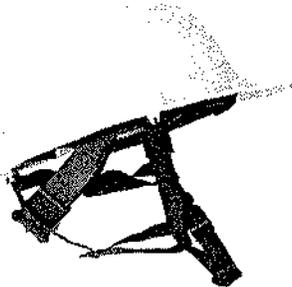
ANEXO 1. ELEMENTOS REQUERIDOS SST EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTUDIOS PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	<p>amplia la durabilidad del respirador permitiendo que su capacidad de retención se concentre mayor tiempo.</p>		
<p>PROTECTORES AUDITIVOS</p>	<p>Inserción en goma y espuma desechable. Colores llamativos, facilita visualización. c.-Reutilizables, con cordón trenzado d.- Se ajusta al canal auditivo con mucha precisión, por su forma cónica y superficie lisa</p> <p>Protector Tipo Copa: Diadema de soporte a la cabeza en plástico reforzado. Orejeras forradas en espuma y material sintético. copas elaboradas en polipropileno.</p>		<ul style="list-style-type: none"> -Operarios de lavado -Operarios de recolección y transporte de residuos solidos -Operarios de poda de árboles. -Supervisor. - Líder de cuadrillas. -Operarios de corte de césped -Auxiliares de corte de césped.
<p>ARNÉS CUERPO ENTERO</p>	<p>El arnés de argollas está especialmente diseñado para la protección permanente durante trabajos en altura específicamente en labores de trabajo en suspensión. Eslingar – 502 (20003)</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Operarios de poda de árboles.
<p>ESLINGA; POSICIONAMIENTO CON GANCHOS DE ACERO, GRADUABLE</p>	<p>Cuenta con 2 conectores de doble seguro en cada uno de sus extremos. *Amarres de cuerda de poliéster de 1/2" (13 mm) de diámetro,</p>		<ul style="list-style-type: none"> -Operarios de poda de arboles



**ANEXO 1. ELEMENTOS REQUERIDOS SST EN EL
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES**

ESTUDIOS PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	trenzado y entrelazado entre los cabos.		
MOSQUETÓN	Accesorio requerido para ascenso y/o descenso controlado en trabajo en alturas vertical, gran apertura y rescate.		-Operarios de poda de árboles.
CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	<p>a. Armazón con casquete de material duro, con terminado liso. Resistente a la deformación y perforación.</p> <p>b. Arnés o araña que va adherida internamente al casco, con la función de mantenerlo en posición firme sobre la cabeza.</p> <p>c.- En Policarbonato, resistente al impacto encima, de frente y lateral.</p> <p>d. Rache para barbuquejo de 4 puntos de apoyo.</p>		<p>-Operarios de poda de árboles.</p> <p>-Operarios de lavado.</p> <p>-Operarios de corte de césped.</p> <p>-Auxiliares de corte de césped.</p>
BOTAS DE CAUCHO	<p>BOTA TIPO CAÑA ALTA, PUNTA DE ACERO</p> <p>Puente estabilizador, inyectada en PVC bicolor, 100% impermeable.</p> <p>FORRO; Texturizado en rizo.</p> <p>PLANTILLA; Poliuretano, removible con forro en Poliéster.</p> <p>SUELA: Con agarre en seco, en húmedo.</p> <p>PUNTERA: En acero, resistencia al impacto de Altura; Peso:</p>		<p>-Operarios de lavado</p> <p>-Operarios de recolección de residuos sólidos.</p> <p>-Operarios de transporte de residuos (conductores).</p> <p>-Operarios de poda de árboles.</p> <p>-Operarios de corte de césped.</p> <p>-Operarios de barrido y limpieza de áreas públicas.</p> <p>-supervisor.</p> <p>- Líder de cuadrillas.</p>



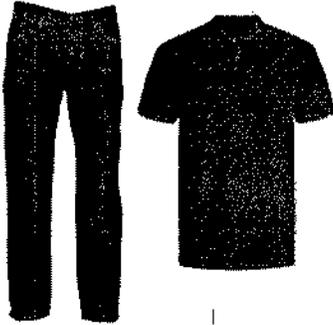
**ANEXO 1. ELEMENTOS REQUERIDOS SST EN EL
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES
ESTUDIOS PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

	<p>1,924g promedio E.H Resistente al choque eléctrico</p> <p>Bota amarilla; Usada en tareas de aseo general con líquidos como químicos tolerables al pvc, lavado e hidro lavado de superficies, desinfección de áreas contaminadas con residuos orgánicos, limpieza de tanques de reserva.</p> <p>Botas Negras; Actividades de mantenimiento en Obras civiles, construcción, terrenos húmedos, jardinería, tratamiento de zona verde</p>		
<p align="center">BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA</p>	<p>Botas Cuero, resistentes al desgarré, al deterioro, a la abrasión, resistentes a fluidos y a la humedad.</p> <p>Bota en micro piel grabada de altura PLANTILLA: En material microporos (EVA) transpiraste, plásticos no conductores de electricidad.</p>		<ul style="list-style-type: none"> -Operarios de Corte de césped. -Auxiliares de corte de césped. -Operarios de Recolección. -Operarios de transporte de residuos sólidos. -Operarios de barrido y limpieza de áreas públicas. -Operarios de Lavado



**ANEXO 1. ELEMENTOS REQUERIDOS SST EN EL
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES**

ESTUDIOS PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

<p>PANTALÓN, CAMISA, GORRO TIPO CHAVO</p>	<p>CAMISA: Algodón con colorante tina, manga larga con banda reflectiva gris espalda, y pectoral, Logo bordado a varias tintas. PANTALON: Algodón con colorante tina, banda reflectiva gris en la bota. GORRA: Tipo chavo industrial, con colorante tina, logo bordado a varias tintas.</p>		<ul style="list-style-type: none"> -Operarios de barrido y limpieza de áreas públicas. -Operarios de recolección. -Operarios de Lavado. -Operarios de corte de césped. -Auxiliares de corte de césped.
<p>PANTALON, CAMISETA Y CAMIBUSO</p>	<p>CAMISETA: Tejido punto con textura, composición en 100% de filamentos en poliéster, tecnología de protección solar y control de humedad. PANTALON: Jeans matizado, logo bordado sobre parte frontal superior, pierna izquierda.</p>		<ul style="list-style-type: none"> -Operarios de transporte (Conductores Camioneta) -Supervisor. - Líder de cuadrillas.
<p>GORRA</p>	<p>Confeccionada 100% en material poliéster, no motea, no destiñe - Logo bordado a varias tintas.</p>		<ul style="list-style-type: none"> -Operarios de transporte (conductores) -Operarios de Lavado -Supervisor. - Líder de cuadrillas.



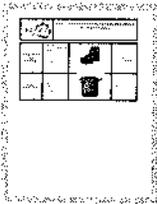
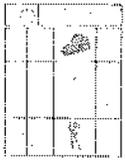
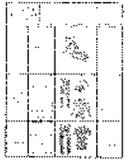
**ANEXO 1. ELEMENTOS REQUERIDOS SST EN EL
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES**

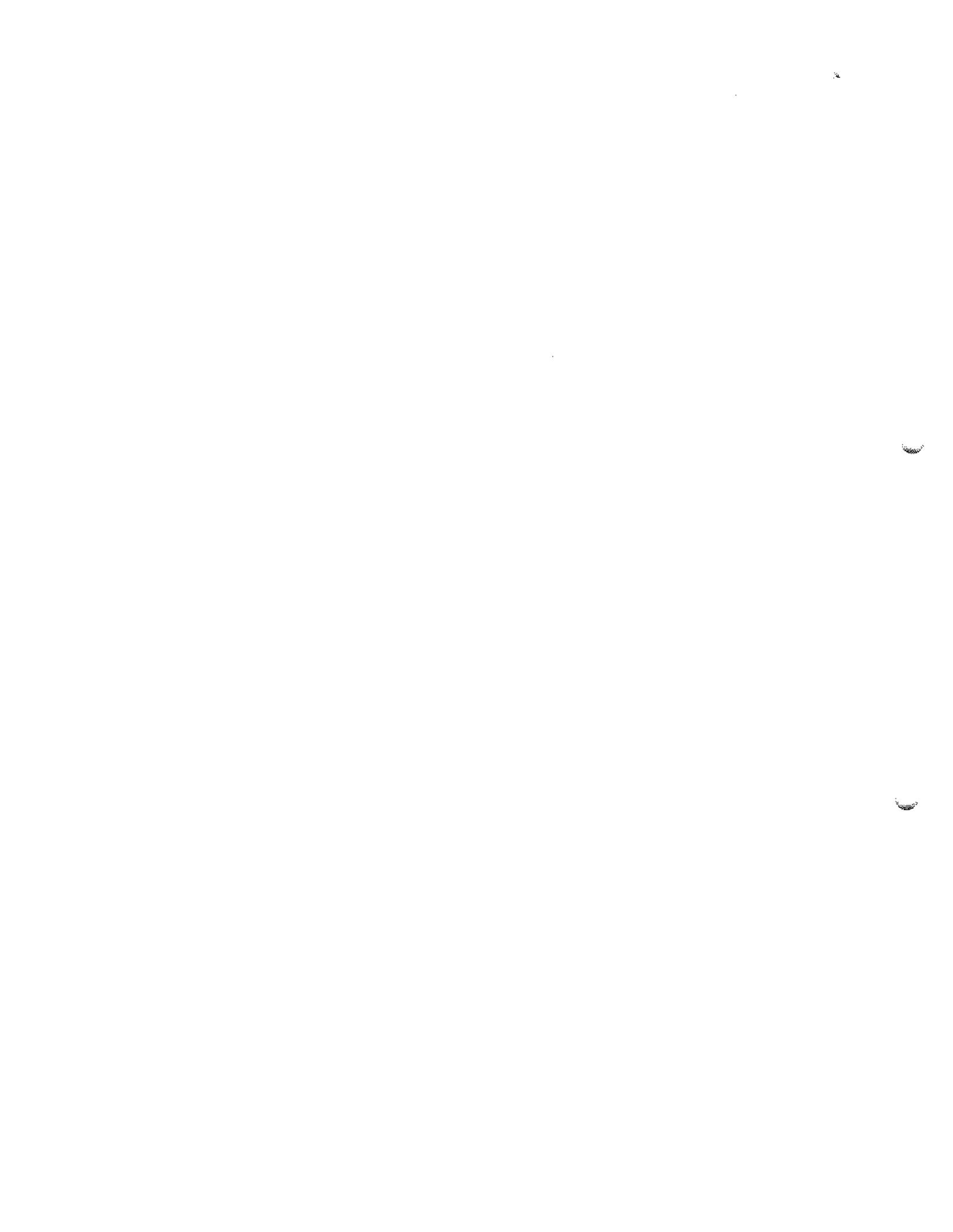
ESTUDIOS PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

<p>IMPERMEABLE</p>	<p>Conjunto de chaqueta y pantalón Fabricado en PVC Impermeable Costuras termo selladas Con Reflectivo.</p>		<ul style="list-style-type: none"> -Operarios de Corte de césped. -Auxiliares de corte de césped. -Operarios de Recolectión. -Operarios de transporte de residuos sólidos. -Operarios de barrido y limpieza de áreas públicas. -Operarios de Lavado -Supervisor. - Líder de cuadrillas.
<p>OVEROL TIPO DRILL</p>	<p>Overol Confeccionado en Drill. Enterizo con Cremallera Tipo Piloto. Manga Larga Recta. Pantalón Bota Recta. Dos Bolsillos Delanteros en la parte superior con cierre de cremallera.</p>		<ul style="list-style-type: none"> -Operarios de lavado.
<p>BOTAS CUERO TIPO BRAHAMA</p>	<p>Diseño ergonómico. Puntera de seguridad no metálica. Aislante dieléctrico. Resistente a hidrocarburos Suela antideslizante.</p>		<ul style="list-style-type: none"> -Supervisor - Líder de cuadrillas.
<p>BOLSO MANOLIBRES</p>	<p>Bolso tipo manos libres para hombre en lona básico con tapa en el bolsillo frontal (si es posible)</p>		<ul style="list-style-type: none"> -Supervisor - Líder de cuadrillas.



4 / 4 55%





-  Red...
-  Correo
-  Contactos
-  Calendario
-  Configurac...
-  Modo osc...
-  ?
-  Acerca de
-  Cerrar sesi...
-  Webmail Home

PLIEGO DEFINITIVO DE INVITACIÓN PRIVADA A OFERTAR

A contad@asespa@outlook.com el 2025-10-14 16:34

 Detalles  Cabezeras

-  1. SESPA UNIVERSAL SA-ESP.pdf (~3,7 MB) ▾  ANÁLISIS_DEL_SECTOR.pdf (~1,6 MB) ▾  Respuesta observaciones.pdf (~5,3 MB) ▾
-  ESTUDIO PREVIOo.pdf (~1,2 MB) ▾  Anexos Invitación.docx (~24 KB) ▾
-  PROGRAMA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO 2024.pdf (~1,9 MB) ▾
-  ANEXO - ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.pdf (~527 KB) ▾  ANEXO - DOTACION.pdf (~242 KB) ▾

Cordial saludo,

En atención al proceso de invitación cuyo objeto es "Constituir una alianza estratégica, mediante la celebración de un contrato de cuentas en participación, orientada a aunar esfuerzos, capacidades y recursos para garantizar la operación y gestión del servicio público de aseo en el municipio de Santa Rosa de Cabal – Departamento de Risaralda", me permito remitir, para su conocimiento y fines pertinentes, los siguientes documentos:

- Pliego de Condiciones definitivo.
- Estudio Previo.
- Análisis del Sector.
- Respuesta a Observaciones a la Invitación (radicadas entre el 8 y 10 de octubre).

Quedo atento a sus comentarios.

Atentamente;

--
 LUIS FELIPE TORO LOPEZ
 DIRECTOR ASEO Y CALIDAD
 EMPOCABAL ESP-EICE

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL ESP-EICE. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.





Santa Rosa de Cabal, 14 de octubre de 2025

Señores

SESPA UNIVERSAL SA-ESP
INGRITH YOHANA ORTIZ ARMIROLA

Gerente

Tel: (607) 7273772

Correo: contadorasespa@outlook.com

Dirección: Cra 14 # 11-30

Socorro, Santander

ASUNTO: "Constituir una alianza estratégica, mediante la celebración de un contrato de cuentas en participación, orientada a aunar esfuerzos, capacidades y recursos para garantizar la operación y gestión del servicio público de aseo en el municipio de Santa Rosa de Cabal – Departamento de Risaralda".

En cumplimiento con lo dispuesto por la Gerencia de la **Empresa EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E.** y de conformidad con el Acuerdo 018 del 01 de octubre del 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E para la celebración de un convenio de colaboración empresarial bajo la modalidad asociativa de cuentas en participación, me permitió invitarlo a realizar y presentar una oferta para "Constituir una alianza estratégica, mediante la celebración de un contrato de cuentas en participación, orientada a aunar esfuerzos, capacidades y recursos para garantizar la operación y gestión del servicio público de aseo en el municipio de Santa Rosa de Cabal – Departamento de Risaralda".

ALCANCES:

Ejecutar la actividad de recolección de residuos sólidos generados dentro del área de prestación del servicio -APS- del municipio de Santa Rosa de Cabal, como parte de las labores inherentes a la colaboración empresarial.

Realizar, con vehículos propios, el transporte de los residuos sólidos recolectados en el APS del municipio de **SANTA ROSA DE CABAL - Departamento de RISARALDA**, conforme a las rutas y frecuencias definidas en estas condiciones de invitación.

Disponer, por su cuenta y riesgo, del personal requerido, para acompañar las labores de recolección municipal de residuos sólidos.

Ejecutar la actividad de transporte con vehículos de propiedad del aliado colaborador, tipo compactador y moto carro, admitiendo figuras jurídicas distintas a la propiedad (arrendamiento, comodato, leasing u otras), de conformidad con las condiciones técnicas aquí previstas

Disponer de los operadores y conductores requeridos para la operación de los vehículos compactadores y motocarros, asegurando su idoneidad y disponibilidad para las actividades previstas.

Asegurar que los vehículos destinados a la recolección y transporte de residuos estén asignados de manera preferente al APS del municipio de Santa Rosa de Cabal, debidamente asegurados mediante un seguro civil extracontractual, con sus seguros obligatorios y revisiones técnico-mecánicas vigentes.

Garantizar el funcionamiento óptimo de los vehículos compactadores y motocarros, incluyendo sus componentes técnicos, mecánicos, eléctricos, así como su mantenimiento preventivo y correctivo, disponiendo además de los equipos de seguridad y combustible requeridos. Para ello, deberá presentar los certificados de gases, revisión técnico-mecánica y SOAT vigentes.

Asumir con los ingresos del servicio de aseo la totalidad de los costos asociados a las revisiones, reparaciones, mano de obra y repuestos necesarios para el mantenimiento integral de los vehículos, sin que estos puedan ser trasladados a **EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E.**

Garantizar la disponibilidad inmediata de vehículos de reemplazo en caso de fallas que impidan la continuidad del servicio, conforme a los estándares definidos en estas condiciones. Realizar el transporte de los residuos sólidos recolectados hasta un relleno sanitario jurídicamente habilitado, asumiendo el costo de disposición final conforme a la estructura de costos vigente y sin posibilidad de ajuste diferente al contemplado en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994.

La totalidad de los vehículos proporcionados sin importar su modalidad y/ o dedicación a la prestación del servicio deberán contar con sistema de georeferenciación satelital.

Ejecutar las actividades de barrido y limpieza de acuerdo con las características técnicas del servicio, las condiciones de mercado y las revelaciones establecidas en el numeral 5 de estas condiciones, con las frecuencias y horarios definidos, sin perjuicio de los ajustes que puedan derivarse de un estudio técnico posterior elaborado por el aliado.

Ejecutar la actividad de lavado de vías y espacios públicos conforme al Plan Anual de Aseo, al PGIRS y a las condiciones establecidas en el numeral 5 de esta invitación.

Desarrollar las actividades de corte de césped y poda de árboles conforme a lo establecido en el PGIRS y en los acuerdos con el Municipio de **SANTA ROSA DE CABAL**.

Realizar el suministro, instalación, mantenimiento y reposición, de cestas públicas en el área de prestación del servicio de aseo, de conformidad con lo establecido en el programa para la prestación del servicio de aseo y el PGIRS.



Realizar la intervención integral de puntos críticos contando con el apoyo del grupo de gestión social de la entidad en el proceso de embellecimiento y sensibilización comunitaria.

Entregar los productos, informes y estudios establecidos en los distintos numerales de esta invitación, los cuales constituirán obligaciones del eventual contrato de colaboración empresarial.

PARAGRAFO: Las Partes acuerdan que el período comprendido entre los meses de noviembre y diciembre se considerará como una fase de afinamiento, durante la cual se evaluará de manera conjunta la conveniencia del modelo implementado y se analizará la pertinencia de introducir los ajustes que resulten necesarios al acuerdo celebrado. Dicha fase tendrá carácter transitorio y de revisión.

Se debe considerar que cualquier modificación a que haya lugar será reconocida salvo que las Partes lo formalicen expresamente mediante el respectivo acuerdo adicional.

Los partícipes ocultos quedan obligados a entregar al gestor lo convenido, no pudiendo intervenir en la gestión del negocio. Recibirán del gestor información detallada de la marcha del negocio y la liquidación -en función de su porcentaje de participación- de los resultados obtenidos.

Los participantes ocultos no se comprometen frente a los terceros con quienes actúa el gestor. Sin embargo, la ley establece (art. 511 C. Co.) que los partícipes inactivos que revelen o autoricen que se conozca su calidad de partícipes, responden frente a los terceros en forma solidaria con el gestor. La responsabilidad surge desde el momento en que se haga pública su calidad de partícipe en el negocio.

Por virtud de lo dispuesto en el artículo 871 del Código de Comercio, las Partes reconocen que deberán ejecutar el CONTRATO de buena fe, y que, por tanto, el objeto del CONTRATO obliga no solo a lo que expresamente se estipula en este y sus anexos, sino, adicionalmente, a todas las actividades que por la naturaleza del objeto contratado debe ser ejecutadas para su adecuado y oportuno cumplimiento

1. ASPECTOS Y/O CONTEXTUALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y DE SUS ACTIVIDADES PRINCIPALES Y COMPLEMENTARIAS

1.1. DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y OPERATIVO

Con fundamento en el análisis elaborado por la Dirección de Aseo y Calidad de EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., y con base en la información contenida en el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo PPSPA 2024, se identificaron diversos aspectos estructurales que afectan el desempeño actual del servicio de aseo en el municipio de Santa Rosa de Cabal, tanto en su componente operativo como en la gestión administrativa y de soporte.

Cobertura y continuidad del servicio

Actualmente se reporta una cobertura del 100% en el Área de Prestación del Servicio –APS–, incluyendo el área urbana, los centros poblados de Guacas, El Lembo, La Capilla y San Juan, y el corredor turístico El Óbito-San Ramón.

El seguimiento operativo evidencia que la continuidad efectiva de recolección y transporte se mantiene en promedio en 98,95%, lo cual representa un desempeño alto. No obstante, la capacidad de respuesta ante incrementos temporales de residuos es limitada, dado que depende de disponibilidad adicional de personal y recursos contratados.

El crecimiento exponencial de asentamientos urbanos, especialmente aquellos no planificados y reconocidos en el esquema de prestación de servicios actual, tiene un impacto significativo en los costos operativos de la prestación del servicio de aseo. Estas nuevas al no ser reconocidas dentro del área de prestación de servicio no estarían realizando los aporte proporcionales dentro del marco tarifario, y adicionalmente, estos espacios en crecimiento urbanístico mientras culminan el total de la etapa del proceso constructivo, suelen carecer de infraestructura vial adecuada, lo que obliga a rediseñar rutas, aumentar los tiempos de recolección, y en muchos casos, utilizar vehículos más pequeños o realizar más viajes para cubrir la misma cantidad de residuos.

Además, la densificación y expansión periférica exige mayor contratación de personal, incremento en el consumo de combustible y desgaste acelerado de la flota. Esta presión operativa creciente no siempre viene acompañada de un incremento proporcional en los ingresos tarifarios, generando un desbalance que comienza a afectar de forma directa la rentabilidad y sostenibilidad financiera de la empresa.

Esquema logístico y de operación

La operación se ejecuta mediante contratos independientes con terceros especializados, entre ellos SESPA UNIVERSAL S.A. E.S.P, para el suministro de flota y ASSERVI S.A.S. para el suministro de personal operativo.

Si bien este esquema ha permitido garantizar la prestación continua del servicio, ha generado una dispersión de responsabilidades y una alta dependencia de la disponibilidad presupuestal y de liquidez para contratar o ampliar los servicios de estos terceros, lo cual limita la autonomía operativa de la Empresa y su capacidad de planear expansiones, inversiones o mejoras tecnológicas de manera estable.

Al entender el régimen contractual actual, se puede decir que, al establecer una alianza empresarial con un único socio estratégico permitiría sofisticar la prestación del servicio de aseo al consolidar en una sola relación que aúne esfuerzos tanto en la gestión del personal operativo como la administración de la flota vehicular. Esta

Integración eliminaría las ineficiencias actuales derivadas de la fragmentación operativa, donde se deben coordinar acciones con diferentes terceros para cada componente del servicio, lo cual ralentiza los tiempos de respuesta y complica los procesos administrativos e incluso la medición del nivel de satisfacción del usuario podría mejorar al disminuir las demoras en respuesta a la atención de los requerimientos que realicen.

Una alianza bien estructurada permitiría implementar mejoras tecnológicas, optimizar rutas y horarios, establecer indicadores de desempeño integrados y generar economías de escala, atacando de manera directa las brechas existentes en capacidad operativa, trazabilidad, y control de calidad del servicio.

Gestión de personal operativo

La operación depende de la tercerización del servicio por medio de contrato directo con la empresa ASSERVI S.A.S donde el personal disponible es de 15 recolectores, 19 operarios de barrido y limpieza, 2 de lavado y

embellecimiento de áreas públicas, 9 operarios de corte de césped en manejo de máquinas de corte, 7 operarios de ayuda para el corte de césped, 3 operarios de poda, 2 conductores, 1 supervisor y 1 líder de cuadrillas ampliado a continuación:

Las cuadrillas de recolección y transporte estarán organizadas por 4 operarios para cada vehículo compactador para realizar la recolección manual de los residuos sólidos ordinarios que presenten los usuarios del servicio quienes cumplirán las rutas y frecuencias establecidas por la empresa y el personal restante estará distribuido de la siguiente manera en actividades relacionadas con el *Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor*:

Para el barrido y limpieza de vías áreas públicas se debe contar con 19 operarios quienes cumplirán con la cobertura de las 19 micro rutas establecidas en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo.

En cuanto al lavado de vías y áreas públicas se deberá contar con 2 operarios los cuales atenderán dentro del APS las áreas previamente inventariadas entre la empresa prestadora del servicio y el encargado de la implementación del PGIRS por parte del municipio, entre estos espacios se consideran, puentes peatonales, equipamiento colectivo o escenarios de esparcimiento y ocupación del tiempo libre y aquellos perímetros que por contingencia se notifiquen previamente y requieran este proceso para restablecer o mejorar sus condiciones.

Para la ejecución eficiente de las actividades de corte de césped dentro del Área de Prestación del Servicio – APS–, se requiere la disponibilidad de un equipo operativo conformado por 16 operarios. Este personal deberá cumplir con la programación establecida, garantizando la cobertura total de las zonas intervenidas en el APS, de acuerdo con las frecuencias, rutas y criterios técnicos definidos por la operación.



Se requiere un equipo mínimo de 3 operarios especializados para llevar a cabo esta labor. De estos tres operarios, 1 asumirá el rol de Coordinador de Alturas, quien estará encargado de supervisar y coordinar las actividades conforme a la normatividad vigente. Los otros 2 operarios actuarán como trabajadores autorizados, quienes cuentan con la formación y acreditación necesaria y validada para desempeñar sus funciones en trabajos en alturas. Todo el personal involucrado deberá contar con los elementos de protección personal (EPP) adecuados y certificados, garantizando así la seguridad, la competencia técnica y el cumplimiento de las normativas legales y operativas aplicables a este tipo de actividad especializada.

El Líder de Cuadrillas es responsable de supervisar en campo el desempeño de los operarios de aseo, garantizando el cumplimiento de actividades del CLUS, el traslado del personal y el suministro de insumos. Brinda apoyo técnico, verifica procedimientos y asegura la productividad y cobertura requerida en el municipio.

El supervisor del servicio de aseo gestiona integralmente las operaciones, organizando y supervisando recursos humanos, materiales y equipos. Es responsable de planear, dirigir y gestionar las rutas y horarios, coordinar

actividades complementarias y atender requerimientos técnicos, operativos y administrativos, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad y normativas vigentes.

Por parte de la empresa SESPA UNIVERSAL se cuenta con 6 conductores, 4 que se encargan del manejo de vehículos recolectores distribuidos conforme a las rutas de recolección establecidas en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo y 2 en moto cargas que permiten la recolección de zonas de difícil acceso y la limpieza permanente de puntos críticos de residuos.

Gestión de Parque Automotor

Empocabal E.S.P. E.I.C.E. actualmente no cuenta con parque automotor propio para la prestación del servicio público de aseo, por lo que se hecho necesario contratar, bajo la modalidad de alquiler, los vehículos requeridos para la recolección y transporte de residuos sólidos. Esta estrategia permite garantizar la continuidad y eficiencia del servicio dentro del Área de Prestación del Servicio –APS–, asegurando el cumplimiento de las frecuencias operativas y los estándares técnicos establecidos por la regulación vigente.

Por esta razón la Empresa de Servicios Públicos que desee aunar esfuerzos para la prestación del servicio de aseo en el municipio de Santa Rosa de Cabal, deberá contar con 5 vehículos, 3 de ellos son de 10 Toneladas y 2 de 16 toneladas, adicionalmente debe disponer de 2 moto cargas que permiten la recolección de zonas de difícil acceso y la limpieza permanente de puntos críticos de residuos.

También se deberá disponer de un vehículo con carrocería tipo estacas encarpada la cual alterna sus actividades de movilización de personal y maquinaria como también cuando por el servicio no se requieren estas movilizaciones, apoya la recolección de inservibles, voluminosos, puntos críticos y residuos dispuestos a la intemperie que no se alcanzan a recolectar en el transitar de las frecuencias de recolección con compactador o aquellos generados posterior a al paso de las mismas.

Así mismo para el servicio complementario de recolección de residuos de la zona suburbana, recolección de residuos asociados a corte de césped se presta el servicio con una camioneta tipo furgón que también a la vez apoya la recolección de inservibles, voluminosos y atención a puntos críticos toda vez que estos últimos se proliferen y sea insuficiente sostener la operación únicamente con la camioneta de estacas.

Estos últimos dos vehículos actualmente se cobran con valor global que contempla el suministro de combustible, la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran, así como la disponibilidad permanente de un conductor. Esta configuración garantiza que los vehículos estén operando de manera continua y eficiente, asegurando su funcionalidad exclusiva para el cumplimiento de las actividades propias del servicio.

Para la validación de aspectos específicos relacionados con elementos menores, insumos, dotación requerida y condiciones del personal vinculados a la operación en cada componente del servicio de aseo, se podrá remitir al Estudio Técnico Operativo elaborado por la Dirección de Aseo y Calidad de Empocabal E.S.P. E.I.C.E., el cual contiene el análisis detallado y las justificaciones técnicas y anexos correspondientes que respaldan la planificación y ejecución del servicio.

La empresa que desee aunar esfuerzos bajo un esquema de colaboración empresarial podrá presentar propuestas orientadas a la optimización de cualquiera de los componentes del servicio de aseo, siempre y cuando dichas propuestas no afecten negativamente la cobertura, la eficacia ni la eficiencia en la prestación del servicio. Cualquier iniciativa en este sentido deberá ser previamente concertada y acordada entre las partes, garantizando así el cumplimiento de los objetivos operativos y los estándares de calidad establecidos.

Gestión de puntos críticos y limpieza urbana

El PPSPA 2024 reporta 19 puntos críticos recurrentes, entre ellos La Palaita, Cra. 13 entre calles 16 y 21, Cra. 16 entre calles 18 y 21, Cra. 17 Estación y sectores periféricos del barrio La Hermosa. Actualmente se atienden de forma diaria o esporádica con las motocargas.

Adicional a la recolección de residuos domiciliarios ordinarios se realiza recolección de residuos en puntos críticos, tanto en frecuencia diaria como esporádicos y desde la Oficina de Aseo de la empresa prestadora Empocabal E.S.P. - E.I.C.E, se ha implementado una aplicación digital diseñada específicamente para la caracterización y el seguimiento mensual de los puntos de disposición inadecuada de residuos a cielo abierto.

dentro del Área de Prestación del Servicio –APS– denominada “RUTAS”. Esta herramienta opera bajo una metodología técnica que permite identificar, georreferenciar y analizar estos sitios, incorporando un sistema de semaforización basado en la permanencia de los residuos en cada lugar.

De esta forma, los puntos se clasifican como de **baja, moderada o alta recurrencia**, siendo estos últimos catalogados como **puntos críticos** por su persistencia y riesgo ambiental. Los sitios con niveles bajo o moderado permanecen en **estado de observación activa**, con el fin de prevenir su evolución hacia condiciones críticas. Esta estrategia permite enfocar los esfuerzos operativos y comunitarios en la mitigación progresiva de estos focos, fortaleciendo así la gestión permanente de estos espacios entre Empocabal y el aliado.

De acuerdo con el **Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015**, artículo 2.3.2.2.3.50 (que incorpora lo dispuesto originalmente en el Decreto 2981 de 2013, Artículo 51), las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan municipios o distritos con más de 5.000 usuarios **deben** contar con una base de operaciones que cumpla con la normativa de ordenamiento territorial y con los siguientes requisitos mínimos:

Tener áreas adecuadas para parqueo y maniobra de los vehículos; depósito de insumos; zona de control de operaciones; vestidores e instalaciones sanitarias para el personal; oficinas administrativas; servicios públicos básicos; señalización adecuada, incluyendo sentidos de circulación; equipo de seguridad para prevención de accidentes y emergencias; equipos de control de incendios; y equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección. Adicionalmente, la norma estipula que **no** se podrán almacenar residuos sólidos provenientes de las actividades de recolección y transporte dentro de las bases de operación.

Así las cosas, el aliado estratégico deberá destinar un espacio que cuente con las condiciones habilitantes requeridas para la base operativa, conforme a los lineamientos normativos previamente mencionados. Esta base deberá estar plenamente habilitada **antes del inicio de la operación**, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos, logísticos y de seguridad establecidos por la normativa vigente.

Para tal fin, se realizará una visita de verificación por parte de EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E o a quien esta entidad delegue, con el fin de validar que las instalaciones cumplan integralmente con lo dispuesto, siendo esta condición indispensable para autorizar el inicio de las actividades.

Infraestructura y mobiliario urbano

Debido al crecimiento sostenido del municipio en la zona residencial, con la incorporación de nuevos barrios, conjuntos y parques, se hace necesario incrementar el número de cestas públicas en toda el Área de Prestación del Servicio –APS–. Esta ampliación es fundamental para mejorar la prestación del servicio de aseo, ya que actualmente la mayor concentración de cestas se encuentra en el casco urbano, mientras que existen zonas de alto tránsito en otras áreas que carecen de estos dispositivos, lo que dificulta la correcta disposición de residuos y afecta la limpieza urbana.



El inventario actualizado registra la existencia de 48 cestas públicas metálicas; sin embargo, se evidencia un significativo rezago en su reposición y mantenimiento, reflejado en múltiples unidades deterioradas o afectadas por actos de vandalismo. Esta situación compromete la eficacia del servicio de aseo en cuanto al manejo adecuado de residuos livianos y aumenta el riesgo de dispersión de desechos por factores climáticos o fauna urbana.

Adicionalmente, la ausencia de convenios vigentes con el ente territorial para la reposición anual de estos dispositivos genera una limitación operativa que contraviene los principios establecidos en la Ley 142 de 1994, que regula los servicios públicos domiciliarios en Colombia, y las directrices de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) en materia de cobertura y calidad del servicio de aseo. En este sentido, resulta imperativo establecer mecanismos contractuales claros y sostenibles que garanticen la reposición periódica y el mantenimiento adecuado de las cestas públicas, fortaleciendo así la gestión integral de residuos sólidos y cumpliendo con las obligaciones legales de asegurar un entorno urbano limpio y saludable.

El inventario actualizado indica la existencia de 48 cestas públicas metálicas, aunque se identificó un rezago en su reposición y mantenimiento, con múltiples unidades deterioradas o vandalizadas. Estas cestas, así como las que sea necesario instalar para mejorar la prestación del servicio en este aspecto, deberán ser gestionadas por parte de los aliados estratégicos.

Gestión del componente de aprovechamiento

EMPOCABAL no presta directamente la actividad de aprovechamiento, pero realiza la facturación integral y el traslado de recursos a los prestadores registrados en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, conforme al Decreto 596 de 2016.

El diagnóstico identificó falta de procedimientos internos formalizados para el cálculo, validación y conciliación de estos pagos, lo que ha generado glosas y demoras en los giros, y podría implicar riesgos regulatorios o financieros.

Planeación, control y sistemas de información

Empocabal E.S.P. E.I.C.E, en su búsqueda de alternativas para avanzar hacia un gobierno digital orientado a la toma de decisiones en la prestación del servicio de aseo, ha diseñado la aplicación "RUTAS". Esta herramienta permite el escalamiento en la parametrización de variables para el seguimiento y control de la información operativa. Sin embargo, dado que la aplicación se encuentra en una etapa inicial de diseño, aún no cuenta con un control completo sobre todas las variables del servicio necesarias para realizar evaluaciones precisas y acertadas.



En cuanto a las rutas de barrido y de recolección no están totalmente integradas en un sistema SIG operativo en tiempo real. Aunque se están georreferenciando en Google Earth, este proceso está incompleto, y actualmente no hay interoperabilidad entre programación, ejecución y facturación, lo que limita el control de indicadores de productividad, eficiencia y cumplimiento de frecuencias.

Se espera que con la incorporación de un aliado estratégico se pueda implementar una plataforma de información integral más robusta, que integre sistemas de información geográfica y aplicativos avanzados, facilitando la toma de decisiones con claridad respecto a la rotación del personal, el control de horas extras, el seguimiento del rendimiento en tiempos de actividades realizadas por los operarios y la asignación o destinación de recursos para todas las actividades requeridas en el marco de la prestación del servicio de aseo.

Conclusión del diagnóstico

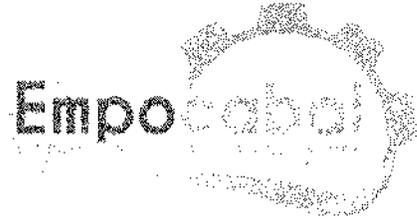
Si bien EMPOCABAL ha logrado mantener una cobertura total y una continuidad cercana al 99%, el modelo actual presenta vulnerabilidades estructurales derivadas de su alta dependencia de múltiples contratistas externos y de la disponibilidad presupuestal para sostenerlos o ampliarlos.

Esta condición limita la posibilidad de planear inversiones, fortalecer capacidades internas y asegurar estabilidad en la operación, y hace necesario diseñar una estrategia integral de prestación del servicio que reduzca la dependencia de la contratación dispersa y permita desarrollar un esquema más autosostenible y resiliente.

En este sentido, se considera pertinente evaluar la implementación de un modelo que incorpore un aliado estratégico que participe en la operación del servicio, comparta los riesgos y también las utilidades, de modo que se alineen los incentivos para asegurar la eficiencia, la sostenibilidad y el mejoramiento continuo del servicio de aseo en el municipio.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Santa Rosa de Cabal presenta una doble connotación en cuanto a la vocación predominante de sus habitantes y sus dinámicas territoriales: por una parte, una vocación habitacional consolidada en sus cinco comunas urbanas y sus centros poblados; y por la otra, una marcada orientación turística y gastronómica que ha crecido de manera sostenida durante los últimos años, particularmente en el corredor turístico El Óbito - San Ramón y en el centro histórico urbano. Esta circunstancia implica la imperiosa necesidad de garantizar, de manera ininterrumpida, la prestación eficiente y oportuna del servicio público de aseo y sus actividades complementarias. Lo anterior resulta esencial no solo para atender las necesidades de la población residente permanente, sino también para asegurar la adecuada atención de los visitantes frecuentes que demandan los servicios turísticos y gastronómicos ofrecidos por los diferentes establecimientos de comercio, ubicados



principalmente en el sector urbano, pero también presentes en zonas rurales como Guacas, El Lembo, La Capilla y San Juan.

Actualmente, la Empresa EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. reconoce que no cuenta con la capacidad instalada propia suficiente para garantizar de manera directa y autónoma la prestación integral del servicio de aseo y sus actividades complementarias. Por ello ha debido acudir, de forma permanente, a la celebración de contratos con terceros: por un lado, contratos de suministro de flota para el servicio de recolección y transporte de residuos, y por otro, contratos de apoyo operativo y logístico para disponer del personal encargado de las actividades de barrido, limpieza, corte de césped y atención integral de puntos críticos, además de aquellas asociadas a la implementación y seguimiento del PGIRS de Santa Rosa de Cabal.

Durante los dos últimos años, EMPOCABAL ha logrado implementar ajustes progresivos en la estructura tarifaria del servicio de aseo con el objetivo de materializar el principio de suficiencia financiera previsto en la Ley 142 de 1994. No obstante, es claro que un modelo de gestión directa requiere no solo capacidad técnica y operativa propia, sino también una robusta capacidad económica y un flujo de caja estable y suficiente, condiciones que actualmente no se encuentran plenamente consolidadas, sumado a que las variables logísticas e infraestructurales dependen de decisiones contractuales con terceros que no pueden ser garantizadas de manera permanente y directa por la Empresa.

Por tanto, considerando el deber jurídico y administrativo de armonizar el principio de suficiencia financiera con el principio de eficiencia, así como la obligación de garantizar la continuidad y calidad del servicio, EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E. ha identificado que el modelo actual presenta limitaciones significativas. En este modelo, el personal y los vehículos operan bajo contratistas diferentes y dispersos, lo que genera una falta de integración y coordinación en la prestación del servicio. Además, al depender la contratación de la disponibilidad presupuestal, se restringe la autonomía operativa de la entidad y su capacidad para planear inversiones y mejoras a largo plazo, dificultando la agilidad y oportunidad necesarias para una gestión eficiente.

En este escenario, se hace necesario transitar hacia un modelo de alianza empresarial, mediante el cual EMPOCABAL incorpore un aliado estratégico que participe en la operación integral del servicio de aseo, que aporte capacidades técnicas, operativas y financieras, y comparta los riesgos y utilidades de la actividad, alineando sus incentivos con la sostenibilidad y el mejoramiento continuo del servicio. Este esquema permitirá superar las limitaciones del modelo actual, asegurando estabilidad operativa y fortaleciendo la capacidad institucional de la Empresa sin depender exclusivamente de la disponibilidad presupuestal para contratar terceros dispersos.

Desde la Gerencia y la Dirección de Aseo y Calidad de EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. se adelantó un análisis integral de las alternativas viables para dar cumplimiento a las normas que rigen la recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de residuos, así como las actividades complementarias de corte de césped, poda de árboles y lavado de áreas públicas y recuperación de puntos críticos concluyendo que resulta necesario



seleccionar un aliado estratégico que contribuya de manera directa a aunar esfuerzos para garantizar la operación del servicio. Este aliado debe ser una empresa de servicios públicos domiciliarios legalmente constituida, con capacidad técnica, operativa y financiera suficiente, que cumpla las reglas previstas en las presentes condiciones de invitación y en el marco regulatorio vigente.

El análisis adelantado incluyó variables técnicas, operativas, comerciales, económicas y financieras del servicio de aseo, considerando además las obligaciones propias del PGIRS municipal y la necesidad de asegurar una articulación adecuada con el municipio para el cumplimiento de sus cargas económicas en lo que corresponda. Se determinó que la figura de un aliado estratégico en un esquema de asociación empresarial permitirá superar las actuales limitaciones, garantizando la prestación continua, eficiente y de calidad, en condiciones económicamente sostenibles y equilibradas para los usuarios y para EMPOCABAL como prestador.

La prestación del servicio público de aseo debe ser garantizada de manera continua por el Estado a través de cualquiera de los esquemas previstos en la Ley 142 de 1994. En este caso, dicha garantía ha sido asumida por EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., dadas las connotaciones de salubridad pública que se encuentran inmersas en la actividad, en los términos de los artículos 5, 6 y 8 del Decreto 2981 de 2013, que disponen:

Artículo 5°. Continuidad del servicio. El servicio público de aseo se debe prestar en todas sus actividades de manera continua e ininterrumpida, con las frecuencias mínimas establecidas en este decreto y aquellas que por sus particularidades queden definidas en el PGIRS, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito.

Artículo 6°. Responsabilidad de la prestación del servicio público de aseo. De conformidad con la ley, es responsabilidad de los municipios y distritos asegurar que se preste a todos sus habitantes el servicio público de aseo de manera eficiente.

Artículo 8°. Cobertura. Los municipios o distritos deben garantizar la prestación del servicio de aseo a todos sus habitantes dentro de su territorio por parte de las personas prestadoras de servicio público de aseo independientemente del esquema adoptado para su prestación. Para ello deberá planificarse la ampliación permanente de la cobertura teniendo en cuenta, entre otros aspectos, el crecimiento de la población y la producción de residuos.

En este contexto, las condiciones establecidas para la prestación del servicio de aseo deben evaluarse bajo un modelo de gestión que asegure el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, conforme al marco constitucional y legal vigente. Resulta indispensable garantizar una prestación eficiente, eficaz y económicamente sostenible, que procure un equilibrio adecuado entre los derechos e intereses de los usuarios y las responsabilidades jurídicas y operativas del prestador, tanto en sus funciones principales como en sus actividades complementarias.

Así mismo, las condiciones actuales de operación no deben, bajo ninguna circunstancia, generar externalidades negativas que incrementen el impacto ambiental, impliquen riesgos económicos, vulneren la normativa regulatoria, afecten la continuidad o calidad del servicio, comprometan la capacidad de pago de los usuarios o pongan en riesgo la viabilidad financiera del sistema.

Por lo anterior, desde una perspectiva jurídica, administrativa y operativa, resulta imperativo adoptar decisiones oportunas y no diferir la implementación de medidas correctivas y de mejora, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones legales, contractuales y regulatorias, y garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público de aseo en el municipio de Santa Rosa de Cabal.

3. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. presta el servicio público de aseo en el municipio de Santa Rosa de Cabal, ubicado en el departamento de Risaralda, en la región andina de Colombia.

El municipio se encuentra aproximadamente a 14 kilómetros de la ciudad de Pereira, capital departamental, y a aproximadamente 27 kilómetros del Relleno Sanitario La Glorita (ubicado en la vereda Combia Alta de Pereira), que es el sitio de disposición final autorizado para los residuos recolectados por EMPOCABAL. También está conectado mediante vías primarias con los municipios de Dosquebradas, Chinchiná y Manizales, lo que genera una importante dinámica de tránsito turístico y comercial.

APS DE SANTA ROSA DE CABAL – DEPARTAMENTO DE RISARALDA

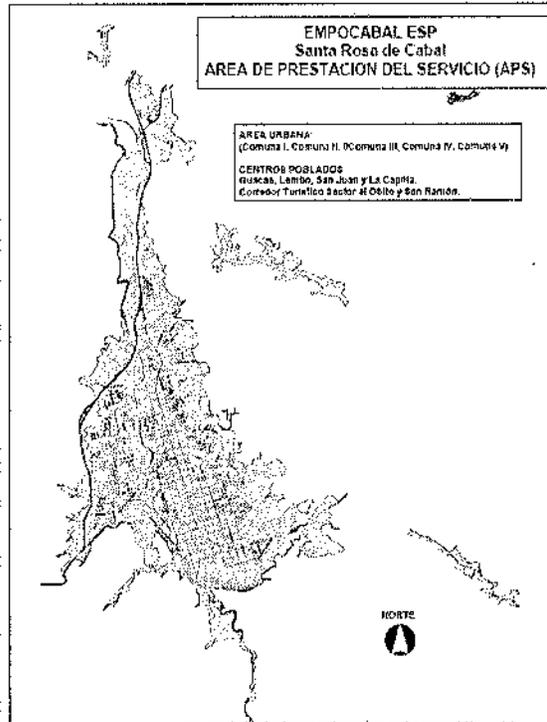
Desde el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo con vigencia 2025, Actualmente, la empresa EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E desarrolla sus actividades de servicio público de aseo dentro del municipio de Santa Rosa de Cabal comprendiendo la cobertura por cada servicio relacionado con los *Costos de Limpieza Urbana por Suscriptor - CLUS*, tal como se demuestra a continuación:

Figura 1. Alcance del servicio por sector del municipio.

ACTIVIDAD DEL SERVICIO	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	SECTORES
Recolección	Risaralda	Santa Rosa de Cabal	Zona urbana del Municipio y sector guacas, lembo y san juan (Zona suburbana)
Transporte	Risaralda	Santa Rosa de Cabal	Zona urbana del Municipio y sector guacas, lembo y san juan (Zona suburbana)
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Risaralda	Santa Rosa de Cabal	Zona urbana del Municipio
Corte de Césped en vías y áreas públicas	Risaralda	Santa Rosa de Cabal	Inventario según PGIRS
Poda de Árboles en vías y áreas públicas	Risaralda	Santa Rosa de Cabal	Inventario según PGIRS
Lavado de vías y áreas públicas	Risaralda	Santa Rosa de Cabal	Inventario según PGIRS
Disposición Final	Risaralda	Santa Rosa de Cabal	Zona urbana del Municipio y sector guacas, lembo y san juan (Zona suburbana)

Fuente: Elaboración propia, Formulación Programa de Gestión Social. (2025).

Figura 2. Base cartográfica de la distribución del área para la prestación del servicio de aseo - APS.



Fuente: elaboración propia.

El municipio de Santa Rosa de Cabal es clasificado como de cuarta categoría según la Ley 617 de 2000, y presenta una densidad poblacional aproximada de 132,7 hab/km². La población total proyectada para el año 2024, de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018 y las proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), es de 79.960 habitantes, lo que lo ubica como el segundo municipio con mayor población del departamento de Risaralda después de Pereira y Dosquebradas, con una participación aproximada del 8.21% de la población departamental¹.

Es importante resaltar que el municipio presenta una alta población flotante asociada a su vocación turística, con incrementos notorios durante temporadas de vacaciones, Semana Santa, festividades patronales y fines de semana, lo que representa un aumento temporal significativo en la generación de residuos sólidos y en la demanda del servicio de aseo, especialmente en el área urbana central y el corredor turístico El Óbito - San Ramón.

Distribución demográfica

La mayor parte de la población se concentra en la zona urbana, con aproximadamente el 84.7% (67.720 habitantes), mientras que el área rural representa el 15.3% (12.240 habitantes) distribuidos en corregimientos, veredas y centros poblados. Entre estos destacan Guacas, El Lembo, La Capilla y San Juan, que forman parte del Área de Prestación del Servicio (APS) reconocida como perímetro suburbano y de expansión cubierto por el servicio de aseo que presta EMPOCABAL.

Una parte de la población rural se encuentra en condición de dispersión geográfica y baja densidad habitacional, lo que representa retos logísticos para la recolección y transporte de residuos, tanto por las distancias como por las condiciones topográficas y de acceso vial.

Cobertura del servicio de aseo

El APS definido por EMPOCABAL abarca el 100% del suelo urbano, los centros poblados mencionados y el corredor turístico El Óbito - San Ramón, además de sectores rurales aledaños donde se presta el servicio mediante rutas especiales de recolección y transporte con motocargas.

La operación comprende las actividades de recolección y transporte de residuos ordinarios, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles, lavado de áreas públicas, manejo integral de puntos críticos, facturación integral y traslado de recursos del componente de aprovechamiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2981 de 2013 y al PGIRS de Santa Rosa de Cabal adoptado mediante Decreto 362 de 2022.

¹ Plan de Desarrollo Municipal de Santa Rosa de Cabal. (2024).

4. DATOS ASOCIADOS A LA ACTUAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA EMPRESA EMPOCABAL EICE ESP.

La Empresa **EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E.** cuenta con una facturación y recaudo del servicio de aseo a un coste de referencia de tarifa plena por estrato y numero de suscriptores s como se muestra a continuación:

Figura 3. Discriminación Tarifaria y Distribución de Suscriptores por Estrato.

ESTRATO	TARIFA	SUSCRIPTORES
1	\$ 27,741.86	2003
2	\$ 28,557.70	10381
3	\$ 29,023.95	9601
4	\$ 30,189.58	2392
5	\$ 32,753.96	464
6	\$ 36,017.71	25
Industrial	\$ 46,974.40	28
Comercial	\$ 46,974.40	1627
Oficial	\$ 46,974.40	94

Fuente: Elaboración Propia.

Las tarifas del servicio de aseo se han calculado de conformidad con la resolución CRA 720 en segundo segmento.

Existe el habilitante de ajustes por IPC del artículo 125 de la ley 142 de 1994 y se ha aplicado de conformidad con su fijación inicial de tarifas, el año base que fue el 2014.

LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E. presta los servicios de recolección, transporte, barrido, limpieza, corte de césped, lavado de vías y áreas públicas del casco urbano del municipio de **SANTA ROSA DE CABAL** como se observa en la siguiente tabla:

Figura 4. Historial de la prestación del servicio de aseo contra cada componente que lo conforma.

EMPOCABAL EICE ESP -Servicios Prestados.	
ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO
Recolección	18-07-1995
Transporte	18-07-1995



Barrido y limpieza de vías y áreas publicas	18-07-1995
Corte de césped en vías y áreas publicas	18-07-1995
Lavado de vías y áreas publicas	18-07-1995
Aprovechamiento	Se tiene una empresa de recicladores que se encarga de la actividad y se le incluye en la facturación según el decreto 546 y las demás normas concordantes.
Comercialización	La Empresa EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E. , cobra por el servicio de comercialización de acuerdo con las reglas regulatorias.

Fuente: Programa para la Prestación del Servicio de Aseo. (2025), apoya en información suministrada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos.

Recolección y Transporte. Toneladas. El servicio de recolección y transporte se realiza sobre la producción y los viajes relacionados a continuación, para determinar el diagnóstico se soportó con los pesajes realizados desde enero de 2024, así:

Figura 5: Reporte de disposición final en relleno sanitario Municipio de Santa Rosa de Cabal.

REPORTE DISPOSICIÓN FINAL		
AÑO	MES	TOTAL TONELADAS
2024	ENERO	1.131,21
	FEBRERO	1.171,17
	MARZO	1.317,71
	ABRIL	1.366,81
	MAYO	1.430,47
	JUNIO	1.327,65
	JULIO	1.446,00
	AGOSTO	1.438,28
	SEPTIEMBRE	1.321,27
	OCTUBRE	1.488,60
	NOVIEMBRE	1.408,13
	DICIEMBRE	1.568,72

REPORTE DISPOSICIÓN FINAL		
AÑO	MES	TOTAL TONELADAS
2025	ENERO	1559,11
	FEBRERO	1363,64
	MARZO	1541,64
	ABRIL	1522,73
	MAYO	1557,59
	JUNIO	1483,49
	JULIO	1.523,30
	AGOSTO	1.520,69

Fuente: Elaboración propia, apoyado de Sistema de Pesaje Vehicular.

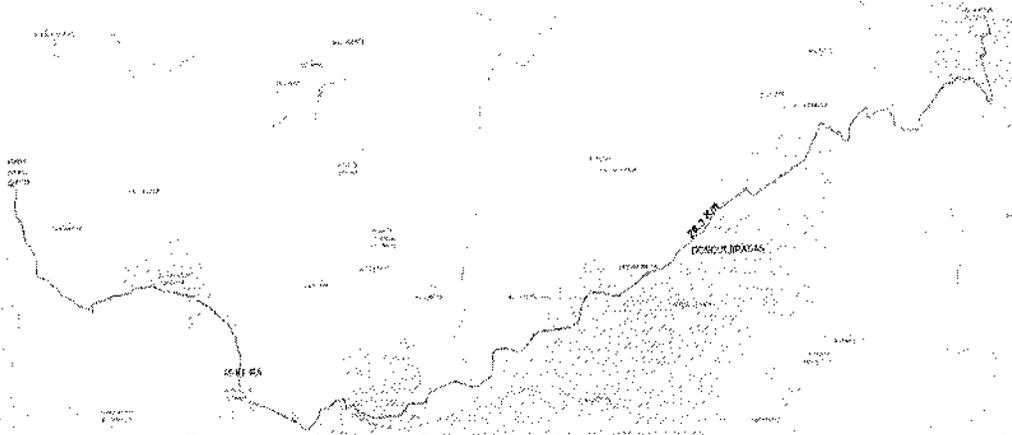


Carrera 15 No.12-11
 Celular 333 033 46 52 - Fijo 351 52-90 / Secretaría ext 101
 servicioalcliente@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co

NUIR - 1-66682000-1
 Nit: 800050603-7

Tomando como base final la última cifra de toneladas dispuestas en relleno sanitario, es decir el periodo de agosto de 2025 se puede decir que en promedio diario se generan 50.68 toneladas de residuos y se toma como base de centroide de operación que, tal como lo dispone la línea base para la formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, manifiesta que *teniendo en cuenta las exigencias del cálculo del Centroide del área de prestación de servicio, se establece en el artículo 9 de la resolución CRA 720 de 2015 son 28,3 km la distancia del centroide al sitio de disposición final en este caso relleno sanitario la Gloria.*

Figura 6. Distancia del centroide de operación para el Área de Prestación del Servicio de Aseo.



Fuente: Documento Técnico de Línea base para la actualización del PGIRS de Santa Rosa de Cabal (2022).

Para la adecuada recolección y transporte de los residuos generados por los usuarios del municipio de Santa Rosa de Cabal, la empresa disponía de una flota vehicular que, con el paso del tiempo, presentó disminuciones significativas por salida de algunos automotores de circulación. Esta situación derivó en la necesidad de recurrir al alquiler de vehículos adicionales con el fin de garantizar la continuidad del servicio y dar cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes.

A continuación, se presenta la relación de los vehículos que hacían parte de la operación pero que actualmente no se encuentran disponibles y se encuentran fuera de circulación: